

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 28 de octubre de 2015.

No. 86

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 975/2015 XI P.E., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Dr. Belisario Domínguez, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2013. Pág. 5571

-0-

DECRETO No. 976/2015 XI P.E., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Chínipas, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2013. Pág. 5572

-0-

DECRETO No. 977/2015 XI P.E., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Coronado, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2013. Pág. 5573

-0-

DECRETO No. 978/2015 XI P.E., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Cusihiuriachi, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2013. Pág. 5574

-0-

DECRETO No. 979/2015 XI P.E., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Galeana, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2013. Pág. 5575

-0-

DECRETO No. 990/2015 XI P.E., mediante el cual se auditó y fiscalizó los estados financieros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, correspondientes al Ejercicio Fiscal del 2013. Pág. 5576

-0-

DECRETO No. 997/2015 I P.O., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título gratuito a favor del patronato de "Capital Intelectual Social, A.C.", el inmueble ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., en la reserva denominada "Reserva Norte", conformada por dos fracciones con superficie de 26,608.74 y 66.21 metros cuadrados, respectivamente. Pág. 5577

-0-

DECRETO No. 1000/2015 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de San Francisco de Conchos, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2013. Pág. 5579

-0-

DECRETO No. 1001/2015 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de San Francisco de Borja, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2013. Pág. 5580

-0-

DECRETO No. 1002/2015 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Rosario, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2013. Pág. 5581

-0-

DECRETO No. 1003/2015 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Camargo, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2013. Pág. 5582

-0-

DECRETO No. 1005/2015 I P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Uruachi, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2013. Pág. 5583

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 079 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se autoriza el Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO Modificatorio Número SECyD-008/2015, que emite el C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se modifica el ciclo en el que se imparte el "Doctorado en Pedagogía Crítica" que imparte el Plantel Educativo "Instituto de Pedagogía Crítica", propiedad de la persona moral Centro de Posgrado y Estudios Interdisciplinarios, S.C., ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chih. Pág. 5584

-0-

ACUERDO Número SECyD-009/2015, que emite el C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los planes y programas de estudios del Tipo Superior, Nivel Especialidad denominados: "Especialidad en Ciencias Forenses" y "Especialidad en Seguridad Empresarial", que imparte el Plantel Educativo "Centro Universitario de Ciudad Juárez", propiedad del "Centro de Estudios Universitarios y Servicios de Cd. Juárez, S.C." ubicado en Ciudad Juárez, Chih. Pág. 5586

-0-

ACUERDO Número SECyD-026/2015, que emite el C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los planes y programas de estudios del Tipo Superior, Nivel Especialidad denominados: "Especialidad en Peritaje de la Conducta Delictiva" y "Especialidad en Victimología", que imparte el Plantel Educativo "Instituto de Psicología Forense", ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chih. Pág. 5593

-0-

ACUERDO Número SECyD-027/2015, que emite el C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los planes y programas de estudios del Tipo Superior, Nivel Maestría denominados: "Maestría en Psicoterapia Humanista" y "Maestría en Educación Humanista", que imparte el Plantel Educativo "Instituto Humanista de Sinaloa, Campus Cuauhtémoc", ubicado en la ciudad de Cuauhtémoc, Chih. Pág. 5600

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública No. 12/2015 Licitación No. DOPM-28-15, relativa a la construcción de Centro Comunitario en Hacienda Carlota. Pág. 5608

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 5609 a la Pág. 5668

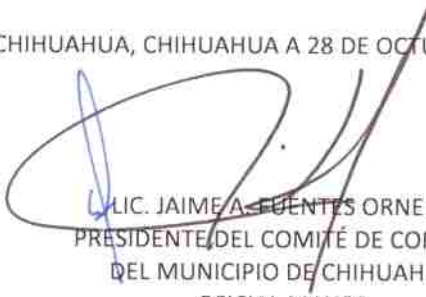
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.**CANCELACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 21/15-BIS.**

El Municipio de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, tiene a bien informar a todas las personas físicas o morales que tienen interés en participar en la Licitación Pública **O.M. 21/15-BIS**, relativa a la adquisición de cuatro camionetas tipo pick up estacas nuevas, solicitadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, que se acordó:

CANCELAR LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 21/15-BIS, publicada el día 24 de octubre de 2015, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, por así convenir a los intereses del Municipio de Chihuahua; informándose a los proveedores que adquirieron bases, soliciten a la Tesorería Municipal la devolución de las cantidades erogadas por concepto de compra de bases.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE OCTUBRE DE 2015.


LIC. JAIME A. FUENTES ORNELAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
OFICIAL MAYOR.

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
975/2015 XI P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU UNDÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Dr. Belisario Domínguez**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública de **Dr. Belisario Domínguez**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al ente fiscalizado, mismas que no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítese a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con la Administración Municipal, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. LAURA DOMÍNGUEZ ESQUIVEL. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO CARO VELO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO N°.
976/2015 XI P.E.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU UNDÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Chínipas**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública de **Chínipas**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al ente fiscalizado, mismas que no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítese a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con la Administración Municipal, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. LAURA DOMÍNGUEZ ESQUIVEL. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO CARO VELO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
977/2015 XI P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU UNDÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Coronado**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública de **Coronado**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al ente fiscalizado, mismas que no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítesele a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con la Administración Municipal, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. LAURA DOMÍNGUEZ ESQUIVEL. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO CARO VELO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO N°.
978/2015 XI P.E.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU UNDÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Cusihuiriachi**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública de **Cusihuiriachi**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al ente fiscalizado, mismas que no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítesele a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con la Administración Municipal, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. LAURA DOMÍNGUEZ ESQUIVEL. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO CARO VELO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
979/2015 XI P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU UNDÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Galeana**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública de **Galeana**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al ente fiscalizado, mismas que no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítese a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con la Administración Municipal, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. LAURA DOMÍNGUEZ ESQUIVEL. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO CARO VELO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO N°.

990/2015 XI P.E.

LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU UNDÉCIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134, 171 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó los estados financieros del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez**, correspondientes al ejercicio fiscal del **2013**; y como consecuencia, no se determinaron observaciones en la recaudación, manejo y aplicación de los recursos públicos que puedan generar responsabilidad; ello, atendiendo al alcance de la auditoría practicada.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. LAURA DOMÍNGUEZ ESQUIVEL. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO CARO VELO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
997/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, enajene a título gratuito a favor del patronato de "Capital Intelectual Social, A.C.", el inmueble ubicado en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en la reserva denominada "Reserva Norte", conformada por dos fracciones con superficies de 26,608.74 y 66.21 metros cuadrados, respectivamente, mismos que se encuentran inscritos en mayor superficie a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua, bajo el número 31, a folios 31, del libro 4279 y bajo el número 30, a folios 30, del libro 4279, ambos en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; y que se describen de la siguiente manera:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,178,858.792	386,778.329
1	2	S 13°50'15"E	56.15	2	3,178,804.273	386,791.757
2	3	S 60°30'17"W	338.02	3	3,178,637.849	386,497.548
3	4	N 19°46'54"W	86.73	4	3,178,719.465	386,468.194
4	5	N 62°37'02"E	71.46	5	3,178,752.332	386,531.648
5	6	N 61°17'53"E	50.60	6	3,178,776.631	386,576.028

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
6	7	N 61°53'57"E	51.89	7	3,178,801.075	386,621.804
7	8	N 61°53'52"E	53.30	8	3,178,826.179	386,668.817
8	9	N 62°20'25"E	23.65	9	3,178,837.158	386,689.763
9	1	N 76°16'23"E	91.17	1	3,178,858.792	386,778.329
SUPERFICIE = 26,608.74 m2						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,178,837.158	386,689.763
1	2	S 62°20'25"W	23.65	2	3,178,826.179	386,668.817
2	3	N 16°45'07"W	5.70	3	3,178,831.640	389,667.174
3	1	N 76°16'23"E	23.25	1	3,178,837.158	386,689.763
SUPERFICIE = 66.21 m2						

ARTÍCULO SEGUNDO.- El bien inmueble a que hace alusión el artículo precedente, se destinará para la construcción de un Centro de Investigación en Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO TERCERO.- El bien inmueble referido, deberá destinarse única y exclusivamente para el fin expuesto en el artículo anterior, en los términos de segundo párrafo del artículo 1659 del Código Administrativo; en caso contrario, se revertirá de pleno derecho al patrimonio del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1000/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **San Francisco de Conchos**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública de **San Francisco de Conchos**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al ente fiscalizado, mismas que no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítese a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con la Administración Municipal, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de octubre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1001/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **San Francisco del Borja**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública de **San Francisco del Borja**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al ente fiscalizado, mismas que no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítese a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con la Administración Municipal, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de octubre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1002/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Rosario**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública de **Rosario**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al ente fiscalizado, mismas que no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítese a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con la Administración Municipal, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de octubre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1003/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Camargo**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública de **Camargo**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al ente fiscalizado, mismas que no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítese a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con la Administración Municipal, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de octubre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1005/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Uruachi**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública de **Uruachi**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al ente fiscalizado, mismas que no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítese a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con la Administración Municipal, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de octubre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

ACUERDO MODIFICATORIO
"INSTITUTO DE PEDAGOGÍA CRÍTICA"

ACUERDO MODIFICATORIO NÚMERO SECyD-008/2015, QUE EMITE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CICLO EN EL QUE SE IMPARTE EL "DOCTORADO EN PEDAGOGÍA CRÍTICA" QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "INSTITUTO DE PEDAGOGÍA CRÍTICA", PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL CENTRO DE POSGRADO Y ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS, S.C., UBICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR, Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DR. MANUEL MARCELO GONZÁLEZ TACHIQUÍN, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 2° FRACCIÓN II, 6° FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 31, 96, 97, 98, 104, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 1°, 7°, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULO 7°, 8°, 9° Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1°, 2°, 3°, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DEL SIGUIENTE:

CONSIDERANDO:

I.- QUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL N° 97, DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, PUBLICADO EL DÍA SÁBADO 03 DE DICIEMBRE DE 2011, SE PUBLICÓ EL ACUERDO NÚMERO SEC-027-2011, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, DONDE SE OTORGÓ RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL DOCTORADO DENOMINADO: "DOCTORADO EN PEDAGOGÍA CRÍTICA", QUE SE IMPARTE EN CICLOS SEMESTRALES, MODALIDAD MIXTA, A TRAVÉS DEL PLANTEL EDUCATIVO "INSTITUTO DE PEDAGOGÍA CRÍTICA", PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL CENTRO DE POSGRADO Y ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS, S.C., UBICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIN EMBARGO, ERRÓNEAMENTE SE ESTABLECIÓ QUE SE IMPARTE EN CICLOS TETRAMESTRALES.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE MODIFICA EN EL ACUERDO NÚMERO SECyD-027-2011, DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2011, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO BAJO EL NÚMERO 97. EL DÍA SÁBADO 03 DE DICIEMBRE DEL 2011. EL CICLO EN

QUE SE IMPARTE EL "DOCTORADO EN PEDAGOGÍA CRÍTICA", MODALIDAD MIXTA, EN EL PLANTEL EDUCATIVO "INSTITUTO DE PEDAGOGÍA CRÍTICA", PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL CENTRO DE POSGRADO Y ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS, S.C., YA QUE SE ESTABLECIÓ QUE SE IMPARTE EN CICLOS TETRAMESTRALES, DEBIENDO QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: "**CICLO SEMESTRAL**", INSTITUCIÓN UBICADA EN CALLE EFRÉN ORNELAS, NÚMERO 1,406, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, QUEDANDO SUBSISTENTE Y VIGENTE TODO LO ESTABLECIDO EN EL REFERIDO DOCUMENTO, YA QUE LA MODIFICACIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO AL CICLO SEMESTRAL.

ARTÍCULO TRANSITORIO

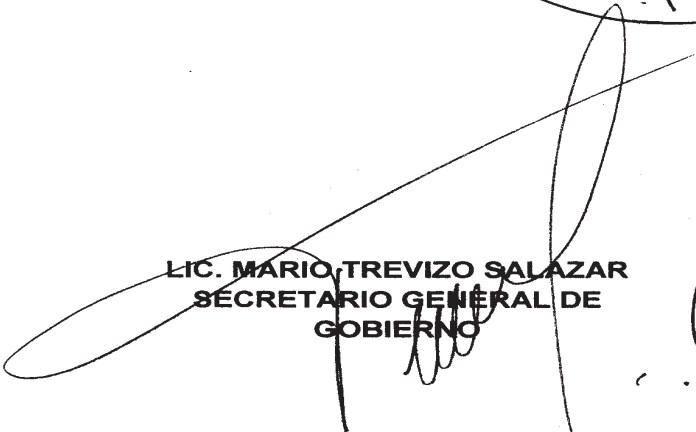
ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

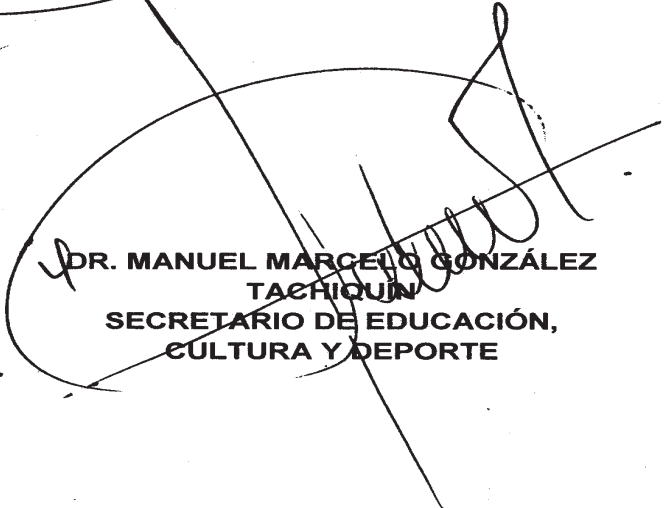
DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 24 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2015.



LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JAQUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR
SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO



DR. MANUEL MARCELO GONZÁLEZ
TACHIQUIN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

ACUERDO DE RECONOCIMIENTO
DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR
"CENTRO UNIVERSITARIO DE CIUDAD JUÁREZ".

ACUERDO NÚMERO SECyD-009/2015, QUE EMITE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD DENOMINADOS: "ESPECIALIDAD EN CIENCIAS FORENSES" Y "ESPECIALIDAD EN SEGURIDAD EMPRESARIAL", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "CENTRO UNIVERSITARIO DE CIUDAD JUÁREZ", PROPIEDAD DE "CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y SERVICIOS DE CD. JUÁREZ, S.C." UBICADO EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR, Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DR. MANUEL MARCELO GONZÁLEZ TACHIQÚIN, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN II, 6º FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 31, 96, 97, 98, 104, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 1º, 7º, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULO 7º, 8º, 9º Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S:

I.- QUE CON FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, LA PERSONA MORAL "CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y SERVICIOS DE CD. JUÁREZ, S.C.", POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL LA ING. DANIELA MARÍA ACOSTA MÉNDEZ, PRESENTÓ SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD DENOMINADOS: "ESPECIALIDAD EN CIENCIAS FORENSES" Y "ESPECIALIDAD EN SEGURIDAD EMPRESARIAL", PARA SER IMPARTIDO EN CICLOS TETRAMESTRALES Y MODALIDAD MIXTA, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "CENTRO UNIVERSITARIO DE CIUDAD JUÁREZ", UBICADA EN CALLE AVENA, NÚMERO 8611, COLONIA EL GRANJERO, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

II.- QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADA LA LEGAL EXISTENCIA DE LA PERSONA MORAL "CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y SERVICIOS DE CD. JUÁREZ, S.C." SEGÚN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 5393, DEL VOLUMEN 209, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2006, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS B. SILVEYRA SAYTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTITRÉS, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 43, A FOLIOS 91, DEL LIBRO NÚMERO 70, DE LA SECCIÓN CUARTA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON FECHA 03 DE MAYO DEL 2006.

III.- QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADA LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA APODERADA LEGAL, ING. DANIELA MARÍA ACOSTA MÉNDEZ SEGÚN COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5294, DEL VOLUMEN 121, DE

FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JAIME ALFREDO DELGADO LARA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 54, A FOLIOS 109, DEL LIBRO NÚMERO 102, DE LA SECCIÓN CUARTA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

IV.- QUE LA PERSONA MORAL ACREDITO LA POSESIÓN LEGAL DEL INMUEBLE MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE COMODATO, CELEBRADO POR UNA PARTE POR LA ING. DANIELA MARÍA ACOSTA MÉNDEZ Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y SERVICIOS DE CD. JUÁREZ, S.C., EN SU CALIDAD DE COMODANTE Y COMODATARIO RESPECTIVAMENTE, DOCUMENTO RATIFICADO ANTE LA FE DEL LIC. JAIME ALFREDO DELGADO LARA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, QUEDANDO INSCRITO EN EL VOLUMEN CINCO DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, BAJO EL NÚMERO 5,338, DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2011.

V.- QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO 858/2013, DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2013, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DICTAMINÓ QUE LA INSTITUCIÓN CUENTA CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD DENOMINADOS: **“ESPECIALIDAD EN CIENCIAS FORENSES”** Y **“ESPECIALIDAD EN SEGURIDAD EMPRESARIAL”**, QUE FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (COEPES) Y CUMPLEN CON LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS POR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, RECOMENDANDO LA IMPLEMENTACIÓN.

VI.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN NÚMERO 1439/2013, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2013, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; SE DESPRENDE QUE EL PARTICULAR “CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y SERVICIOS DE CD. JUÁREZ, S.C.”, PERSONA MORAL PROPIETARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **“CENTRO UNIVERSITARIO DE CIUDAD JUÁREZ”**, CUENTA CON INSTALACIONES EN CONDICIONES HIGIÉNICAS, DE SEGURIDAD Y PEDAGÓGICAS ADECUADAS, SUFICIENTES Y FUNCIONALES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO EDUCATIVO DE TIPO SUPERIOR, NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 121 FRACCIÓN II DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 55 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

VII.- QUE LA PERSONA MORAL “CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y SERVICIOS DE CD. JUÁREZ, S.C.”, Y SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA **“CENTRO UNIVERSITARIO DE CIUDAD JUÁREZ”** A TRAVÉS DE LA APODERADA LEGAL ING. DANIELA MARÍA ACOSTA MÉNDEZ, SE HAN OBLIGADO A CONSTITUIR EN EL PLANTEL EDUCATIVO EL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 4 SEPTIEMBRE DE 1986.

VIII.- QUE LA PERSONA MORAL "CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y SERVICIOS DE CD. JUÁREZ, S.C.," Y SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA "**CENTRO UNIVERSITARIO DE CIUDAD JUÁREZ**" ASUMEN EL COMPROMISO DE QUE EL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE DEL PLANTEL, AJUSTARÁN SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

IX.- QUE DE CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL INTEGRADA EN EL EXPEDIENTE, EL PARTICULAR CUENTA CON EL PERSONAL QUE ACREDITA LA PREPARACIÓN ADECUADA PARA IMPARTIR LAS ASIGNATURAS DE LOS PLANES QUE TIENE A SU CARGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 121 FRACCIÓN I DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 21 Y 55 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

X.- QUE EL EXPEDIENTE RELATIVO HA SIDO REVISADO Y APROBADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR AMBAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD DENOMINADOS: "**ESPECIALIDAD EN CIENCIAS FORENSES**" Y "**ESPECIALIDAD EN SEGURIDAD EMPRESARIAL**". QUE SE IMPARTEN EN CICLOS TETRAMESTRALES, MODALIDAD MIXTA, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "**CENTRO UNIVERSITARIO DE CIUDAD JUÁREZ**", PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL "CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y SERVICIOS DE CD. JUÁREZ, S.C.", EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE AVENA, NÚMERO 8611, COLONIA EL GRANJERO, EN LA CIUDAD DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- POR EL RECONOCIMIENTO ANTERIOR EL PARTICULAR "CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y SERVICIOS DE CD. JUÁREZ, S.C.", POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL Y LA INSTITUCIÓN "**CENTRO UNIVERSITARIO DE CIUDAD JUÁREZ**", QUEDAN OBLIGADOS A:

I.- SUJETARSE A LA APLICACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA RECONOCIÓ POR DETERMINARLOS PROCEDENTES.

II.- FACILITAR Y COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO REALICE Y ORDENE.

III.- AJUSTARSE A LA APROBACIÓN PREVIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, RESPECTO DEL PLANTEL EDUCATIVO, CUALQUIER MODIFICACIÓN O CAMBIO RELACIONADO CON SU DENOMINACIÓN, TURNO DE TRABAJO, MODALIDAD, ACTUALIZACIÓN Y

CAMBIO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS, ASÍ COMO ORGANIZACIÓN DEL ALUMNADO Y PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y TÉCNICO; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

IV.- OBTENER UN NUEVO RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, EN EL CASO DE QUE LA INSTITUCIÓN CAMBIE DE DOMICILIO, ESTABLEZCA UNA EXTENSIÓN O APLIQUE UN NUEVO PLAN DE ESTUDIOS, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN II Y 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, 16 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y 120 SEGUNDO PÁRRAFO, 124 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

V.- PROPORCIONAR UN MÍNIMO DEL CINCO POR CIENTO DE BECAS DEL TOTAL DE LA MATRÍCULA DEL PERÍODO ESCOLAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 124 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

VI.- AJUSTAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS AL CALENDARIO ESCOLAR QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DETERMINE VIGENTE PARA CADA CICLO ESCOLAR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VII.- ENTREGAR OPORTUNAMENTE POR CADA PLAN DE ESTUDIOS LA INFORMACIÓN DE INICIO Y TÉRMINO DE CADA TETRAESTRIMIO DEL CONTROL ESCOLAR ANTE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 105 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VIII.- CONTAR CON MOBILIARIO, MATERIAL DIDÁCTICO, BIBLIOGRÁFICO, EQUIPO GENERAL Y DE CÓMPUTO CON CONEXIÓN A INTERNET NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR.

TERCERO.- LA INSTITUCIÓN DEBERÁ FORMAR PARTE DEL "CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR", EN ATENCIÓN A SUS FUNCIONES Y REQUERIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DEL PLAN ESTATAL INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PEIDES), EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

CUARTO.- LA INSTITUCIÓN DEBERÁ MENCIONAR, EN LA DOCUMENTACIÓN QUE EXPIDA Y PUBLICIDAD QUE HAGA, SU CALIDAD DE INCORPORADA AL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, LA FECHA Y NÚMERO DE ESTE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS QUE LE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 TERCER PÁRRAFO Y 56 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 123 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

QUINTO.- EL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS ES PARA EFECTOS EMINENTEMENTE EDUCATIVOS, POR LO QUE EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO "CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y SERVICIOS DE CD. JUÁREZ, S.C." Y LA INSTITUCIÓN "**CENTRO UNIVERSITARIO DE CIUDAD JUÁREZ**" QUEDAN OBLIGADOS A OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODOS LOS PERMISOS, DICTÁMENES Y LICENCIAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

SEXTO.- EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO EDUCATIVO "CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y SERVICIOS DE CD. JUÁREZ, S.C." Y LA INSTITUCIÓN "**CENTRO UNIVERSITARIO DE CIUDAD JUÁREZ**", EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 6 MESES, DEBERÁN REGISTRAR LOS PLANES DE ESTUDIO OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS EGRESADOS PUEDAN OBTENER LA CÉDULA FEDERAL.

SÉPTIMO.- EL PARTICULAR "CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y SERVICIOS DE CD. JUÁREZ, S.C.", PERSONA MORAL PROPIETARIA DE LA INSTITUCIÓN "**CENTRO UNIVERSITARIO DE CIUDAD JUÁREZ**", POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL LA C. ING. DANIELA MARÍA ACOSTA MÉNDEZ, DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO, EL REGLAMENTO ACADÉMICO INTERNO PARA SOMETERLO A SU APROBACIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO Y EN CASO DE MODIFICACIONES 30 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR.

OCTAVO.- EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS Y CUMPLIENDO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 159 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y 9 Y 10 DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL "**CENTRO UNIVERSITARIO DE CIUDAD JUÁREZ**", PODRÁ OTORGAR DIPLOMA DE ESPECIALIDAD A LOS ALUMNOS QUE SATISFAGAN LOS REQUISITOS LEGALES Y HAYAN ACREDITADO EL TOTAL DE LAS ASIGNATURAS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE: "**ESPECIALIDAD EN CIENCIAS FORENSES**" Y "**ESPECIALIDAD EN SEGURIDAD EMPRESARIAL**"; QUE OPTEN POR UNA DE LAS ALTERNATIVAS QUE PARA TAL EVENTO, PROPORCIONEN LAS NORMAS DE CONTROL ESCOLAR VIGENTES Y EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

NOVENO.- LOS DIPLOMAS QUE OTORQUE Y LOS CERTIFICADOS QUE EXPIDA LA INSTITUCIÓN "**CENTRO UNIVERSITARIO DE CIUDAD JUÁREZ**", RESPECTO DE LAS ESPECIALIDADES AQUÍ RECONOCIDAS, DEBERÁN SER PRESENTADOS ANTE EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, SEAN AUTENTICADOS Y VALIDADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y 159 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO.- EL “CENTRO UNIVERSITARIO DE CIUDAD JUÁREZ”, DEBERÁ SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN OPORTUNAMENTE AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CUANDO ORGANICE EL EVENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO CONFORME AL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO, A FIN DE QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA SANCIONE Y DESIGNE, SI ASÍ LO CONSIDERA PERTINENTE, UN REPRESENTANTE QUE FUNGIRÁ, EN SU CASO, COMO SINODAL EN DICHA APLICACIÓN.

DÉCIMO PRIMERO.- ADEMÁS DE LA CALIDAD ACADÉMICA, EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, ESTOS HABRÁN DE PRESTARSE DE TAL FORMA QUE OFREZCAN:

I.- SUFICIENCIA, CALIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE, FUNCIONALIDAD Y PERTINENCIA DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS.

II.- INCREMENTO Y OPORTUNA REPOSICIÓN DEL EQUIPAMIENTO, CON REFERENCIA ESPECIAL A LAS DOTACIONES DE LIBROS Y REVISTAS, INSTRUMENTOS, SUSTANCIAS DE LABORATORIO Y TALLERES, ASÍ COMO EQUIPO DE COMPUTACIÓN, DEPORTES Y OTROS RELATIVOS A LOS PLANES DE ESTUDIOS.

III.- PREVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ORIENTACIÓN A LOS ESTUDIANTES CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE LA SALUD INTEGRAL, EN PARTICULAR A LA PREVENCIÓN DE LA FARMACODEPENDENCIA, DEL ALCOHOLISMO Y ENFERMEDADES DE CARÁCTER TRANSMISIBLE.

IV.- FINANCIAR Y ORGANIZAR, DIRECTAMENTE O COORDINAR CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS EDUCATIVOS ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESOS, SEMINARIOS, EXPOSICIONES, EVENTOS CULTURALES Y CONCURSOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CIENTÍFICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO.

DÉCIMO SEGUNDO.- LA INSTITUCIÓN “CENTRO UNIVERSITARIO DE CIUDAD JUÁREZ”, QUEDA OBLIGADA A CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A AQUELLOS GRUPOS DONDE SUS MIEMBROS DISMINUYAN EL MÍNIMO DE DOCE.

DÉCIMO TERCERO.- EL PARTICULAR “CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y SERVICIOS DE CD. JUÁREZ S.C.”, A TRAVÉS DEL “CENTRO UNIVERSITARIO DE CIUDAD JUÁREZ”, DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CASO DE LA SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS PLANES DE ESTUDIOS AQUÍ RECONOCIDOS, EN UN PLAZO DE 90 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR, ASÍ COMO HACER ENTREGA DE LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES, NO DEJANDO CICLOS, GENERACIONES Y OBLIGACIONES INCONCLUSAS O PENDIENTES POR CONCLUIR.

DÉCIMO CUARTO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD DENOMINADOS **"ESPECIALIDAD EN CIENCIAS FORENSES"** Y **"ESPECIALIDAD EN SEGURIDAD EMPRESARIAL"**, TIENE VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL 2012.

DÉCIMO QUINTO.- EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ SER REVOCADO POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 169 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 76 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, CUANDO LA INSTITUCIÓN INCURRA EN ALGUNA INFRACCIÓN DE LAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 168 DE LA LEY ESTATAL REFERIDA Y 75 Y 77 DE LA LEY GENERAL INDICADA. ASÍ MISMO, CUANDO HAYAN DEJADO DE SATISFACERSE LOS REQUISITOS QUE JUSTIFICAN EL RECONOCIMIENTO, COMO LO MENCIONA EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO SEXTO.- LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE ACUERDO, LOS RESOLVERÁ LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONFORME A DERECHO Y POR MEDIO DE SUS AUTORIDADES COMPETENTES.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 24 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2015.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR
SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

DR. MANUEL MARCELO GONZÁLEZ
TACHIQUÍN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

ACUERDO DE RECONOCIMIENTO
DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR
"INSTITUTO DE PSICOLOGÍA FORENSE"

ACUERDO NÚMERO SECyD-026/2015, QUE EMITE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD DENOMINADOS: "ESPECIALIDAD EN PERITAJE DE LA CONDUCTA DELICTIVA" Y "ESPECIALIDAD EN VICTIMOLOGÍA", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "INSTITUTO DE PSICOLOGÍA FORENSE", UBICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DR. MANUEL MARCELO GONZÁLEZ TACHIQÚIN, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN II, 6º FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 31, 96, 97, 98, 104, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 1º, 7º, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULO 7º, 8º, 9º Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS:

I.- QUE CON FECHA 30 DE MARZO DEL 2012, EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RECIBIÓ SOLICITUD DE FECHA 27 DE MARZO DEL 2012, DE LA PERSONA MORAL INSTITUTO DE PSICOLOGÍA FORENSE, S.C., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA C. MARTHA IRENE SANDOVAL ALDANA, PARA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD DENOMINADOS: "ESPECIALIDAD EN PERITAJE DE LA CONDUCTA DELICTIVA" Y "ESPECIALIDAD EN VICTIMOLOGÍA", PARA SER IMPARTIDOS EN CICLO SEMESTRAL Y MODALIDAD ESCOLARIZADA, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "INSTITUTO DE PSICOLOGÍA FORENSE", UBICADO EN CALLE BAHÍA DE SAN QUINTÍN NÚMERO 8502, COLONIA BAHÍAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

II.- QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADA LA LEGAL EXISTENCIA DE LA PERSONA MORAL "INSTITUTO DE PSICOLOGÍA FORENSE, S.C." Y LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECE, LA C. MARTHA IRENE SANDOVAL ALDANA, SEGÚN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA

NÚMERO 10,025, DEL VOLUMEN 258, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 49 Y 50, A FOLIOS 159 Y 119, DEL LIBRO NÚMERO 159, DE LA SECCIÓN CUARTA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CON FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

III.- QUE EL PARTICULAR, ACREDITÓ LA POSESIÓN LEGAL DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE BAHÍA DE SAN QUINTÍN NÚMERO 8502, COLONIA BAHÍAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, CELEBRADO POR UNA PARTE POR LA C. MARTHA IRENE SANDOVAL ALDANA, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL INSTITUTO DE PSICOLOGÍA FORENSE, S.C., REPRESENTADA POR LA C. SOCORRO ELVIA LÓPEZ CAMPOS, DOCUMENTO RATIFICADO ANTE LA FE DEL LIC. HÉCTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOCUMENTAL INSCRITA BAJO EL NÚMERO 9,019, A FOLIOS 298, DEL VOLÚMEN 6 DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO DE LA NOTARÍA.

IV.- QUE MEDIANTE OFICIOS CON NÚMERO 1163/2012 Y 1164/2012, AMBOS DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2012, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DICTAMINÓ QUE LA INSTITUCIÓN CUENTA CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD DENOMINADOS: **“ESPECIALIDAD EN PERITAJE DE LA CONDUCTA DELICTIVA”** Y **“ESPECIALIDAD EN VICTIMOLOGÍA”**, QUE FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (COEPES) Y CUMPLEN CON LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS POR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, RECOMENDANDO LA IMPLEMENTACIÓN.

V.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMÉN NÚMERO 481/2013, DE FECHA 9 DE MAYO DEL 2013, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; SE DESPRENDE QUE EL PARTICULAR “INSTITUTO DE PSICOLOGÍA FORENSE, S.C.”, PERSONA MORAL PROPIETARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **“INSTITUTO DE PSICOLOGÍA FORENSE”**, CUENTA CON INSTALACIONES EN CONDICIONES HIGIÉNICAS, DE SEGURIDAD Y PEDAGÓGICAS ADECUADAS, SUFICIENTES Y FUNCIONALES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO EDUCATIVO DE TIPO SUPERIOR, NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 121 FRACCIÓN II DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 55 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

VI.- QUE LA PERSONA MORAL “INSTITUTO DE PSICOLOGÍA FORENSE, S.C.”, Y SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA **“INSTITUTO DE PSICOLOGÍA FORENSE”**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. MARTHA IRENE SANDOVAL ALDANA, SE HAN OBLIGADO A CONSTITUIR EN EL PLANTEL EDUCATIVO EL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 4 SEPTIEMBRE DE 1986.

VII.- QUE LA PERSONA MORAL "INSTITUTO DE PSICOLOGÍA FORENSE, S.C.", Y SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA "**INSTITUTO DE PSICOLOGÍA FORENSE**", ASUMEN EL COMPROMISO DE QUE EL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE DEL PLANTEL, AJUSTARAN SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VIII.- QUE DE CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL INTEGRADA EN EL EXPEDIENTE, EL PARTICULAR CUENTA CON EL PERSONAL QUE ACREDITA LA PREPARACIÓN ADECUADA PARA IMPARTIR LAS ASIGNATURAS DEL PLAN QUE TIENE A SU CARGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 121 FRACCIÓN I DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 21 Y 55 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

IX.- QUE EL EXPEDIENTE RELATIVO HA SIDO REVISADO Y APROBADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR AMBAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD DENOMINADOS: "**ESPECIALIDAD EN PERITAJE DE LA CONDUCTA DELICTIVA**" Y "**ESPECIALIDAD EN VICTIMOLOGÍA**", QUE SE IMPARTEN EN CICLOS SEMESTRALES, MODALIDAD ESCOLARIZADA, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "**INSTITUTO DE PSICOLOGÍA FORENSE**", PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL "INSTITUTO DE PSICOLOGÍA FORENSE, S.C.", EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE BAHÍA DE SAN QUINTÍN NÚMERO 8502, COLONIA BAHÍAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- POR EL RECONOCIMIENTO ANTERIOR EL PARTICULAR "INSTITUTO DE PSICOLOGÍA FORENSE, S.C.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA C. SOCORRO ELVIA LÓPEZ CAMPOS Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "**INSTITUTO DE PSICOLOGÍA FORENSE**", QUEDAN OBLIGADOS A:

I.- SUJETARSE A LA APLICACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA RECONOCIÓ POR DETERMINARLOS PROCEDENTES.

II.- FACILITAR Y COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA REALICE Y ORDENE.

III.- AJUSTARSE A LA APROBACIÓN PREVIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, RESPECTO DEL PLANTEL EDUCATIVO, CUALQUIER MODIFICACIÓN O CAMBIO RELACIONADO CON SU DENOMINACIÓN, TURNO DE TRABAJO, MODALIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS, ASÍ COMO ORGANIZACIÓN DEL ALUMNADO Y PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y TÉCNICO; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

IV.- OBTENER UN NUEVO RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, EN EL CASO DE QUE LA INSTITUCIÓN CAMBIE DE DOMICILIO, ESTABLEZCA UNA EXTENSIÓN O APLIQUE UN NUEVO PLAN DE ESTUDIOS, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN II Y 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, 16 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y 120 SEGUNDO PÁRRAFO, 124 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

V.- PROPORCIONAR UN MÍNIMO DEL OCHO POR CIENTO DE BECAS DEL TOTAL DE LA MATRÍCULA DEL PERÍODO ESCOLAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 124 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

VI.- AJUSTAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS AL CALENDARIO ESCOLAR QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DETERMINE VIGENTE PARA CADA CICLO ESCOLAR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VII.- ENTREGAR OPORTUNAMENTE POR CADA PLAN DE ESTUDIOS LA INFORMACIÓN DE INICIO Y TÉRMINO DE CADA SEMESTRE DEL CONTROL ESCOLAR ANTE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 105 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VIII.- CONTAR CON MOBILIARIO, MATERIAL DIDÁCTICO, BIBLIOGRÁFICO, EQUIPO GENERAL Y DE CÓMPUTO CON CONEXIÓN A INTERNET NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR.

TERCERO.- LA INSTITUCIÓN DEBERÁ FORMAR PARTE DEL "CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR", EN ATENCIÓN A SUS FUNCIONES Y REQUERIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DEL PLAN ESTATAL INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PEIDES), EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

CUARTO.- LA INSTITUCIÓN DEBERÁ MENCIONAR, EN LA DOCUMENTACIÓN QUE EXPIDA Y PUBLICIDAD QUE HAGA, SU CALIDAD DE INCORPORADA AL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, LA FECHA Y NÚMERO DE ESTE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS QUE LE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 TERCER PÁRRAFO Y 56 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 123 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

QUINTO.- EL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS ES PARA EFECTOS EMINENTEMENTE EDUCATIVOS, POR LO QUE EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO "INSTITUTO DE PSICOLOGÍA FORENSE, S.C.", Y LA INSTITUCIÓN "INSTITUTO DE PSICOLOGÍA FORENSE", QUEDAN OBLIGADOS A

OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODOS LOS PERMISOS, DICTÁMENES Y LICENCIAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

SEXTO.- EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO EDUCATIVO "INSTITUTO DE PSICOLOGÍA FORENSE, S.C.", Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "**INSTITUTO DE PSICOLOGÍA FORENSE**", EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 6 MESES, DEBERÁN REGISTRAR LOS PLANES DE ESTUDIO OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS EGRESADOS PUEDAN OBTENER LA CÉDULA FEDERAL.

SÉPTIMO.- EL PARTICULAR "INSTITUTO DE PSICOLOGÍA FORENSE, S.C.", PERSONA MORAL PROPIETARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "**INSTITUTO DE PSICOLOGÍA FORENSE**", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. SOCORRO ELVIA LÓPEZ CAMPOS, DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO, EL REGLAMENTO ACADÉMICO INTERNO PARA SOMETERLO A SU APROBACIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO Y EN CASO DE MODIFICACIONES 30 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR.

OCTAVO.- EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS Y CUMPLIENDO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 159 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y 9 Y 10 DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL "**INSTITUTO DE PSICOLOGÍA FORENSE**", PODRÁ OTORGAR GRADO DE ESPECIALIDAD A LOS ALUMNOS QUE SATISFAGAN LOS REQUISITOS LEGALES Y HAYAN ACREDITADO EL TOTAL DE LAS ASIGNATURAS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LA: "**ESPECIALIDAD EN PERITAJE DE LA CONDUCTA DELICTIVA**" Y "**ESPECIALIDAD EN VICTIMOLOGÍA**", QUE OPTEN POR UNA DE LAS ALTERNATIVAS QUE PARA TAL EVENTO, PROPORCIONEN LAS NORMAS DE CONTROL ESCOLAR VIGENTES Y EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

NOVENO.- LOS DIPLOMAS QUE OTORGUE Y LOS CERTIFICADOS QUE EXPIDA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "**INSTITUTO DE PSICOLOGÍA FORENSE**", RESPECTO DE LAS ESPECIALIDADES AQUÍ RECONOCIDAS, DEBERÁN SER PRESENTADOS ANTE EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, SEAN AUTENTICADOS Y VALIDADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y 159 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO.- EL "**INSTITUTO DE PSICOLOGÍA FORENSE**", DEBERÁ SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN OPORTUNAMENTE AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CUANDO ORGANICE EL EVENTO PARA

EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO CONFORME AL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO, A FIN DE QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA SANCIONE Y DESIGNE, SI ASÍ LO CONSIDERA PERTINENTE, UN REPRESENTANTE QUE FUNGIRÁ, EN SU CASO, COMO SINODAL EN DICHA APLICACIÓN.

DÉCIMO PRIMERO.- ADEMÁS DE LA CALIDAD ACADÉMICA, EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, ESTOS HABRÁN DE PRESTARSE DE TAL FORMA QUE OFREZCAN:

I.- SUFICIENCIA, CALIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE, FUNCIONALIDAD Y PERTINENCIA DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS.

II.- INCREMENTO Y OPORTUNA REPOSICIÓN DEL EQUIPAMIENTO, CON REFERENCIA ESPECIAL A LAS DOTACIONES DE LIBROS Y REVISTAS, INSTRUMENTOS, SUSTANCIAS DE LABORATORIO Y TALLERES, ASÍ COMO EQUIPO DE COMPUTACIÓN, DEPORTES Y OTROS RELATIVOS A LOS PLANES DE ESTUDIOS.

III.- PREVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ORIENTACIÓN A LOS ESTUDIANTES CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE LA SALUD INTEGRAL, EN PARTICULAR A LA PREVENCIÓN DE LA FARMACODEPENDENCIA, DEL ALCOHOLISMO Y ENFERMEDADES DE CARÁCTER TRANSMISIBLE.

IV.- FINANCIAR Y ORGANIZAR, DIRECTAMENTE O COORDINAR CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS EDUCATIVOS ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESOS, SEMINARIOS, EXPOSICIONES, EVENTOS CULTURALES Y CONCURSOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CIENTÍFICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO.

DÉCIMO SEGUNDO.- LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “INSTITUTO DE PSICOLOGÍA FORENSE”, QUEDA OBLIGADA A CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A AQUELLOS GRUPOS DONDE SUS MIEMBROS DISMINUYAN EL MÍNIMO DE DOCE.

DÉCIMO TERCERO.- EL PARTICULAR “INSTITUTO DE PSICOLOGÍA FORENSE, S.C.”, A TRAVÉS DEL “INSTITUTO DE PSICOLOGÍA FORENSE”, DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CASO DE LA SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS PLANES DE ESTUDIOS AQUÍ RECONOCIDOS, EN UN PLAZO DE 90 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR, ASÍ COMO HACER ENTREGA DE LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES, NO DEJANDO CICLOS, GENERACIONES Y OBLIGACIONES INCONCLUSAS O PENDIENTES POR CONCLUIR.

DÉCIMO CUARTO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD DENOMINADOS “**ESPECIALIDAD EN PERITAJE DE LA CONDUCTA DELICTIVA**” Y “**ESPECIALIDAD EN VICTIMOLOGÍA**”, TIENEN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DEL 2013.

DÉCIMO QUINTO.- EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ SER REVOCADO POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 169 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 76 FRACCIÓN II DE LA

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, CUANDO LA INSTITUCIÓN INCURRA EN ALGUNA INFRACCIÓN DE LAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 168 DE LA LEY ESTATAL REFERIDA Y 75 Y 77 DE LA LEY GENERAL INDICADA. ASÍ MISMO, CUANDO HAYAN DEJADO DE SATISFACERSE LOS REQUISITOS QUE JUSTIFICAN EL RECONOCIMIENTO, COMO LO MENCIONA EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

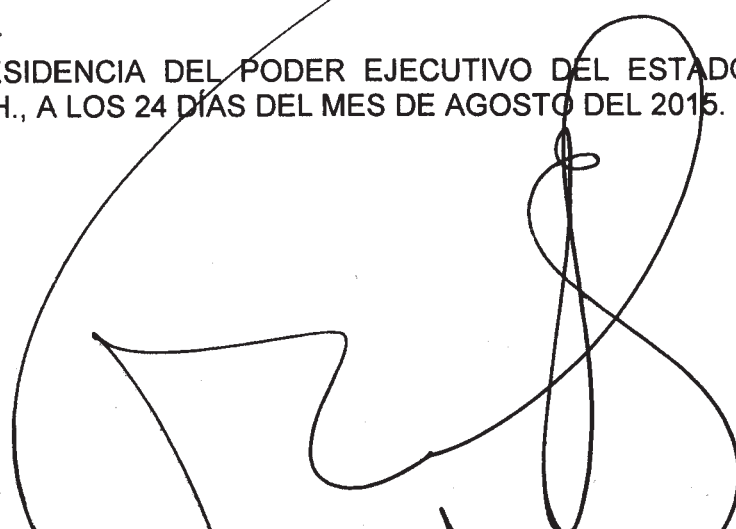
DÉCIMO SEXTO.- LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE ACUERDO, LOS RESOLVERÁ LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONFORME A DERECHO Y POR MEDIO DE SUS AUTORIDADES COMPETENTES.

ARTÍCULO TRANSITORIO

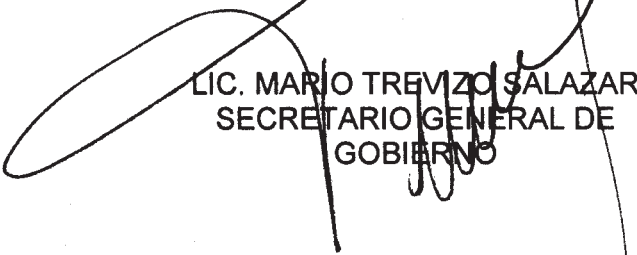
ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 24 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2015.



LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR
SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO



DR. MANUEL MARCELO GONZÁLEZ
TACHIÚIN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

ACUERDO DE RECONOCIMIENTO
DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR
"INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, CAMPUS CUAUHTÉMOC".

ACUERDO NÚMERO SECYD-027/2015, QUE EMITE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA DENOMINADOS: **"MAESTRÍA EN PSICOTERAPIA HUMANISTA"** Y **"MAESTRÍA EN EDUCACIÓN HUMANISTA"**, QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO **"INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, CAMPUS CUAUHTÉMOC"**, UBICADO EN LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DR. MANUEL MARCELO GONZÁLEZ TACHIQUÍN, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN II, 6º FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 31, 96, 97, 98, 104, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 1º, 7º, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULO 7º, 8º, 9º Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS:

I.- QUE CON FECHA 30 DE MARZO DE 2012, EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RECIBIÓ DOS SOLICITUDES AMBAS DE FECHA 20 DE ENERO DE 2012, DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA, **INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, A.C.**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JOSÉ PILAR GUZMÁN TABOADA, PARA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA DENOMINADOS: **"MAESTRÍA EN PSICOTERAPIA HUMANISTA"** Y **"MAESTRÍA EN EDUCACIÓN HUMANISTA"** PARA SER IMPARTIDOS EN CICLO SEMESTRAL Y MODALIDAD ESCOLARIZADA, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **"INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, CAMPUS CUAUHTÉMOC"**, UBICADO EN CALLE PEDRO MORENO Y 18 DE MARZO, NÚMERO 1965, FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO, EN CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

II.- QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADA LA LEGAL EXISTENCIA DE LA PERSONA MORAL **"INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, S.C."** ASÍ COMO LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECE EL DR. JOSÉ PILAR GUZMÁN TABOADA, SEGÚN COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE OBRA

EN EL EXPEDIENTE DE PLANTEL, CON NÚMERO 5791, VOLUMEN XX, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2003, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JESÚS ERNESTO ARAGÓN ARAGÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO VEINTIUNO, EN EJERCICIO PARA LA CIUDAD DE NAVOLATO, SINALOA, MÉXICO, REGISTRADA BAJO LA INSCRIPCIÓN NÚMERO 143, A FOLIOS 30, DE LA SECCIÓN CUARTA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CULIACÁN, SINALOA, MÉXICO.

III.- QUE MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS 1157/2012 Y 1159/2015, AMBOS DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2012, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DICTAMINÓ QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **"INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, CAMPUS CUAUHTÉMOC"**, CUENTA CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA DENOMINADOS: **"MAESTRÍA EN PSICOTERAPIA HUMANISTA"** Y **"MAESTRÍA EN EDUCACIÓN HUMANISTA"**, QUE FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (COEPES) Y CUMPLEN CON LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS POR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, RECOMENDANDO LA IMPLEMENTACIÓN.

IV.- QUE DE CONFORMIDAD CON LA VISITA DE INSPECCIÓN REALIZADA POR EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2013, SE DESPRENDE QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **"INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, CAMPUS CUAUHTÉMOC"** CUENTA CON INSTALACIONES EN CONDICIONES HIGIÉNICAS, DE SEGURIDAD Y PEDAGÓGICAS ADECUADAS, SUFICIENTES Y FUNCIONALES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO EDUCATIVO DE TIPO SUPERIOR, NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 121 FRACCIÓN II DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 55 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

V.- QUE EL PARTICULAR ACREDITÓ LA POSESIÓN LEGAL DEL INMUEBLE MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA Y ACADÉMICA CELEBRADO POR UNA PARTE ENTRE EL **"INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, A.C."**, REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ PILAR GUZMÁN TABOADA Y POR LA OTRA PARTE, **"EL COLEGIO EDUCARE DEL NORTE A.C."**, POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL LA C. MTRA. MARÍA DEL SOCORRO ESTRADA CHÁVEZ, DOCUMENTO EN EL CUAL, LA ÚLTIMA PERSONA MORAL EN LA CLÁUSULA TERCERA PROPORCIONA LAS INSTALACIONES Y MOBILIARIO AL PARTICULAR, PARA EL DESARROLLO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS; DOCUMENTAL RATIFICADA ANTE LA FE DEL LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, DE CIUDAD CUAUHTÉMOC, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DÍA DOCE DE ABRIL DEL 2012, QUEDANDO INSCRITA BAJO EL NÚMERO 24838, DEL LIBRO VEINTIOCHO, PARA REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO QUE LLEVA LA PROPIA NOTARÍA.

VI. QUE EL PLAN Y PROGRAMAS DE TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA DENOMINADO, **"MAESTRÍA EN PSICOTERAPIA HUMANISTA"**, POR

CONSIDERARLO QUE SE RELACIONA CON EL ÁREA DE LA SALUD, FUE SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ ESTATAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN PARA LA SALUD DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUIEN MEDIANTE OFICIO NÚMERO 120245, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2012, EMITIÓ OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE SOBRE SU OPERATIVIDAD, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES, LA VIGENCIA DE LA OPINIÓN TÉCNICA ACADÉMICA FAVORABLE ES DE CINCO AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, LA CUAL NO DETERMINA EL OTORGAMIENTO DE CAMPOS CLÍNICOS YA QUE ES ATRIBUCIÓN DIRECTA Y EXCLUSIVA DE LA INSTITUCIÓN DE SALUD, OTORGÁNDOSE LA PRESENTE OPINIÓN PARA UNA MATRÍCULA DE 35 ALUMNOS POR GENERACIÓN.

VII.- QUE EL INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, A.C, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JOSÉ PILAR GUZMÁN TABOADA Y SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA **"INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, CAMPUS CUAUHTÉMOC"**, SE HAN OBLIGADO A CONSTITUIR EN EL PLANTEL EDUCATIVO EL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 4 SEPTIEMBRE DE 1986.

VIII.- QUE EL INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, A.C, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JOSÉ PILAR GUZMÁN TABOADA Y SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA **"INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, CAMPUS CUAUHTÉMOC"** ASUMEN EL COMPROMISO DE QUE EL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE DEL PLANTEL, AJUSTARAN SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

IX.- QUE DE CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL INTEGRADA EN EL EXPEDIENTE, EL PARTICULAR CUENTA CON EL PERSONAL QUE ACREDITA LA PREPARACIÓN ADECUADA PARA IMPARTIR LAS ASIGNATURAS DE LOS PLANES QUE TIENEN A SU CARGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 121 FRACCIÓN I DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 21 Y 55 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

X.- QUE EL EXPEDIENTE RELATIVO HA SIDO REVISADO Y APROBADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR AMBAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA DENOMINADOS: "MAESTRÍA EN PSICOTERAPIA HUMANISTA" Y "MAESTRÍA EN EDUCACIÓN HUMANISTA", QUE SE IMPARTEN EN CICLOS SEMESTRALES, MODALIDAD ESCOLARIZADA, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, CAMPUS CUAUHTÉMOC", PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL "INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, A.C", EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PEDRO MORENO Y 18 DE MARZO, NÚMERO 1965,

FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO, EN LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- POR EL RECONOCIMIENTO ANTERIOR EL PARTICULAR, EL **"INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, A.C."** Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **"INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, CAMPUS CUAUHTÉMOC"**, QUEDAN OBLIGADOS A:

I.- SUJETARSE A LA APLICACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RECONOCIÓ POR DETERMINARLOS PROCEDENTES.

II.- FACILITAR Y COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA REALICE Y ORDENE.

III.- AJUSTARSE A LA APROBACIÓN PREVIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, RESPECTO DEL PLANTEL EDUCATIVO, CUALQUIER MODIFICACIÓN O CAMBIO RELACIONADO CON SU DENOMINACIÓN, TURNO DE TRABAJO, MODALIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS, ASÍ COMO ORGANIZACIÓN DEL ALUMNADO Y PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y TÉCNICO; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

IV.- OBTENER UN NUEVO RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, EN EL CASO DE QUE LA INSTITUCIÓN CAMBIE DE DOMICILIO, ESTABLEZCA UNA EXTENSIÓN O APLIQUE UN NUEVO PLAN DE ESTUDIOS, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN II Y 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, 16 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y 120 SEGUNDO PÁRRAFO, 124 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

V.- PROPORCIONAR UN MÍNIMO DEL OCHO POR CIENTO DE BECAS DEL TOTAL DE LA MATRÍCULA DEL PERÍODO ESCOLAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 124 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

VI.- AJUSTAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS AL CALENDARIO ESCOLAR QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DETERMINE VIGENTE PARA CADA CICLO ESCOLAR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VII.- ENTREGAR OPORTUNAMENTE POR CADA PLAN DE ESTUDIOS LA INFORMACIÓN DE INICIO Y TÉRMINO DE CADA SEMESTRE DEL CONTROL ESCOLAR ANTE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 105 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VIII.- CONTAR CON MOBILIARIO, MATERIAL DIDÁCTICO, BIBLIOGRÁFICO, EQUIPO GENERAL Y DE CÓMPUTO CON CONEXIÓN A INTERNET NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR.

TERCERO.- LA INSTITUCIÓN DEBERÁ FORMAR PARTE DEL “CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR”, EN ATENCIÓN A SUS FUNCIONES Y REQUERIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DEL PLAN ESTATAL INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PEIDES), EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

CUARTO.- LA INSTITUCIÓN DEBERÁ MENCIONAR, EN LA DOCUMENTACIÓN QUE EXPIDA Y PUBLICIDAD QUE HAGA, SU CALIDAD DE INCORPORADA AL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, LA FECHA Y NÚMERO DE ESTE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS QUE LE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 TERCER PÁRRAFO Y 56 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 123 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

QUINTO.- EL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS ES PARA EFECTOS EMINENTEMENTE EDUCATIVOS, POR LO QUE EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO EL **INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, A.C.**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JOSÉ PILAR GUZMÁN TABOADA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “**INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, CAMPUS CUAUHTÉMOC**”, QUEDAN OBLIGADOS A OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODOS LOS PERMISOS, DICTÁMENES Y LICENCIAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

SEXTO.- EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO EDUCATIVO EL **INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, A.C.**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JOSÉ PILAR GUZMÁN TABOADA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “**INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, CAMPUS CUAUHTÉMOC**”, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 6 MESES, DEBERÁN REGISTRAR EL PLAN DE ESTUDIOS OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS EGRESADOS PUEDAN OBTENER LA CÉDULA PROFESIONAL.

SÉPTIMO.- EL PARTICULAR **INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, A.C.**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JOSÉ PILAR GUZMÁN TABOADA, PERSONA MORAL PROPIETARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “**INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, CAMPUS CUAUHTÉMOC**”, DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL REGLAMENTO ACADÉMICO INTERNO PARA SOMETERLO A SU APROBACIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO Y EN CASO DE MODIFICACIONES 30 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR.

OCTAVO.- EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS Y CUMPLIENDO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 159 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 9 Y 10 DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL **"INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, CAMPUS CUAUHTÉMOC"**, PODRÁ OTORGAR EL GRADO DE MAESTRÍA A LOS ALUMNOS QUE SATISFAGAN LOS REQUISITOS LEGALES Y HAYAN ACREDITADO EL TOTAL DE LAS ASIGNATURAS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE: **"MAESTRÍA EN PSICOTERAPIA HUMANISTA"** Y **"MAESTRÍA EN EDUCACIÓN HUMANISTA"**; QUE OPTEN POR UNA DE LAS ALTERNATIVAS QUE PARA TAL EVENTO, PROPORCIONEN LAS NORMAS DE CONTROL ESCOLAR VIGENTES Y EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

NOVENO.- EL DOCUMENTO DE GRADO DE MAESTRÍA QUE OTORQUE Y LOS CERTIFICADOS QUE EXPIDA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **"INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, CAMPUS CUAUHTÉMOC"**, RESPECTO A LAS MAESTRÍAS AQUÍ RECONOCIDAS, DEBERÁN SER PRESENTADAS ANTE EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, SEAN AUTENTICADOS Y VALIDADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y 159 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO.- EL **"INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, CAMPUS CUAUHTÉMOC"**, DEBERÁ SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN OPORTUNAMENTE AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CUANDO ORGANICE EL EVENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL GRADO DE MAESTRÍA CONFORME AL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO, A FIN DE QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA SANCIONE Y DESIGNE, SI ASÍ LO CONSIDERA PERTINENTE, UN REPRESENTANTE QUE FUNGIRÁ, EN SU CASO, COMO SINODAL EN DICHA APLICACIÓN.

DÉCIMO PRIMERO.- ADEMÁS DE LA CALIDAD ACADÉMICA, EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, ESTOS HABRÁN DE PRESTARSE DE TAL FORMA QUE OFREZCAN:

I.- SUFICIENCIA, CALIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE, FUNCIONALIDAD Y PERTINENCIA DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS.

II.- INCREMENTO Y OPORTUNA REPOSICIÓN DEL EQUIPAMIENTO, CON REFERENCIA ESPECIAL A LAS DOTACIONES DE LIBROS Y REVISTAS, INSTRUMENTOS, SUSTANCIAS DE LABORATORIO Y TALLERES, ASÍ COMO EQUIPO DE COMPUTACIÓN, DEPORTES Y OTROS RELATIVOS A LOS PLANES DE ESTUDIO.

III.- PREVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ORIENTACIÓN A LOS ESTUDIANTES CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE LA SALUD INTEGRAL, EN PARTICULAR A LA PREVENCIÓN DE LA FARMACODEPENDENCIA, DEL ALCOHOLISMO Y ENFERMEDADES DE CARÁCTER TRANSMISIBLE.

IV.- FINANCIAR Y ORGANIZAR, DIRECTAMENTE O COORDINAR CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS EDUCATIVOS ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESOS, SEMINARIOS, EXPOSICIONES, EVENTOS CULTURALES Y CONCURSOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CIENTÍFICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO.

DÉCIMO SEGUNDO.- LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, CAMPUS CUAUHTÉMOC”, QUEDA OBLIGADA A CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A AQUELLOS GRUPOS DONDE SUS MIEMBROS DISMINUYAN EL MÍNIMO DE DOCE.

DÉCIMO TERCERO.- EL PARTICULAR “INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, A.C”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JOSÉ PILAR GUZMÁN TABOADA, A TRAVÉS DEL “INSTITUTO HUMANISTA DE SINALOA, CAMPUS CUAUHTÉMOC”, DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CASO DE LA SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS PLANES DE ESTUDIOS AQUÍ RECONOCIDOS, EN UN PLAZO DE 90 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR, ASÍ COMO HACER ENTREGA DE LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES, NO DEJANDO CICLOS, GENERACIONES Y OBLIGACIONES INCONCLUSAS O PENDIENTES POR CONCLUIR.

DÉCIMO CUARTO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA DENOMINADOS: “MAESTRÍA EN PSICOTERAPIA HUMANISTA” Y “MAESTRÍA EN EDUCACIÓN HUMANISTA” TIENE VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2013.

DÉCIMO QUINTO.- EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ SER REVOCADO POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 169 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 76 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, CUANDO LA INSTITUCIÓN INCURRA EN ALGUNA INFRACCIÓN DE LAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 168 DE LA LEY ESTATAL REFERIDA Y 75 Y 77 DE LA LEY GENERAL INDICADA. ASÍ MISMO, CUANDO HAYAN DEJADO DE SATISFACERSE LOS REQUISITOS QUE JUSTIFICAN EL RECONOCIMIENTO, COMO LO MENCIONA EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO SEXTO.- LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE ACUERDO, LOS RESOLVERÁ LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONFORME A DERECHO Y POR MEDIO DE SUS AUTORIDADES COMPETENTES.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 24 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2015.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JAQUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR
SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

DR. MANUEL MARCELO GONZÁLEZ
TACHIQUIN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA No. 12/2015

En cumplimiento a los Artículos 34, fracción I, 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su reglamento, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes de Programa de Desarrollo –Coordinación con Municipios 2015 (PRODEM).

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-28-15	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMUNITARIO EN HACIENDA CARLOTA	04 DE NOVIEMBRE DEL 2015. A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	06 DE NOVIEMBRE DEL 2015, HASTA LAS 14:00 HRS.	09 DE NOVIEMBRE DEL 2015 A LAS 09:00 HORAS	23 DE NOVIEMBRE DEL 2015	130 DÍAS NATURALES	\$ 1,500,000.00

En el Contrato de Obra derivada de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el treinta por ciento (30%) del total del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar obra alguna.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad No. 130.- Edificación.
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados con la administración pública, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases de Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Propositiones'y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, sita en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las propositiones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las propositiones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propositiones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja,

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley aplicable.

Chihuahua, Chih., 28 de octubre del 2015.

ING. GUILLERMO AMADOR MORALES
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**SEGUNDA PUBLICACIÓN NOTARIAL**

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento al tercer párrafo del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, doy a conocer lo siguiente:

Que mediante escritura pública número 13,385 trece mil trescientos ochenta y cinco y acta pública número 7,984 siete mil novecientos ochenta y cuatro de fechas ocho y diecisiete de Agosto, ambas del presente año dos mil quince, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de Intestamentarias Acumuladas a bienes de los señores VELIA MONREAL DE HERNÁNDEZ y APOLONIO HERNÁNDEZ PEREYRA, a solicitud de los señores VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ MONREAL y TERESITA DE JESÚS HERNÁNDEZ RAMÍREZ, el primero por sus propios derechos y en su carácter de apoderado general de los señores RAMONA HERNÁNDEZ GALLEGOS también conocida como RAMONA GALLEGOS PORRAS, MA. DE LOS ÁNGELES REYES GONZÁLEZ, JOEL RAMÓN HERNÁNDEZ REYES y RICARDO HERNÁNDEZ REYES, asimismo la segunda de los comparecientes como apoderada general de los señores ALFONSO MONREAL, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MONREAL, ARTURO HERNÁNDEZ MONREAL e ISMAEL HERNÁNDEZ MONREAL, quienes acompañaron a su solicitud copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión, así como las correspondientes actas del estado civil con las que acreditan su entroncamiento y el de sus representados con los autores de la sucesión. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que el autor de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna.

Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Para lo anterior, manifiesto que esta notaría pública a mi cargo se encuentra ubicada en el número 115 de la calle José Esteban Coronado, zona Centro de esta ciudad.

Chihuahua, Chihuahua, a 17 de Agosto de 2015.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA



VELIA MONREAL DE HERNANDEZ

3780-84-86

-0-

SEGUNDA PUBLICACIÓN NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento al tercer párrafo del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, doy a conocer lo siguiente:

Que mediante escritura pública número 13,808 trece mil ochocientos ocho y acta pública número 8,083 ocho mil ochenta y tres de fechas dos y nueve de Octubre, ambas del presente año dos mil quince, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor GUADALUPE RÍOS MORALES, a solicitud de los señores BRIGIDA ORTIZ ORTIZ y JOSÉ GUADALUPE RÍOS ORTIZ, quienes acompañaron a su solicitud copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión, así como un acta de matrimonio, dos actas de nacimiento y una más de defunción, con las cuales acreditan la muerte del autor de la sucesión, su matrimonio con la primera de los mencionados y el entroncamiento de dos hijos con el autor de dicha sucesión de los cuales uno de ellos está fallecido. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que el autor de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna.

Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Para lo anterior, manifiesto que esta notaría pública a mi cargo se encuentra ubicada en el número 115 de la calle José Esteban Coronado, zona Centro de esta ciudad.

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de Octubre de 2015.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA



GUADALUPE RÍOS MORALES

3781-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ROSA OVDULIA RIVERA LOYA, ALFONSO, MANUEL Y SALVADOR DE APELLIDOS LOYA LOYA PRESENTE.-

En el expediente número 1196/11, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por ALONSO RIVERA LOYA A BIENES DE, SOLEDAD LOYA LOYA, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día veintitrés de septiembre del año en curso, presentado por la C. ALICIA RODRÍGUEZ ANTUNA, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ROSA OVDULIA RIVERA LOYA, ALFONSO, MANUEL y SALVADOR todos de apellidos LOYA LOYA, ya que se recibieron entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de ROSA OVDULIA RIVERA LOYA, ALFONSO, MANUEL y SALVADOR todos de apellidos LOYA LOYA, la radicación del expediente 1196/11, ordenándose su NOTIFICACIÓN por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que se está denunciando JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE, SOLEDAD LOYA LOYA, quien falleció el día dos de septiembre de 2000, en Santa Isabel Chihuahua; Con citación al Agente del Ministerio Público Adscrito. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE

EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE



SOLEDAD LOYA LOYA

3709-82-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

KAREN GISELLE GONZALEZ LOYA
PRESENTE.-

En el expediente número 161/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de KAREN GISELLE GONZALEZ LOYA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. --

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día tres de junio del año dos mil quince, signado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; Visto lo solicitado, dada su comparecencia se le tiene dándose por notificado del estado que guarda el presente asunto, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día seis de agosto del año dos mil catorce, hágase del conocimiento a la parte demandada KAREN GISELLE GONZALEZ LOYA, la radicación del expediente 161/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ Apoderado Legal de TERTIUS SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se le concede un término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 en relación a los artículos 432, 444, 446, 447 del Código de Procedimientos Civiles, autorizando para que los reciba a GABRIEL ARTURO CARRANZA HERNANDEZ.-----

----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos, que da fe de las actuaciones. DOY FE (rubricas)".-----

INCERTO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este tribunal el día veintiocho de abril del año dos mil quince, suscrito por GABRIELA RIVERA GARCÍA en su carácter de apoderada legal de ADAMANTINE SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; moral que a su vez, es apoderada y administradora de la sociedad CI BANCO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA, (antes THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, personalidad que acredita con la documental que para tal efectos exhibe, misma que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2453 y 2454 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

--- Téngasele a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Boulevard Tomás Fernández, número 8255-11 (ocho mil doscientos cincuenta y cinco interior once) de la Colonia Los Parques en esta ciudad, autorizando para tales efectos a los C.C. LICENCIADOS CARLOS ALBERTO JIMENEZ LOPEZ, JOSE LUIS GONZALEZ MAYA, JESSICA ALEXANDRA SOSA PEREZ, DENISE MUNGUÍA ÁLVAREZ, IRVING IZGUERRA MEJÍA, GABRIELA MEDINA DÍAZ, EDUARDO ISAIAS SHERLING CAMPOS, JIMENA NERIA PEÑA, KARLA ANGELICA PÉREZ ROMERO, CÉSAR YAÑEZ PONCE, JULIAN GENARO SANTAMARÍA BECERRIL, LETICIA TOVAR MUÑOZ, LAURA EDITH MICHEL AGUIALR, IGNACIO DURAN TAPIA, GABRIELA RIVERA GARCÍA, LUIS ÁNGEL PEÑA REYES, DANIEL GUERRERO GUERRERO, CESAR ADRIAN VOLPI BELTRAN, MIGUEL ÁNGEL AGUILAR VAZQUEZ, KARIME GUADALUPE VASQUEZ CHI, RITA LUCIA CERVANTES LANDEROS, NICOLAS SANTIAGO HUERTA, KARLA VICTORIA TORRES RESÉNDIZ, ESMERALDA ORTEGA SANTOS, BERENICE

GUADALUPE JIMENEZ ALVAREZ, MARIA FERNANDA GALVEZ ORTIZ, LAURA ELENA RUIZ TREJO, LILIANA GABRIELA CLAVELLINA VARGAS, LUIS ENRIQUE GARCILAZO VARGAS, DIANA CERVANTES PADILLA, VICTOR ALFREDO CARRANZA HERNANDEZ, JULIO CESAR VARELA, MIGUEL ÁNGEL TORRES MARTÍNEZ, PABLO MEDINA MENDEZ, así como a los LICENCIADOS CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ Y FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de las de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción, de la demanda, excepciones, o recursos transigir comprometer en árbitros o de celebrar convenio sean dentro o fuere del proceso, autorización que acredita con la copia certificada de su cédula profesional, misma que se agrega a los autos para los efectos legales conducentes, de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

--- Asimismo notifiqúese a las partes el estado que guardan los autos, lo anterior por haberse dejado de actuar por más de dos meses, de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-----

--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE (rubricas)".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DEL 2015

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



KAREN GISELLE GONZALEZ LOYA

-0-

3728-82-84-86

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA: Se inicia ante mí el trámite Sucesorio Intestamentario a bienes del señor **JOSE HUMBERTO OCHOA ESTRADA**, mediante acta 101,430 del libro 105 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, con fecha primero de octubre del año 2015, a solicitud del señor **ASDRUBAL ARMANDO QUEZADA JAUREGUI**, en su carácter de apoderado de YOLANDA GONZALEZ RIVERA, cónyuge supérstite, única y universal heredera, y como albacea, quien manifiesta que falleció en Dallas Texas, Estados Unidos de América, el día 18 de diciembre del 2007, dicho juicio se denuncia con fundamento en los artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local.

Así mismo se hace un llamado a las personas que se crean con derecho para que comparezcan ante esta Notaría, en un término de (3) días de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 13 de Octubre del 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

NOTARIO PUBLICO NUM 12
CHIHUAHUA, CHIH.

JOSE HUMBERTO OCHOA ESTRADA

-0-

3728-84-86

EDICTO DE NOTIFICACION

CRESENCIANO ALMAGUER VAZQUEZ Y EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA
PRESENTE.-

En el expediente número 1268/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por BEATRIZ MARTINEZ MONSIVAIS Y JOSE ARTEMIO PARGAS GALLEGOS, en contra de CRESENCIANO ALMAGUER VAZQUEZ Y EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----"

- - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este tribunal el día dos de septiembre del año dos mil quince, suscrito por los C.C. **BEATRIZ MARTINEZ MONSIVAIS** y **JOSE ARTEMIO PARGAS GALLEGOS**, con la personalidad que tienen debidamente acreditada en autos como parte actora; Visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada CRESENCIANO ALMAGUER VAZQUEZ y EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintiuno de agosto del año dos mil quince, que obra visible a fojas cincuenta y uno de autos, hágase del conocimiento a la parte demandada **CRESENCIANO ALMAGUER VAZQUEZ** y **EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA** la radicación del expediente **1268/2014**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que los C.C. **BEATRIZ MARTINEZ MONSIVAIS** y **JOSE ARTEMIO PARGAS GALLEGOS** le demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL la prescripción positiva del terreno y finca, sobre el construida que ubicado en calle Boquilla número 7812 del Fraccionamiento Nuevo Hipódromo, de esta ciudad, identificado como lote número FL18, de manzana 2, para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación de edictos señalados líneas arriba. Haciéndosele saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo se les tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 en relación a los artículos 251 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- **NOTIFIQUESE:** -----

- - Así lo acordó y firma la C. **LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR**, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.** "(RUBRICAS) - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

EL SECRETARIO
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.



CRESENCIANO ALMAGUER VAZQUEZ

-0-

3734-82-84-86

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 443/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MANUEL ARANDA ROBLES, NERI ARANDA ROBLES Y EDUVIGES ARANDA LOREDO, existe un auto que a la letra dice:-----

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por recibido el día veintiuno de noviembre del año en curso, el escrito y documentos que acompaña los C.C. **MANUEL ARANDA ROBLES**, **NERI ARANDA ROBLES** y **EDUVIGES ARANDA LOREDO**, por medio del cual se les tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, tendientes a acreditar la posesión que tienen sobre una fracción del lote número 92 de la Sociedad Agrícola el "Mulato", Municipio de Ojinaga, Chihuahua, con una superficie de 3-39-35.72 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

LADO	DISTANCIAS (MTS)	AZIMUT	COLIDANTES
1-2	141.205	180°57'55.79'	RIO BRAVO
2-3	433.018	209°33'12.66'	GUSTAVO GOMEZ
3-4	30.893	279°1'56.66'	CANAL DE RIEGO
4-5	11.910	287°38'37.94'	CANAL DE RIEGO
5-6	14.404	261°20'7.76'	CANAL DE RIEGO
6-7	25.572	242°20'52.59'	CANAL DE RIEGO
7-1	600.705	29°22'50.00'	MANUEL y NERI ARANDA ROBLES

Se admite la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Toda vez que se han reunido los requisitos publíquese la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la ciudad de Chihuahua, Chih., y en un semanario que se edite en esta ciudad fijándose en los términos antes mencionados edicto en el tablero de avisos de este Tribunal y de la Presidencia Municipal; notifíquese de la radicación de las presentes diligencias al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, al C. Agente del Ministerio Público adscrito, así como a los colindantes antes mencionados. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en la calle de la Paz número 6 Sector centro de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua, y autorizando para tales efectos en los amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Chihuahua, al C. **LIC. JESUS ELIAS RODRÍGUEZ SANCHEZ**, quien cuenta con su cédula profesional 2745283 la cual se encuentra debidamente registrada ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, así como para imponerse de los autos al C. **LIC. EDUARDO ANTONIO IBARRA CONTRERAS** y las C.C. **EDNA MARITSSA RODRIGUEZ SANCHEZ Y/O RUTH PEREZ SANCHEZ Y/O MELISSA ONTIVEROS MINJAREZ**. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 129, 130, 131, 148 y 144 Fracción VIII, 856, 857, 890 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- **NOTIFIQUESE.** -----

--- Así lo acordó y firma la C. **LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ**, Juez de Primera Instancia Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la C. **DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA**, Secretaria con quien actúa y da fe.- **DOY FE.** - - -

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 10 DE DICIEMBRE DEL 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA

C. **DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.**

MANUEL ARANDA ROBLES

-0-

3713-82-84-86

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

LEOBARDO GUZMÁN PINTO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 483/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por VICTORIA ANGULO OVALLE, en contra de LEOBARDO GUMZAN PINTO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

---Agréguese el escrito presentado el veinte de agosto del año dos mil quince, por el licenciado JESÚS RICARDO PEÑA CRUZ. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de LEOBARDO GUZMÁN PINTO, ya que se recibió el informe de: Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Instituto Nacional Electoral; hágase del conocimiento a LEOBARDO GUZMÁN PINTO, de la radicación del expediente 483/2015, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que VICTORIA ANGULO OVALLE, le demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva del inmueble ubicado en la calle Lucio Cabañas número 8107 (ocho mil ciento siete) de la colonia Tierra y Libertad de esta ciudad, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.



LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

LEOBARDO GUZMAN PINTO

3715-82-84-86

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Bachíniva, Chih.

Bachíniva, Chih., a 7 de septiembre del 2015

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. SIMON FRANCISCO HERNANDEZ MARQUEZ con domicilio en Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 8, manzana 36, lote 8 de la Col. Primero de Mayo, Bachíniva, Chih., con una superficie de 800.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Lados</u>	<u>Rumbos</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancias</u>
1-2	N26°28'E	40.00 metros	Lote 3
2-3	N63°32'W	20.00 metros	Lote 4.
3-4	S26°28'W	40.00 metros	Lote1.
4-1	S63°32'E	20.00 metros	Calle 35.

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 39 a fojas número 201, a las 13:00 horas del día 23 de junio del 2015, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

SILVIA MARISCAL ESTRADA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

SIMON FRANCISCO HERNANDEZ MARQUEZ 3778-84-86

-0-

Segundo Aviso Notarial

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 28,361 veintiocho mil trescientos sesenta y uno de fecha 2 dos de octubre del año 2015 dos mil quince, asentada en el Volumen 23 veintitrés del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores Juan Antonio, María Del Carmen, Angélica, Nicolás y Julieta todos de apellidos Chávez Terrazas con el objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria Acumulada Bienes de sus padres los señores Nicolás Chávez Fierro y Soledad Terrazas Chávez quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que su padre falleció el día 17 diecisiete de agosto del año 2007 dos mil siete y su madre el día 9 nueve de enero del año 2015 dos mil quince, ambos en esta ciudad de Chihuahua, habiendo estado unidos en matrimonio y tenido su último domicilio y bienes que adquirieron en vida en esta ciudad. Que los comparecientes son los únicos descendientes en línea recta de acuerdo a lo consignado en el acta notarial. De allí que se someten a la competencia del suscrito notario dejando constancia que es el único procedimiento sucesorio que se ventila para tales efectos.-----

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.-----

Chihuahua, Chih., a 9 de octubre del 2015
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.



NICOLAS CHAVEZ FIERRO

3783-84-86

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE NORBERTO MATA GUTIERREZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "EL PANTEON" SEGUNDO PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 108.700 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 52°50'18.44" E	6.000 MTS.	NORBERTO MATA GUTIERREZ
2-3	N 41°18'08.05" W	15.300 MTS.	REMIGIO DIAZ
3-4	S 64°18'55.71" W	8.000 MTS.	OMAR MARTINEZ RODRIGUEZ
4-5	S 48°42'38.98" E	8.900 MTS.	CALLE MANUEL BERNARDO AGUIRRE
5-1	S 45°59'24.12" E	8.260 MTS.	CALLE MANUEL BERNARDO AGUIRRE

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:20 A.M. DEL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

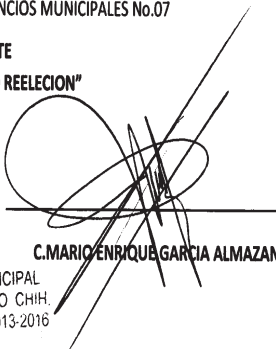
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016



C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

NORBERTO MATA GUTIERREZ 3536-84-86

-0-

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública número 12,101, otorgada en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día 1º de octubre de 2015, a solicitud de los señores Rufina Vellia Tlapanco Ladino, Braulio Moisés Gallardo y Yenía Itzel Gallardo Tlapanco, se inició la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ROSALIO MOISES GALLARDO BERNAL, quien falleció en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día 5 DE Abril de 2013. Con el fin de acreditar su interés en dicha sucesión, los interesados exhibieron Certificación del acta de defunción del autor de la sucesión y Certificaciones de las Actas de nacimiento de las personas antes mencionadas, habiendo manifestado ante el suscrito que son esposa e hijos, respectivamente, del señor Rosalío Moisés Gallardo Bernal y los únicos interesados en su sucesión. Se hace del conocimiento del público en general lo anterior, a fin de que aquellos que se crean con interés en la herencia, comparezcan ante el suscrito notario a hacer valer sus derechos, en cumplimiento al artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.



ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA

LICENCIADO ANTONIO SUAREZ ESTRADA

ROSALIO MOISES GALLARDO BERNAL

-0-

3880-86-88

EDICTO DE NOTIFICACION

A DEMETRIO KOSTURAKIS YANARAKIS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 752/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JAVIER PEÑA SALDIVAR, en contra de DEMETRIO KOSTURAKIS YANARAKIS, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Por recibido un escrito del LICENCIADO FLORENTINO DOMINGUEZ NESTOR, el día veintitrés de los corrientes, en este Juzgado, autorizado de la parte actora, en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita y, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada DEMETRIO KOSTURAKIS YANARAKIS es general y no particular del promovente, notifiquesele integro el auto de fecha DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezcan ante este Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.----- NOTIFIQUESE.-----

Así, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria DE ACUERDOS LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé. DOY FE. DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

INSERTO NECESARIO:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. JAVIER PEÑA SALDIVAR, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-----

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, promoviendo por sus propios derechos y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su demanda, a los CC. DEMETRIO KOSTURAKIS YANARAKIS, quien pueden ser emplazada en el domicilio ubicado en Calle 5 de Mayo número 106 Norte así como al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO BRAVOS, con domicilio ubicado en Avenida Abraham Lincoln y Calle Zempoala (dentro de las Instalaciones de las Oficinas de Gobierno del Estado mejor conocido como Puelito Mexicano) ambos de esta Ciudad.- Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.-----

Turnense los presentes autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de éste Distrito Judicial Bravos, a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en éste proveído.-----

Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Waterfill número 800 de esta Ciudad; y autorizado para tales efectos al C. LICENCIADO FLORENTINO DOMINGUEZ.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil, Distrito Bravos, en unión de la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ
C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

cjc



DEMETRIO KOSTURAKIS YANARAKIS

-0-

3733-82-84-86

EDICTO

Presidencia Municipal
Bachíniva, Chih.

Bachíniva, Chih., a 7 de septiembre del 2015

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la **C. ALEJANDRA BENCOMO BUSTILLOS** con domicilio en Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 10, manzana 14, lote 5 del Barrio Almeida, Bachíniva, Chih., con una superficie de 800.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Lados</u>	<u>Rumbos</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancias</u>
1-2	S79° 42' E	20.00 metros	C. Pascual Orozco
2-3	N10° 18' E	40.00 metros	Calle 24.
3-4	N 79° 42' W	20.00 metros	Lote 4
4-1	S10° 18' W	40.00 metros	Lote 6

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 43 a fojas número 206 a las 10:30 horas del día 2 de septiembre del 2015, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH. SILVIA MARISCAL ESTRADA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

ALEJANDRA BENCOMO BUSTILLOS

3784-84-86

-O-

EDICTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.

Bachíniva, Chih., a 7 de septiembre del 2015

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el **C. JOSE MARIA TREVIZO ROBLES** con domicilio en Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 1, manzana 47, lote 1 del Barrio Cerro de la Cruz, Bachíniva, Chih., con una superficie de 1,250.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Lados</u>	<u>Rumbos</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancias</u>
1-2	N22° 32' E	50.00 metros	Calle Urano
2-3	N67° 28' W	25.00 metros	Calle 15.
3-4	S22° 32' W	50.00 metros	Lotes 2 y 3
4-1	S67° 28' E	25.00 metros	Calle 13.

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 42 a fojas número 205, a las 12:30 horas del día 17 de agosto del 2015, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH. SILVIA MARISCAL ESTRADA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

JOSE MARIA TREVIZO ROBLES

3785-84-86

-O-

EDICTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.

Bachíniva, Chih., a 7 de septiembre del 2015

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el **C. RAFAEL TOMAS CHAVEZ MARQUEZ** con domicilio en Col. Constitución, Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 9, manzana 2, lote 5 de la Col. Constitución, Bachíniva, Chih., con una superficie de 1,600.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Lados</u>	<u>Rumbos</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancias</u>
1-2	N34° 54' E	40.00 metros	Calle.
2-3	N55° 06' W	40.00 metros	Calle
3-4	S34° 54' W	40.00 metros	C Arturo Miranda.
4-1	S55° 06' E	40.00 metros	Terreno Mpal.

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 15 a fojas número 178, a las 11:00 horas del día 28 de octubre del 2014, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH. SILVIA MARISCAL ESTRADA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

RAFAEL TOMAS CHAVEZ MARQUEZ

3786-84-86

-O-

EDICTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.

Bachíniva, Chih., a 7 de septiembre del 2015

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la **C. YADIRA ELIZABETH CHAVEZ MARQUEZ** con domicilio en Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 9, manzana 2, lote 4 de la Colonia Constitución, Bachíniva, Chih., con una superficie de 1,600.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Lados</u>	<u>Rumbos</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancias</u>
1-2	N34° 54' E	40.00 metros	Calle
2-3	N55° 06' W	40.00 metros	Terreno Municipal
3-4	S34° 54' W	40.00 metros	J. Adolfo Castillo
4-1	S55° 06' E	40.00 metros	Calle

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 15 a fojas número 117 a las 10:00 horas del día 13 de octubre del 2014, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH. SILVIA MARISCAL ESTRADA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

YADIRA ELIZABETH CHAVEZ MARQUEZ

3787-84-86

-O-

EDICTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.

Bachíniva, Chih., a 7 de septiembre del 2015

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el **C. JESUS BARAY ALDERETE** con domicilio en Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Sector 2, manzana 6, lote 18 del Barrio Ganadero Bachíniva, Chih., con una superficie de 2,169.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Lados</u>	<u>Rumbos</u>	<u>Medidas</u>	<u>Colindancias</u>
1-2	N16°32'E	77.00 metros	Jesús Baray A.
2-3	N89°23'W	34.00 metros	Jesús Baray A.
3-4	S16°23'W	68.00 metros	Lotes 5
4-1	S76°44'E	37.00 metros	Lote 17.

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 19 a fojas número 181, a las 14:00 horas del día 28 de octubre del 2014, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. ARMANDO MENDOZA ANDUJO
PRESIDENTE MUNICIPAL



SILVIA MARISCAL ESTRADA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

JESUS BARAY ALDERETE

3788-84-86

-0-

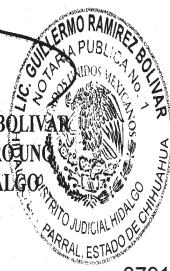
AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número Trece Mil Trescientos Noventa y Ocho, del Volumen 499 Cuatrocientos Noventa y Nueve, de fecha 1 uno de Octubre del año 2015 dos mil quince, del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, hice constar la comparecencia de los señores ARTURO, REYNA ELVIRA, ARACELI y ROSARIO ALBERTO todos de apellidos LEON LOYA, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de las Sucesiones Intestamentarias a bienes de las personas que en vida llevaron los nombres de ROSARIO LEON CHAVEZ y FRANCISCO LOYA ARZAVALA. Así mismo mediante Acta Número 15,111 quince mil ciento once del Libro número Catorce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 8 días del mes de Octubre del año 2015.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMÍREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



ROSARIO LEON CHAVEZ

3791-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ALMA ROMELIA GARCÍA CORRAL.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 177/11, relativo al Juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovidas por SERGIO GREEN CATAÑO, en contra de ALMA ROMELIA GARCÍA CORRAL, en fecha veintinueve de Junio del dos mil quince, se dictó una Sentencia la cual sus puntos Resolutivos dice:----

-----R E S U E L V E:-----

--PRIMERO.- Han procedido las Controversias del Orden Familiar.

--SEGUNDO.- La parte actora probó su acción y la demandada no compareció a juicio.-----

- -TERCERO.- Se condena a ALMA ROMELIA GARCÍA CORRAL a la pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre su menor hijo OSCAR RAMÓN GREEN GARCIA.-----

- - - CUARTO.- Notifíquese esta sentencia a ALMA ROMELIA GARCÍA CORRAL, por edictos, en los términos que estipula el artículo 504 en relación con el 499 del Código Adjetivo de la Materia, en cuanto a SERGIO GREEN CATAÑO, notifíquese personalmente por lo que túrnese los autos a la Ministro Ejecutor adscrita a este H. Tribunal, a fin de que haga lo propio conforme lo establecido en el artículo 110 c) del Código de maras.-----

-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:-----

- - - Así lo resolvió y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 02 DE JULIO DEL 2015.



LA SECRETARIA

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

ALMA ROMELIA GARCIA CORRAL

3789-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**MARCO POLO MÁRQUEZ ROVELO Y ROSA MARÍA LIRA MORENO.****P R E S E N T E .-**

En el expediente número 611/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Jesús Martínez Rodríguez, en su carácter de Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL S.A DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. MARCO POLO MÁRQUEZ ROVELO Y ROSA MARÍA LIRA MORENO existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por presentado el escrito del LIC. JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día veintisiete de mayo del año en curso.- Téngasele al ocurrente acreditando su personalidad, misma que se le reconoce en virtud de la documental publica que exhibe. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de MARCO POLO MARQUEZ ROVELO Y ROSA MARIA LIRA MORENO quien puede ser emplazado a juicio en la CALLE HACIENDA DE LA CANTERA NUMERO 1951-71 FRACCIONAMIENTO HACIENDA LA CANTERA DE ESTA CIUDAD, por el pago de las prestaciones que reclama en su capítulo respectivo del escrito de demanda, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se le hace saber a las partes que se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca ubicada en la CALLE HACIENDA DE LA CANTERA NUMERO 1951-71 FRACCIONAMIENTO HACIENDA LA CANTERA DE ESTA CIUDAD, con la superficie, los rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura que anexa como documento base de la acción que en este acto reclama inmueble registrado bajo el número 43 folio 43 del libro 4234 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 15 folios 15 del libro 1756 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a MARCO POLO MARQUEZ ROVELO Y ROSA MARIA LIRA MORENO a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Con las copias simples de ley exhibidas croase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, asimismo se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. y demás relativos del ordenamiento legal anteriormente referido vigente en el Estado. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Se previene al promovente para que en el término de TRES DIAS, manifieste a este Tribunal si existen otros acreedores hipotecarios anteriores a

quien deba notificárseles la presente demanda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 447 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se tiene por autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos a los C. LIC. ALEJANDRO RAMON LAZCANO GARZA, FERMIN OSVALDO FRIAS LIRA, IVONNE PALACIOS FLORES, ALEJANDRO ZINSER SIERRA Y NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA, y como domicilio para tales efectos el ubicado en la Avenida INSURGENTES NUMERO 4180 FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES de esta ciudad.-----

-----NOTIFIQUESE-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A veintiocho de septiembre DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós de septiembre del año dos mil quince, presentado por el LICENCIADO JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C.C. MARCO POLO MÁRQUEZ ROVELO Y ROSA MARÍA LIRA MORENO, la radicación del expediente 611/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, le demandan en la vía ESPECIAL HIPOTECARIO: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de cinco días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

-----NOTIFIQUESE-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE OCTUBRE 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



AVISO NOTARIAL.

- La Suscrita Licenciada **VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ**, **NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES**, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número **13,880** del Libro número **13** de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha siete de Octubre del dos mil quince, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JUAN MANUEL PORTILLO SOLIS**, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores **RITA CAMPOS NUÑEZ, MANUEL ISIDRO, RITA AZUCENA, EDGAR URIEL, Y JUAN CARLOS, TODOS ELLOS DE APELLIDOS PORTILLO CAMPOS**; así como del joven **JUAN ANGEL PORTILLO VARGAS**, familiares más próximos del señor **JUAN MANUEL PORTILLO SOLIS**, quien falleció en Rancho de Don Juan, Sección San Pedro de Chinatú, Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, el día veintiocho de Septiembre del año dos mil quince; En el acta, los comparecientes manifiestan que se reconocen sus calidades con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.

- Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario **EL HERALDO**, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de que, quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.

H. del Parral, Chihuahua, a 07 de Octubre del 2015.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

NOTARIO PUBLICO No. 3
LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ
HIDALGO DEL PARRAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

JUAN MANUEL PORTILLO SOLIS

3792-84-86

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 161/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., EN CONTRA DE JULIO CESAR FLORES VASQUEZ Y RITA VERONICA GONZALEZ MIRANDA, existe un auto que a la letra dice:

"- CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito la licenciada **MA. MAGDALENA SIN SOTO**, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el dos de octubre de dos mil catorce, y como lo solicita se señalan de nueva cuenta las **nueve horas con treinta minutos del día treinta de octubre del dos mil quince**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$1,123,717.81 Pesos (UN MILLÓN CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo y como postura legal, la cantidad de **\$749,145.21 Pesos (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, así mismo publíquese un tanto más en el Juzgado del lugar de ubicación del inmueble, para lo cual gírese el exhorto correspondiente.

- - - Bien que se saca a remate: **Inmueble identificado como terreno urbano y finca que sobre el se desplanta ubicado en la Calle Portiero número 2238 identificado como lote 19 de la manzana 6 del Fraccionamiento "URBIQUINTA MONTECARLO, ETAPA I (UNO ROMANO) de esta ciudad con superficie de 194.220 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 09, folio 09, del Libro 5225 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.**

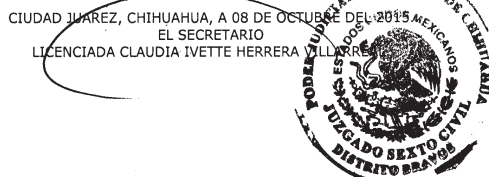
NOTIFIQUESE:

- - - Así lo acordó y firma el licenciado **IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Clave: 1119:CHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.



JULIO CESAR FLORES VASQUEZ

3793-84-86

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1074/2010 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y OTROS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LAURA ISABEL DURAN MARTINEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las nueve horas con veintidós minutos del día veinticinco de septiembre del año en curso, presentado por el Licenciado **JAIME CRISTOBAL GONZALEZ CHAVARRIA**, y como lo solicita, toda vez que los avalúos presentados por los peritos designados no fueron impugnados se declaran firmes los mismos. Asimismo, **procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en Casa habitación ubicada en Calle Juan de Oñate número 8259 de la Colonia Mármol III, 9°. Etapa, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 17, folio 17 del Libro 2935 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$292,406.02 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$194,937.34 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.**

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MARQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **ALBERTO AVILA BARRIO**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 73. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 13 DE OCTUBRE DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



LAURA ISABEL DURAN MARTINEZ

3796-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: EUTIMIO O EUTEMIO GRIJALVA BERNAL, DEMETRIO MOLINA AGUIRRE, FIDEL ROMERO ABREGO, BONIFACIO DÍAZ GALVÁN, VIRGINIA ALFEREZ DE CASTRO, HORTENCIA ÑIGUEZ DE JAUREGUI, CONCEPCIÓN ZUÑIGA DE GRIJALVA, REYNALDA RUBIO DE MOLINA, MARÍA ESTHER MÁRQUEZ DE ROMERO, ERNESTINA CASTRO DE DÍAZ, y JUAN JAUREGUI GARCÍA.

- - - En el Expediente número **326/2015** relativos al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **SUSANA RAMÍREZ CÓRDOVA** en contra de EUTIMIO O EUTEMIO GRIJALVA BERNAL, DEMETRIO MOLINA AGUIRRE, FIDEL ROMERO ABREGO, BONIFACIO DÍAZ GALVÁN, VIRGINIA ALFEREZ DE CASTRO, HORTENCIA ÑIGUEZ DE JAUREGUI, CONCEPCIÓN ZUÑIGA DE GRIJALVA, REYNALDA RUBIO DE MOLINA, MARÍA ESTHER MÁRQUEZ DE ROMERO, ERNESTINA CASTRO DE DÍAZ, JUAN JAUREGUI GARCÍA, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.- - - Por presentada la **C. SUSANA RAMÍREZ CÓRDOVA**. Con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio **ORDINARIO CIVIL**, reclamando las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de los CC. **EUTIMIO GRIJALVA BERNAL**, quien puede ser emplazado a juicio en AVENIDA HIPÓDROMO NUMERO 2346 DE ESTA CIUDAD; **DEMETRIO MOLINA AGUIRRE**, con domicilio para ser emplazado en el ubicado en CALLE CHAPULTEPEC NUMERO 1970 DE ESTA CIUDAD; **FIDEL ROMERO ABREGO**, con domicilio donde puede ser emplazado el ubicado en CALLE PIPILA NUMERO 462 DE ESTA CIUDAD; **BONIFACIO DÍAZ GALVÁN**, quien puede ser emplazado en el domicilio ubicado en CALLE PRIVADA 18 DE MARZO NUMERO 5045 DE ESTA CIUDAD; **VIRGINIA ALFEREZ DE CASTRO**, con domicilio el ubicado en CALLE SAN DIEGO NUMERO 6470 DE ESTA CIUDAD y **HORTENCIA ÑIGUEZ DE JAUREGUI** con domicilio en AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 9297 DE ESTA CIUDAD; Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córraseles traslado y empláceseles a los demandados para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar. Por otra parte hágaseles saber a la parte demandada que si tuvieren excepciones dilatorias que hacer valer, tiene el término de tres días para ello, a partir del día siguiente a aquél en que sean emplazados y se estudiarán y resolverán en la audiencia previa de depuración procesal, concurran o no las partes, a menos que en disposición expresa se señale diverso trámite.- Lo anterior de conformidad con los artículos 37, 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, Así mismo hágase saber a la parte demandada que en caso de no atender a la citar de espera que en su caso se deje, se procederá a emplazársele en términos del artículo 120 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; Finalmente, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, los estrados de este tribunal, de conformidad con el artículo 118 del ordenamiento legal antes citado. - - -

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO

DOS MIL QUINCE. - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintinueve de septiembre del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado en autos, que el desconocimiento del paradero de la parte demandada EUTIMIO O EUTEMIO GRIJALVA BERNAL, DEMETRIO MOLINA AGUIRRE, FIDEL ROMERO ABREGO, BONIFACIO DÍAZ GALVÁN, VIRGINIA ALFEREZ DE CASTRO, HORTENCIA ÑIGUEZ DE JAUREGUI, CONCEPCIÓN ZUÑIGA DE GRIJALVA, REYNALDA RUBIO DE MOLINA, MARÍA ESTHER MÁRQUEZ DE ROMERO, ERNESTINA CASTRO DE DÍAZ, JUAN JAUREGUI GARCÍA es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de **NUEVE DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal... -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.- Cuidad Juárez Chihuahua, a trece días de octubre del año dos mil quince.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES



EUTIMIO GRIJALVA BERNAL

-0-

3794-84-86-88

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JOSE ENRIQUE BACA HERNANDEZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número 759/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADO LUIS ALBERTO BENAVIDES ROJAS APODERADO LEGAL DE, PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día tres del actual, presentado por el C. LICENCIADO LUIS ALBERTO BENAVIDES ROJAS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del C. C. JOSE ENRIQUE BACA HERNANDEZ, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. JOSE ENRIQUE BACA HERNANDEZ, la radicación del expediente 759/13, mediante édictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el CIUDADANO LICENCIADO LUIS ALBERTO BENAVIDES ROJAS, en su carácter de apoderado de la moral PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V., quien a su vez es apoderada de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, como fiduciaria en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI), quien tiene su domicilio ubicado en CALLE VICENTE GUERRERO NÚMERO 1210 ALTOS DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, promueve las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA a efecto de que SE LE NOTIFIQUE JUDICIALMENTE al C. JOSE ENRIQUE BACA HERNANDEZ, la celebración de contrato de cesión onerosa de derechos, celebrada entre SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, y la moral HIPOTECARIA MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, respecto del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, de fecha veintitrés de agosto del año dos mil; contenido en la escritura pública numero 138 otorgada ante la fe del Lic. Héctor Manuel Navarro Manjarrez, Notario Publico numero 08 del Distrito Judicial Morelos, mismo que quedo registrado bajo el numero de Inscripción 41, a folios 41, del Libro 1266, de la Sección Segunda, de fecha catorce de diciembre del año dos mil, y que fuese llevado a cabo con los demandados mencionados en líneas precedentes, quedando la primera de las mencionadas como titular de los derechos del crédito de cobro y garantía derivados del contrato de crédito; de igual forma, y atento a lo solicitado en el numeral 3 de su escrito de cuenta, interpélase judicialmente al C. JOSE ENRIQUE BACA HERNANDEZ, a fin de que dentro del plazo de TREINTA DÍAS a partir de la fecha de la notificación, se sirvan a realizar el pago de la cantidad de 73,693.70 UDIS al titular del crédito, por concepto de saldo total adeudado y demás prestaciones que reclama, pago que deberán realizar en el lugar que se pacto en el contrato de apertura de crédito simple con interés simple y garantía hipotecaria objeto de la cesión. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO

MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1179 :1/*cpr LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE MAYO DEL 2015

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



JOSE ENRIQUE BACA HERNANDEZ

3795-84-86-88

-0-

EDICTO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.- CD. CUAUHEMOC, CHIH.-

POR ESCRITURA NUMERO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS ONCE, DEL VOLUMEN NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA, DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL SEÑOR VICTOR ROSARIO SANCHEZ CHAVEZ, ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA Y ACEPTA LA HERENCIA COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA HERMILIA DOMINGUEZ MACIAS, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO EL ALBACEA DE LA SUCESION EL SEÑOR VICTOR ROSARIO SANCHEZ CHAVEZ, QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHEMOC, CHIHUAHUA 13 DE OCTUBRE DE 2015.

LIC. FERNANDO SUAREZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2



HERMILIA DOMINGUEZ MACÍAS

3800-84-86

-0-

EDICTO:

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 137/2015, DEDUCIDO DEL JUCIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, SOBRE EL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MESA BLANCA" ubicado en este municipio de Guachochi, Chihuahua, promovidas por JUANA PALMA PALMA, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----

- - - Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día dieciocho de los corrientes, presentado por **JUANA PALMA PALMA**, con los anexos que exhibe, consistentes en un plano de terreno, un recibo de pago de impuesto predial y dos certificaciones del Registrador Público de la propiedad y como lo solicita, de conformidad con los artículos 856 y 890 del Código Adjetivo Civil, y los artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se le tiene promoviendo, en vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión que tiene sobre el predio rústico denominado "MESA BLANCA", ubicado dentro de este municipio de Guachochi, Chihuahua y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo bien, en virtud de haber operado en su favor la prescripción positiva (usucapión), el cual cuenta con una superficie de 61-37-67 HAS. (SESENTA Y UNA HECTAREAS TREINTA Y SIETE AREAS Y SESENTA Y SIETE CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias:-----

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADOS	RUMBOS	DIASNCIAS	V	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
1-2	N 44°-18' W	57.28	1	271077	2958272
2-3	N 67°-27' W	114.77	2	271037	2958313
3-4	S 41°-11' W	53.15	3	270931	2958357
4-5	N 39°-24' W	362.35	4	270896	2958317
5-6	N 27°-26' W	147.60	5	270666	2958597
6-7	N 35°-57' W	863.51	6	270598	2958728
7-8	N 82°-27' W	418.63	7	270091	2959427
8-9	S 11°-27' W	231.61	8	269676	2959482
9-10	S 38°-13' E	836.52	9	269630	2959255
10-11	S 17°-07' E	193.58	10	269900	2958912
11-12	S 62°-29' E	428.49	11	269957	2958727
12-13	N 33°-41' E	39.66	12	270337	2958529
13-14	S 58°-43' E	554.64	13	270359	2958562
14-15	S 82°-58' E	147.11	14	270833	2958274
15-16	S 86°-03' E	58.14	15	270979	2958256
16-1	N 63°-26' E	44.72	16	271037	2958252
			1	271077	2958272

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORTE.- ABEL PALMA GARCIA. AL SUR.- BERNARDO PALMA LOYA. AL ESTE.- SOLEDAD PALMA CRUZ y LEONILA PALMA CRUZ. AL OESTE.- TRINIDAD PALMA CRUZ. fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Así mismo, se señalan las **diez horas del día once de noviembre del año en curso**, para el desahogo de la **Declaración Testimonial a cargo de un grupo de tres personas**, de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en la inteligencia de que el oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; Así mismo, por lo que respecta a la **Inspección Judicial del inmueble**, se señalan las **trece horas del mismo día anteriormente señalado**, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados personalmente el Agente del Ministerio Público y el Encargado del Registro Público de la propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece los Artículos 891, Fracciones II, III, IV, V y VI del Código Adjetivo Civil. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldo de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días. Conforme al artículo 891 del Código Adjetivo Civil. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones **en el Despacho Jurídico ubicado en el predio de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de esta población de Guachochi, Chihuahua**, y autorizando para tales efectos al **Licenciado MARIO CESAR PEREZ TREVIZO**, de conformidad con el artículo 60 penúltimo párrafo, 65 y 118 del Código Adjetivo Civil.- **CÚMPLASE**.-----

NOTIFIQUESE.

- - - Así lo acordó y firma el **LICENCIADO FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO**, Juez de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto del Distrito Judicial Andrés del Río, por y ante el **LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO**, Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL A FIN DE QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO COMPAREZCA AL JUICIO MENCIONADO A HACER VALER ESTE EN LA FORMA QUE MEJOR CONVENGA Y PRESENTE JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

ATENTAMENTE
GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A 01 DE OCTUBRE DEL 2015
SECRETARIO

LIC. OMAR MARTÍNEZ RICO



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 121/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., EN CONTRA DE ISIS ADRIANA MELENDEZ ZUBIA DE CHAVEZ Y ERASMO CHAVEZ TORRES, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día catorce de agosto del año dos mil quince, suscrito por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos: Visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$447,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la Calle Paseo de Los Canarios número 7731-39-A (siete mil setecientos treinta y uno guion treinta y nueve) del Fraccionamiento Paseo del Alba Tercera Etapa, identificado como lote 26 de la Manzana 13 del Fraccionamiento Paseos del Alba Tercera Etapa en esta ciudad, con superficie de 102.1800 m² y que obra inscrito bajo el NÚMERO 97 a FOLIOS 101 del LIBRO 2962 de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

NOTIFIQUESE:

- - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE (rubricas)". -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015
LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO



ISIS ADRIANA MELENDEZ ZUBIA DE CHAVEZ

-0-

3798-84-86

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ELMER JESÚS VARGAS RAMOS.

PRESENTE.-

En el expediente número 1573/2013, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por ERIKA ARMENDÁRIZ MERINO en contra de ELMER JESÚS VARGAS RAMOS, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por FABIOLA VALVERDE MURGA, recibido el día veinticuatro de septiembre del año en curso, como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de PRUEBAS y ALEGATOS, de conformidad con el artículo 903-1 fracciones III y IV del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese a ELMER JESÚS VARGAS RAMOS, por medio de edictos, el presente proveído, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado sólo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado. NOTIFIQUESE: -----

"- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015
LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. KARLA MARÍA NEUMANN OGAZ



ELMER JESUS VARGAS RAMOS

-0-

3799-84-86

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha veintinueve de Septiembre del año dos mil quince, de la que se tomó razón bajo el número veintiocho mil ciento ochenta y cuatro, del Libro treinta y uno de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ANNA FRIESEN (O FRIESEN) PENNER**, quien falleció en la ciudad de Nuevo Casas Grandes, el día trece de Agosto del año dos mil doce. La radicación se hizo a solicitud de el señor **ABRAM NEUFELD DYCK**, en representación del señor **HENRICH ENNS FRIESEN** y los señores **PAULINA, MARTHA, VICTOR Y ALBERT** todos de apellidos **ENNS FRIESEN** quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son únicos hijos y cónyuge supérstite, respectivamente, de la mencionada sucesión, y por lo tanto son los parientes más próximos de la autora de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 7 DE OCTUBRE DE 2015



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

ANNA FRIESEN PENNER

3801-84-86

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha seis de Octubre de dos mil quince, de la que se tomó razón bajo el número 28,201 veintiocho mil doscientos uno, del Libro Número 31 treinta y uno de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JUAN MANUEL CHAVEZ SALIDO**, quien falleció en el Campo 115 ciento quince, Municipio de Bachiniva, Chihuahua, el día veinte de Noviembre de dos mil once. La radicación se hizo a solicitud de los señores **MARIBEL GUERRERO ORTIZ, JOAN y YANETH**, ambos de apellidos **CHAVEZ GUERRERO**, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge supérstite e hijos, respectivamente, y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 09 DE OCTUBRE DE 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.



JUAN MANUEL CHAVEZ SALIDO

3802-84-86

-0-

***** AVISO NOTARIAL *****

Chihuahua, Chih., Octubre 14 del 2015

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 33552, asentada en el Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Veinticinco para uso de la Notaría en cita, con fecha 12 de Octubre del año en curso, promovida por la señora **MANUELA MERAZ MENDOZA** y sus hijos **LORENA, ELFIDO Y REYDECEL**, todos de apellidos **MAJALCA MERAZ**; se radicó la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ELFIDO MAJALCA MIRANDA**, quien falleció el diez de enero del año dos mil seis. Así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE
D.T.O. JUDICIAL MORELOS
CHIHUAHUA, CHIH.

ELFIDO MAJALCA MIRANDA

3803-84-86

-0-

Aviso Notarial

Doy a conocer que mediante Escritura Pública Número **43,476** (cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y seis), Volumen **882** (ochocientos ochenta y dos), del Protocolo Abierto Ordinario, otorgada en esta ciudad, con fecha **dos de octubre del dos mil quince**, ante la fe del suscrito fedatario, compareció el señor **ESTEBAN AGUIÑAGA GARCÍA**, con el objeto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **ALFONSO AGUIÑAGA GUERRA y ROSA MARÍA GARCÍA BIBIANO**, quienes fallecieron en esta ciudad, los días siete de diciembre del dos mil cinco, y cinco de octubre del dos mil dos respectivamente, y me exhibió las partidas de defunción y me acreditó su interés en la herencia, con las partidas del registro civil correspondientes, y bajo protesta de decir verdad expresó que los autores de la herencia tuvieron su domicilio en esta ciudad, en sus últimos años de vida; que no tiene conocimiento que los autores de la herencia hayan otorgado testamento alguno; que se consideran los únicos herederos de la sucesión y que no tienen conocimiento de que existan otros herederos o legatarios con interés legal en la herencia; y que no ha iniciado la tramitación judicial de la presente intestamentaria.

Mediante el Acta Número **43,514** (cuarenta y tres mil quinientos catorce), del Volumen **883** (ochocientos ochenta y tres), del Protocolo Abierto Ordinario, a cargo del suscrito fedatario, con fecha **ocho de octubre del dos mil quince**, con la comparecencia del Ministerio Público se desahogó la Información Testimonial para acreditar que el señor **ESTEBAN AGUIÑAGA GARCÍA** es el único heredero de dicha sucesión intestada.

En virtud de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del Artículo 634 del mismo ordenamiento, se ordena la publicación de éste aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio efectivo: no reelección

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN



ALFONSO AGUIÑAGA GUERRA

3807-84-86

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 174/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE "GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE LOS C.C. AGUSTIN RAMIREZ JUAREZ Y CLOTILDE OLIVA MARTINEZ PONCE DE RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, el día seis de octubre del año en curso, a las once horas con cuarenta y nueve minutos, Visto lo solicitado, y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE PASEO DE LOS GORRIONES NUMERO 7631 INTERIOR 37-A, LOTE 37, MANZANA 12, DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL ALBA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 99.6870 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 9 DEL FOLIO 9 DEL LIBRO 3183 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 5.2500 METROS CON CALLE PASEO DE LOS GORRIONES.- DEL 2 AL 3, MIDE 6.0000 METROS CON CASA B.- DEL 3 AL 4, MIDE 3.3050 METROS CON ÁREA COMÚN.- DEL 4 AL 5, MIDE 1.9250 METROS CON ÁREA COMÚN.- DEL 5 AL 6, MIDE 3.3050 METROS CON ÁREA COMÚN.- DEL 6 AL 7, MIDE 12.2750 METROS CON CASA B.- DEL 7 AL 8, MIDE 5.2500 METROS CON LOTE 4.- DEL 8 AL 1, MIDE 20.2000 METROS CON LOTE 36.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$135,200.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$202,800.00 (DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado. ---

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.



AGUSTIN RAMIREZ JUAREZ

3804-84-86

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL.-**

En el expediente número 790/2014 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO Y OTRO APODERADOS DE, SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., en contra de ARCHIVALDO GUADALUPE RIOS, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, recibido en este juzgado el día siete de octubre del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos dentro del presente juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana, ubicada en Avenida Hidalgo numero 628 Lote 8 manzana 82 de la Colonia Salvarcar de esta ciudad, con una superficie de 598.3500 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 45 a folio 46 del Libro 4813 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$861,000.00 (ochocientos sesenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$574,000.00 (quinientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE OCTUBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



ARCHIVALDO GUADALUPE RIOS

3805-84-86

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1365/12, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA C. CAROLINA CORNEJO CARBAJAL, existe un auto que a la letra dice.-----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano con finca ubicada en la Calle Diamante número 1735, del Lote 11 de la Manzana 7, del Fraccionamiento Bonanza etapa I, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 16 a folio 16 del Libro 4565 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 141.6300 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 31°29'22.83" mide 18.00 metros y colinda con Lote 12; Al 2-3 LC=7.50 metros, R=183.17 metros y colinda con Lote 25 y Lote 26; Al 3-4 SW 33°50'8.24" mide 18.00 metros y colinda con Lote 10; Al 4-1 LC=8.24 metros R=201.17 metros y colinda con Calle Diamante.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 795,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE OCTUBRE DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

CAROLINA CORNEJO CARBAJAL

-0-

3806-84-86

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 375/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIA NORA NEVAREZ CALDERON, existe un auto que a la letra dice.---

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado en este Tribunal el día primero de octubre de dos mil quince, por el Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, y como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$327,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal, la cantidad de **\$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como Finca Urbana localizada en calle Rivera de Mitia numero 2816, de la Manzana 49, Fraccionamiento Riberas del Bravo VIII, Etapa D, de esta Ciudad. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 75, folio 75, Libro 3865, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

***NOTIFIQUESE:**

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.

Clave: 1119 :CIHV/los.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE OCTUBRE DEL 2015.



MARIA NORA NEVAREZ CALDERON

3808-84-86

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ISRAEL RANGEL JUAREZ
P R E S E N T E

Por medio del presente edicto se le notifica a Usted que en el Juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **BERENICE MORENO VASQUEZ** en contra de **ISRAEL RANGEL JUAREZ** mismo que se encuentra radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el Número **126/15**, a través de proveído de fecha ocho de octubre del año dos mil quince, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de veinte días de conformidad con el artículo 415 del Código Procesal Civil, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación del presente edicto.

Lo anterior en vía de notificación y a efecto de que quede debidamente notificado de lo anterior a ISRAEL RANGEL JUAREZ.

A T E N T A M E N T E

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA A 14 OCTUBRE 2015

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ



ISRAEL RANGEL JUAREZ

-0-

3810-84-86

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1301/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR FELIPE DE JESUS DUQUE TORRES Y MA. VERONICA SOLIS NUÑEZ, EN CONTRA DE BBVA BANCOMER, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:-----

--- EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, día y hora señalado por auto de fecha veintiséis de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble gravado en el presente juicio. Acto continuo el Juez declara instaurada la presente audiencia y la Secretaría de Acuerdos da cuenta de un escrito presentado con antelación por el licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN apoderado de la parte actora, mediante el cual comparece a la presente audiencia y se le tiene exhibiendo los ejemplares de los edictos publicados tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Norte de Ciudad Juárez, asimismo solicitando se sirva a sacar a remate el inmueble en segunda almoneda de lo cual se proveerá en el momento oportuno de la presente audiencia. Acto continuo la Secretaría hace constar que se realizaron las publicaciones de los edictos en la forma ordenada, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Acto continuo el Juez procede a conceder media hora de espera para la presentación de postores. --- Acto continuo el C. Juez procede a conceder media hora de espera para la presentación de postores.-----

--- Habiendo transcurrido la media hora de espera concedida para la presentación de postores sin que se presentara ninguno.- El Juez declara que va a proceder al remate de el bien inmueble gravado en el presente juicio y que ya no se admitirá la presentación de licitados.- Acto continuo se retoma el escrito presentado por el licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, mediante el cual solicita fecha para segunda almoneda, con la rebaja de Ley. A lo que este Tribunal acuerda: sáquese a remate el inmueble gravado en segunda almoneda con una rebaja del 20%, audiencia que deberá celebrarse a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$229,702.86 Pesos (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL)**, ya con la rebaja del 20% de la tasación por tratarse de segunda almoneda, siendo la postura legal la cantidad de **\$153,135.24 Pesos (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL)**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 Y 752 del Código de Procedimientos Civiles, expídasele los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este tribunal, en el periódico oficial del estado y en un diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, ordenando un tanto del edicto se agregue al expediente.-----

--- **Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como Terreno urbano y finca en el construida el cual se identifica como lote 11 manzana 06 del Fraccionamiento Los Arcos etapa II, de esta ciudad, a la que le corresponde el número 10115-11 de la Calle Arcos de Florencia del Fraccionamiento Los Arcos etapa III, de esta ciudad con una superficie de 120.050 m2. Inscrito bajo el número 21, folio 21 del Libro 5091 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.**-----

--- Con lo que no avanzándose mas se da por terminada la presente audiencia, firmando para constancia el compareciente, ante el Licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA Clave: 1120 :CIHV/ios.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE OCTUBRE DE 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

BBVA BANCOMER

-0-

3809-84-86

EDICTO DE NOTIFICACION

C. FERNANDO HERNANDEZ GOMEZ.

En el expediente número 97/2012, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por C. CARMEN ESTELA DE LEON CARBAJAL, en contra de C. FERNANDO HERNANDEZ GOMEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

----- **RESUELVE:**-----

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO.---

--- SEGUNDO.- La actora acreditó la procedencia de su acción.-----

--- TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado por FERNANDO HERNANDEZ GOMEZ y CARMEN ESTELA DE LEON CARBAJAL, el veinte de marzo del año dos mil uno, ante el C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad, bajo el Régimen de Sociedad conyugal, registrado en el libro numero 55 folios 085 del acta número 38, de la Sección de Matrimonios de la oficina en mención.-----

--- CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer al haberse acreditado que entre las partes de este juicio, media una separación física superior a la prevista por la ley.---

--- QUINTO.- Se disuelve la sociedad conyugal habida entre las partes de este juicio y se dejan a salvo sus derechos para que si así conviene a sus intereses, promuevan lo referente a la liquidación de la misma en la vía y forma que corresponda.-----

--- SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad, acompañándole copia certificada de la presente resolución a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio respectiva y hacer las anotaciones marginales en el acta del Registro Civil, descrita en el resolutivo tercero que antecede.-----

--- SEPTIMO.- No se hace condena en costas.-----

--- OCTAVO.- NOTIFIQUESE la presente resolución al C. FERNANDO HERNANDEZ GOMEZ, a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Diarios de mayor circulación en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de dichos edictos en el Tablero de Avisos de este Tribunal. En su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.-----

----- **NOTIFIQUESE.**-----

--- Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, por ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO RELECCION

CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

FERNANDO HERNANDEZ GOMEZ

-0-

3811-84-86

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 748/2013 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LUZ ELENA VALLES DOMINGUEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con treinta y nueve minutos del día veintiocho de septiembre el año en curso, presentado por el Licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en casa habitación ubicada en Calle Mina Mirandefia número 1311 del Fraccionamiento Villa del Real, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 113, folio 113 del libro 3356 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$210,333.33 (DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. SE autoriza a JOSE EDUARDO YAÑEZ MENDOZA Y/O RAUL ANDRES YAÑEZ RODRIGUEZ, para recibir los edictos antes ordenados.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 30. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 07 DE OCTUBRE DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



LUZ ELENA VALLES DOMINGUEZ

-0-

3832-84-86

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 83/15, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR CASIMIRA GÁMEZ VALENCIA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE MARÍA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA y ROSA RASCÓN FLORES, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día veintinueve de septiembre del año en curso, presentado por el Licenciado EDGAR RAFAEL LÓPEZ CÓRDOBA, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio en su fase probatoria, por el término de TREINTA DÍAS, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, ordenándose notificar por medio de EDICTOS el presente proveído a MARÍA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA, dado que fue emplazada por este mismo medio, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en el entendido de que dicho término probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación, y se acordará sobre las pruebas hasta en tanto sean publicados los edictos. -----

- - - Notifíquese a MARÍA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA el contenido del presente proveído por medio de cédula, dada su rebeldía. Lo anterior, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

----- N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así lo acordó y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. DOY FE."-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

Lo que hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 08 OCTUBRE DE 2015.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



MARIA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA

-0-

3866-86-88

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 626/2006 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE JUAN FELIPE PIÑA LARA Y LILIANA GUADALUPE RAMOS GUTIERREZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con cuarenta y nueve minutos del día veintinueve de septiembre del año en curso, presentado por el Licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en casa habitación ubicada en Calle de Los Escudos número 17982, del Fraccionamiento Villa del Rey, I Etapa, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 72, folio 73 del Libro 3621 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$386,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$257,333.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Se autoriza a RAUL ANDRES YAÑEZ RODRIGUEZ Y/O JOSE EDUARDO YAÑEZ MENDOZA, para recibir los edictos antes ordenados.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 31. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 16 DE OCTUBRE DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

C. ALBERTO AVILA BARRIO.



JUAN FELIPE PIÑA LARA

-0-

3833-84-86

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. LORENZO MARIO VALENCIA ROSALES.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 167/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los CC. JOSE DE JESUS HUERTA NORIEGA Y LORENZA SALAZAR GALINDO DE HUERTA en contra del C. LORENZO MARIO VALENCIA ROSALES, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Vistos de nueva cuenta los autos que integran el Expediente en que se actúa y a efecto de regularizar un error desde luego involuntaria, en el proveído se retoma el escrito de fecha once de Diciembre del año dos mil catorce, se hace la presente aclaración, quedando dicho proveído de la siguiente manera: Por presentado en este Tribunal a las diez horas con cincuenta y ocho minutos del día tres de Diciembre del presente año, el escrito del Licenciado JOSE DE JESUS HUERTA NORIEGA parte actora en el presente juicio, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DÍAS comunes para ambas partes, acorde a lo dispuesto por el numeral 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

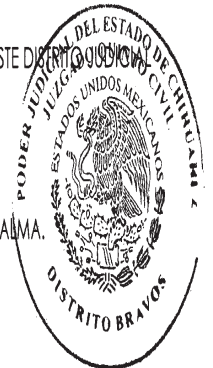
A C U E R D O: " --- Ciudad Juárez, Chihuahua, a Quince de Enero del año dos mil quince.- Vistos de nueva cuenta los autos que integran el Juicio Ordinario Civil, con Expediente Número 167/14 y a efecto de subsanar un error, desde luego involuntario de este Tribunal, toda vez que el auto de fecha diecisiete de Diciembre del año en curso se abrió el periodo probatorio y es procedente ordenarse como así se ordena la notificación por medio edictos el presente proveído así como el del auto de fecha diecisiete de Diciembre del año dos mil catorce de conformidad por el numeral 497, deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ENERO DEL 2015.

C. SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



LORENZO MARIO VALENCIA ROSALES

-0-

3834-84-86

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CC. ROSALVA MENA URBINA Y JAVIER MUÑOZ HERNANDEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en los autos del expediente número 363/2010 del índice de éste Juzgado, relativo al juicio Ordinario civil promovido por JORGE ANTONIO ALVIDREZ ORNELAS en contra de Ustedes, con fecha VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

"-- PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil. - - - -
SEGUNDO.- La parte actora sí probó su acción y, los demandados incurrieron en rebeldía. En consecuencia: - - - -
TERCERO.- Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la misma y por ende, han adquirido la propiedad el hoy actor **JORGE ANTONIO ALVIDREZ ORNELAS**, respecto del bien inmueble identificado como Lote 14, de la Manzana B-5, del Fraccionamiento Lomas del Rey, antes Colinas de Juárez, con superficie de 224.00 metros cuadrados, con los lados, rumbos astronómicos, medidas y colindancias siguientes: "Partiendo del punto número 1, localizado a 30.71 metros de la esquina **NORESTE**, que forman la Avenida JOSEFINA y la Calle REGINA(sic) (haciendo la aclaración que el nombre Real de dicha Calle es Calle VIRGINIA, y no como erróneamente está asentado en el plano y Escritura correspondiente), AL PUNTO 2, RUMBO noreste, son 83°30', mide 28.00 metros, y linda con Lote 16; del 2-3 rumbo **NOROESTE**, son 6°30', mide 8.00 metros y linda con Lote 15; del 3-4 rumbo **SUROESTE** son 83°30' mide 28.00 metros y linda con Lote 12; y del 4-1 de partida, rumbo **SURESTE**, 6°30', mide 8.00 metros y linda con Calle REGINA(sic) (haciendo la aclaración que el nombre Real de dicha Calle es Calle Virginia, y no como erróneamente está asentado en el plano y Escritura correspondiente)." (sic); y que actualmente dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el número 1305, a folio 186, del Libro 1383, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, a nombre de la demandada; debiendo de inscribirse esta sentencia en dicha Dependencia y, servirle de título de propiedad al actor, ahora declarado propietario.- -
CUARTO.- No se hace especial condenación en costas. - - - -
QUINTO.- Notifíquese a la parte actora y a la oficina registral por medio de lista y, a la parte demandada, por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.- - - Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria, con quien actúa y da fe.- DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace del conocimiento por este medio en via de notificación.

CD. JUÁREZ, CHIH., A 17 DE AGOSTO DEL 2013

LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS
 JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

ROSALVA MENA URBINA

-0-

3835-84-86

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: SOLEDAD CHAVIRA DE LA TORRE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 861/2014 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ANA PATRICIA HERNÁNDEZ SALINAS EN CONTRA DE MARGARITA RAMÍREZ FAVELA, SOLEDAD CHAVIRA DE LA TORRE Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

- - - Por presentado el licenciado RUBÉN CASTILLO AVALOS, con su escrito recibido el cuatro de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, se **ABRE EL JUICIO A PRUEBA** por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, ordenando se publique el presente proveído por medio de **EDICTOS**, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de notificársele por medio de cédula de notificación que se fije en los tableros de este juzgado ello en los términos de los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

- - - NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS

SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



SOLEDAD CHAVIRA DE LA TORRE

3836-84-86

-0-

Edicto de Notificación

Gregorio Fayett Mora

Bertha Alicia Delgado de la Peña

Se les hace saber que en el juicio que se promueve en su contra radicado bajo el expediente 934/14 relativa al juicio **Ordinario Civil** promovido por **Jesús Miramontes Yanas**, se abrió el juicio a prueba por el término de **quince días** los que deberán de empezar a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. En virtud de que se ignora su domicilio se les hace saber por medio de edicto que deberá de publicarse por **dos veces** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado, de **siete en siete días**.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 01 de septiembre de 2014

Arturo Gómez Alvarado

Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
 Judicial Bravos



GREGORIO FAYETT MORA

-0-

3837-84-86

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **637/14**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR **LUIS ALBERTO BACA CHÁVEZ Y ROSA ISELA OCHOA LUNA**, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **CONFIA, SOCIEDAD ANÓNIMA** POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:- - - - -

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- - - - -

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día veinticuatro de septiembre del año en curso, presentado por **LUIS ALBERTO BACA CHÁVEZ**, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, **se abre el juicio en su fase probatoria**, por el término de **TREINTA DÍAS**, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, ordenándose notificar por medio de **EDICTOS** el presente proveído a la persona moral demandada denominada **CONFIA SOCIEDAD ANÓNIMA**, por conducto de su representante legal, dado que fue emplazada por este mismo medio, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en el entendido de que dicho término probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación, y se acordará sobre las pruebas hasta en tanto sean publicados los edictos. - - - - -

- - - Notifíquese a la parte demanda por **medio de cédula**, dada su rebeldía. Lo anterior, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - - - -

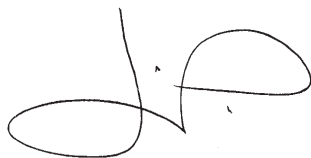
- - - NOTIFÍQUESE: - - - - -

- - - Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE.** - - - - -
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

Lo que hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 01 OCTUBRE DE 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

C.C.MA. ESTELA VALLEJO ARMENTA, FRANCISCO VALLEJO Y ESTELA ARMENTA.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 176/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, en contra de MA. ESTELA VALLEJO ARMENTA, FRANCISCO VALLEJO Y ESTELA ARMENTA, existe un auto que a la letra dice: **AUTO DE RADICACIÓN -Ciudad Juárez, Chihuahua, a cuatro de febrero de dos mil catorce.** - Téngase por recibida la promoción y documentos que presenta el veinticuatro de enero del año en curso, la C. **Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL**, personalidad que acredita en este acto con la copia certificada expedida por el C. Licenciado GERARDO VILLEGAS MADRILES, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y en este acto se le tiene por reconocida. Visto lo solicitado, se le tiene demandando en la vía de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, a la señora MA. ESTELA VALLEJO ARMENTA, al señor FRANCISCO VALLEJO y a la señora ESTELA ARMENTA**, por las prestaciones que reclama en su escrito de cuenta y con sustento en los hechos que señala. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 903-1 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se admite el presente Juicio en cuanto haya lugar en derecho. - Túrnense los autos a disposición del C. Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios para que se constituya en cualesquiera de los siguientes domicilios de la señora MA. ESTELA VALLEJO ARMENTA, en **CALLE CABORCA, NÚMERO 948, COLONIA PUERTO LA PAZ, de esta ciudad o en CALLE SÁNCHEZ, NÚMERO 988, COLONIA CHAVEÑA, de esta ciudad.** Con las copias simples de ley notifíquese a la señora MA. ESTELA VALLEJO ARMENTA, de la demanda interpuesta en su contra, córrase traslado, emplácese a juicio y prevengasele para que dentro del término de **TRES DÍAS** conteste dicha demanda, en el entendido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que se le imputan y que deje de contestar. Deberá también advertírsele que el juicio se seguirá en su rebeldía mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado y, al no señalar domicilio con ubicación en el lugar del juicio, las notificaciones que le correspondan se harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del tribunal. - Por cuanto a la notificación al señor **FRANCISCO VALLEJO y a la señora ESTELA ARMENTA**, se ordena que se les notifique por medio de edictos, una vez que sean agotados los medios de localización correspondientes, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y se previene a la C. **Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA**, para que precise el último domicilio que haya conocido de sus demandados, **FRANCISCO VALLEJO y ESTELA**

ARMENTA MARÍA GÓMEZ. - Por otra parte, **se previene a la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, para que a más tardar en la audiencia de pruebas y alegatos,** exhiba la copia certificada del acta de nacimiento de la menor ROSA LIDIA VALLEJO ARMENTA, ya que se considera documento fundatorio de la acción, en virtud de que la exhibida carece del sello de la Oficialía del Registro Civil y de la firma de la autoridad responsable de emitirla; lo anterior, con el fin de certificar la autenticidad del documento en cita. Lo anterior, conforme con el artículo 250 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - Como lo ha solicitado la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA y por considerarse que su requerimiento coincide con el interés superior de la menor de nombre ROSA LIDIA de apellidos VALLEJO ARMENTA, **se otorga a la Institución actora, la guarda y custodia de manera provisional de la menor mencionada, para que provea lo conducente a su amplia y correcta protección.**-Igualmente, por cuanto a la suspensión del derecho de visita de la señora MA. ESTELA VALLEJO ARMENTA, en su carácter de madre; del señor FRANCISCO VALLEJO y de la señora ESTELA ARMENTA en su carácter de abuelos maternos, con la menor ROSA LIDIA VALLEJO ARMENTA, **se suspende de manera provisional este derecho por considerarse a esta fecha, que conviene a los intereses superiores de la menor mencionada, en virtud de los hechos narrados por la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA.** - Las medidas provisionales antes concedidas encuentran sustento en lo dispuesto por los artículos: 1, 3 apartado 1, 6 apartado 2, de la Convención sobre los Derechos del Niño; 4 fracción I, 10 inciso B) Fracción I, 41, 43 Fracciones III y XIV de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua; 1, 2, 3 incisos A) y E) de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 903-1 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado; 1, 5 fracciones II, VI y XII, 6 fracciones II y III del Código para la Protección y Defensa del Menor. - Dese vista de este asunto al C. Agente del Ministerio Público adscrito al tribunal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 859 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - Además, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias que llegue a oponer y las objeciones procesales, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal. - Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones y documentos, el domicilio que señala en el proemio de su escrito de cuenta, y en virtud de que en el Sistema Electrónico de Consulta de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, se encuentran registradas las Cédulas Profesionales de los CC. Licenciados JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, MARÍA ELENA NAVARRETE DOMÍNGUEZ y JOSÉ ANTONIO GUERRERO LÓPEZ, respectivamente, es por ello

que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene a los Profesionistas antes mencionados, como autorizados por la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, con las facultades y limitaciones que el propio artículo establece. De este reconocimiento de personalidad, se da vista a la parte contraria de la persona otorgante de la misma, para que dentro del término de TRES DÍAS, manifieste lo que a su interés legal corresponda. - Por recibido el escrito que presenta el licenciado JOSÉ ANTONIO GUERRERO LÓPEZ, el veintiuno de agosto. En respuesta a su solicitud, habiéndose revisado las actuaciones existentes, así como los diversos medios de prueba desahogados en autos, se concluye que efectivamente la parte actora justificó el desconocimiento particular y general del domicilio y ubicación de sus demandados, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se autoriza que a la parte demandada, señora MA. ESTELA VALLEJO ARMENTA, señora ESTELA ARMENTA y señor FRANCISCO VALLEJO, se les notifique la demanda, se les corra traslado y se les llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, con la constancia respectiva del momento de su colocación y retiro del tablero. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos, este Tribunal le concede **tres días más** de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con los artículos 115 inciso b) y 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la secretaría del Tribunal. - El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma integra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. DOS RUBRICAS ILEGIBLES.- - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO

Elsa Patricia Alvarado
LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



MA. ESTELA VALLEJO ARMENTA

3841-84-86-88

EDICTO DE NOTIFICACION

C. AGAPITO ANDAZOLA GALINDO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 185/2005, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por MARIA CRISTINA ANDAZOLA GALINDO POR SUS PROPIOS DERECHOS A BIENES DE LOS SEÑORES ANGEL ANDAZOLA BUSTILLOS Y SOLEDAD GALINDO ARMENTA, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.- - - Por presentado el ciudadano licenciado CARLOS ANTONIO FERNÁNDEZ ANDUJO, de personalidad debidamente reconocida en autos, con su escrito y copia simple que acompaña, recibidos el día treinta de enero del año en curso, como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante proveído de fecha veintiocho de enero del presente año, y exhibiendo para tal efecto copias simples del escrito de cuenta, las que se ordena agregar a los autos para los efectos legales conducentes; en consecuencia, téngasele promoviendo Incidente de Autorización Judicial para la Enajenación de Bienes fuera de Subasta Pública, mismo que se admite en los términos del escrito recibido por este Tribunal el día veintiséis de enero de dos mil quince y sin suspensión de procedimiento, por lo que dese vista con dicha solicitud a los diversos interesados, para que dentro del término de tres días, manifiesten lo que a su interés legal convenga, por lo que tórnese los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la Adscripción, a fin de que se sirva llevar a cabo la notificación correspondiente, en el entendido de que al ciudadano AGAPITO ANDAZOLA GALINDO, dicha notificación deberá realizarse mediante CÉDULA DE NOTIFICACIÓN que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en virtud de haberse constituido en rebeldía; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 60, 497, 771, 772, 775 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - - NOTIFIQUESE - - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - - DOY FE.- - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA DE ACUERDOS RUBRICAS.- - - -DOY FE.- - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - - - -

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., A 15 DE OCTUBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.



AGAPITO ANDAZOLA GALINDO

-0-

3839-84-86-88

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EVARISTO ANTONIO MORALES MORALES, MARIA TERESA BUSTILLOS Y
MARIA ELVIRA BUSTILLOS BUSTILLOS

En el expediente número 687/2015, relativo al juicio CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR promovido por LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERON RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL CON JURISDICCION PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS en contra de EVARISTO ANTONIO MORALES MORALES, MARIA TERESA BUSTILLOS Y MARIA ELVIRA BUSTILLOS BUSTILLOS, en fecha tres de septiembre del año dos mil quince, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. --- Agréguese a sus autos el escrito de la Licenciada DENISSE ALEXANDRA CALDERÓN RIVERA, recibido en este Juzgado el día veintiocho de agosto del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual de los demandados EVARISTO ANTONIO MORALES MORALES, MARIA TERESA BUSTILLOS Y MARIA ELVIRA BUSTILLOS BUSTILLOS, emplácese a juicio a los antes mencionados por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la Ciudadana LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERON RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL CON JURISDICCION PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS les está demandando en la vía de Controversia del Orden Familiar la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva, se les hace saber que las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tienen un término de TRES DÍAS, aumentado en CINCO más para que den contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejaren de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, a cuyo desahogo serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores a una multa hasta por la cantidad equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, y que no se les admitirán promociones de fuera de lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en el artículo 123, 262 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.----- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se comunica a Usted con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD



EVARISTO ANTONIO MORALES MORALES

-0-

3840-84-86-88

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LOURDES MORALES MONTALVO Y
RUBÉN MARTÍNEZ PEÑA.

En el expediente número 251/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, en contra de LOURDES MORALES MONTALVO Y RUBÉN MARTÍNEZ PEÑA, existe un auto que a la letra dice:-----

AUTO DE RADICACIÓN

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de febrero de dos mil catorce. ---

--- Téngase por recibida la promoción y documentos que presenta el seis de febrero del año en curso, la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, personalidad que acredita en este acto con la copia certificada expedida por el C. Licenciado GERARDO VILLEGAS MADRILES, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y en este acto se le tiene por reconocida. Visto lo solicitado, se le tiene demandando en la vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, a la señora LOURDES MORALES MONTALVO y al señor RUBÉN MARTÍNEZ PEÑA, por las prestaciones que reclama en su escrito de cuenta y con sustento en los hechos que señala. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 903-1 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se admite el presente Juicio en cuanto haya lugar en derecho. -----

--- Túrnense los autos a disposición del C. Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios para que se constituya en el domicilio de la señora LOURDES MORALES MONTALVO y del señor RUBÉN MARTÍNEZ PEÑA, ubicado en CALLE LIRIOS, NÚMERO 5692, COLONIA FRANCISCO VILLA, de esta ciudad. Con las copias simples de ley notifíquese a los demandados señalados de la demanda interpuesta en su contra, córrase traslado, emplácese a juicio y prevéngaseles para que dentro del término de TRES DÍAS contesten dicha demanda, en el entendido que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos que se les imputan y que dejen de contestar. Deberá también advertírseles que el juicio se seguirá en su rebeldía mientras no comparezcan en lo personal o por conducto de apoderado y, al no señalar domicilio con ubicación en el lugar del juicio, las notificaciones que les correspondan se harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del tribunal. -----

--- Como lo ha solicitado la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA y por considerarse que su requerimiento coincide con el interés superior de los menores de nombres ALEJANDRO MORALES MONTALVO y ANDREA MARTÍNEZ MORALES, se otorga a la Institución actora, la guarda y custodia de manera provisional de los menores mencionados, para que provea lo conducente a su amplia y correcta protección. -----

--- Igualmente, por cuanto a la suspensión del derecho de visita de la señora LOURDES MORALES MONTALVO, en su carácter de madre de los menores ALEJANDRO MORALES MONTALVO y ANDREA MARTÍNEZ MORALES; del señor RUBÉN MARTÍNEZ PEÑA, en su carácter de padre, únicamente de la menor ANDREA MARTÍNEZ MORALES, se suspende de manera provisional este derecho por considerarse a esta fecha, que conviene a los intereses superiores de los menores mencionados, en virtud de los hechos narrados por la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA. -----

--- Las medidas provisionales antes concedidas encuentran sustento en lo dispuesto por los artículos: 1, 3 apartado 1, 6 apartado 2, de la Convención sobre los Derechos del Niño; 4 fracción I, 10 inciso B) Fracción I, 41, 43 Fracciones III y XIV de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua; 1, 2, 3 incisos A) y E) de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 903-1 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado; 1, 5 fracciones II, VI y XII, 6 fracciones II y III del Código para la Protección y Defensa del Menor. -----

--- Dese vista de este asunto al C. Agente del Ministerio Público adscrito al tribunal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 859 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

--- Además, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias que llegue a oponer y las objeciones procesales, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal. -----

--- Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones y documentos, el domicilio que señala en el proemio de su escrito de cuenta, y en virtud de que en

el Sistema Electrónico de Consulta de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, se encuentran registradas las Cédulas Profesionales de los CC. Licenciados JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, MARÍA ELENA NAVARRETE DOMÍNGUEZ y JOSÉ ANTONIO GUERRERO LÓPEZ, respectivamente, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene a los Profesionistas antes mencionados, como autorizados por la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, con las facultades y limitaciones que el propio artículo establece. De este reconocimiento de personalidad, se da vista a la parte contraria de la persona otorgante de la misma, para que dentro del término de TRES DÍAS, manifieste lo que a su interés legal corresponda. -----

----- NOTIFÍQUESE -----

--- Así lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar, quien actúa con su Secretario de Acuerdos, el C. Licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE OCTUBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ÁLVARADO MARTÍNEZ



LOURDES MORALES MONTALVO

3842-84-86-88

-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE JAVIER PEÑA MONTAÑEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "PRESIDENTES" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250. METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 36°09'45.61" W	20.00 MTS.	CALLE SALVADOR LOYA
2-3	N 58°50'14.39" W	12.500 MTS.	ASUNCION MONTAÑEZ RAMOS
3-4	N 36°09'45.61" E	20.00 MTS.	SAUL IVAN PEÑA MONTAÑEZ
4-1	S 58°50'14.39" E	12.500 MTS.	CALLE JESUS CHAVEZ

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:40 P.M. DEL DIA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH
ADMINISTRACION 2013-2016

JAVIER PEÑA MONTAÑEZ

3535-84-86

-0-

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1431/14 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE RODOLFO GRAJEDA GÁMEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

“ - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado por el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, recibido en fecha veintinueve de los actuales, con personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$324,000.00 Pesos (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$216,000.00 Pesos (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- Bien que se saca a remate: Inmueble casa en condominio ubicada en Calle Cinco continentes número 7620-7 Interior A, condominio lote 7, manzana 30, Fraccionamiento Las Almeras, Etapa VII, en esta ciudad, con una superficie de 73.4100 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 06, folio 06, Libro 4620 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

--- Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal.-----

-----NOTIFIQUESE-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----”

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 06 DE OCTUBRE DE 2015.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



RODOLFO GRAJEDA GAMEZ

-0-

3844-84-86

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado en el juzgado Séptimo Civil del Distrito Bravos, con el número 1171/2012 relativo al juicio ordinario civil promovido por Scrap II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable en contra de Luis Gerardo Quezada Ruiz y San Juana Herrera Sandoval de Quezada, se ordenó sacar a remate en **primera almoneda** el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Golfo de Guinea, identificado como lote 7, manzana VIII del fraccionamiento Ciudad Moderna Tercera Etapa de esta ciudad, con superficie total de 100.0020 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos bajo el número 1052, a folio 62, del libro 2332 de la sección primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$231,441.05 (doscientos treinta y uno mil cuatrocientos cuarenta y uno pesos 05/100 m.n.), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal la cantidad de \$154,294.03 (ciento cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro pesos 03/100 m.n.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate; señalándose para tal efecto **las nueve horas con treinta minutos del tres de noviembre de dos mil quince**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 8 de octubre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza

Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



LUIS GERARDO QUEZADA RUIZ

-0-

3871-84-86

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 670/2006 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS FIDEL LEON PEREZ Y OTROS, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE MARTIN ALICANO GASTELUM, EN CONTRA DE SALVADOR SEÁÑEZ BELTRAN; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con diecinueve minutos del día treinta de septiembre del año en curso, presentado por el Licenciado FIDEL LEON PEREZ, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble embargado que le corresponde a la parte demandada, consistente en: FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE HUANCUNE NUMERO 2022 DE LA COLONIA ARBOLEDAS ETAPA I DE ESTA CIUDAD, con superficie de 209.0600 metros cuadrados, que obra inscrita bajo el número 48 a folios 48 del libro 4268 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$269,882.75 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$179,921.83 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. Remítase el expediente al Ministro Ejecutor adscrito a este Tribunal o en su caso a la Central de Actuarios, para que notifique a ELIZABETH ROBLES SALCIDO, el ubicado en CALLE HACIENDA HUANCUNE NUMERO 2022 DEL FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS y CALLE ORTIZ DE CAMPOS NUMERO 1105 DE LA COLONIA SAN FELIPE DE ESTA CIUDAD, para que se notifique a el presente proveído para que comparezca a los autos a hacer valer el derecho del tanto, concediéndosele para ello un término de ocho días, conforme a lo dispuesto por el artículo 973 del Código Civil Federal, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 57. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 16 DE OCTUBRE DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



SALVADOR SEÁÑEZ BELTRAN

-0-

3881-86-87-88

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 269/13, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO LEON FELIPE LEON PALMA ENDOSATARIO EN PROCURACION DE, ASTRAL DEL PACIFICO S.A. DE C.V., EN CONTRA DE CARLOS ALBERTO SALAZAR TORRES Y ARMIDA TORRES AYALA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -

--- A sus autos el escrito recibido el siete de octubre del año dos mil quince, presentado por el LIC. LEÓN FELIPE LEÓN PALMA, como lo solicita, y por las razones que expone, se deja sin efectos la fecha y hora para la audiencia de remate, señalada mediante proveído de fecha nueve de septiembre del año dos mil quince, en consecuencia, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, a fin de que tenga verificativo el remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MINA LA TRINIDAD NÚMERO 1903, LOTE 37 MANZANA 38, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL ETAPA II FASE K, CON SUPERFICIE DE 121.8000 METROS CUADRADOS, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 35, A FOLIO 35, DEL LIBRO 3268 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$401,050.00 (CUATROCIENTOS UNO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **\$267,366.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de Información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio. Expidanse los edictos ordenados.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE. - SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE OCTUBRE DEL 2015.
EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE



CARLOS ALBERTO SALAZAR TORRES

-0-

3882-86-87-88

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

AUDENCIO OLIVAS TAVARES

PRESENTE

En el expediente número 2/2015, relativo al juicio hipotecario promovido por GUSTAVO MONTOYA DOMÍNGUEZ, en contra de AUDENCIO OLIVAS TAVARES, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

-- Agréguese el escrito presentado el cuatro de septiembre del año en curso, por GUSTAVO MONTOYA DOMÍNGUEZ. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

En cuanto a su otra petición, dígamele que previamente se deberán publicar los edictos ordenados.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA

SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS

EFFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

AUDENCIO OLIVAS TAVARES

-0-

3883-86-88

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

RICARDO VALDEZ OLIVAS Y ALMA DELIA GALLEGOS ROMERO.

PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 71/2015, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ROSA ELENA CONTRERAS PÉREZ POR SUS PROPIOS DERECHOS EN CONTRA DE RICARDO VALDEZ OLIVAS Y ALMA DELIA GALLEGOS ROMERO, EXISTE UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.-

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día dos de junio del año en curso, presentado por la Licenciada MA. DEL ROSARIO LÓPEZ OROZCO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, por las razones que expone y en virtud de que ya dieron contestación a los oficios girados a las diversas dependencias y empresas privadas, así como recabada la información testimonial, acreditando con ello el desconocimiento del domicilio y paradero actual de los demandados, consecuentemente, se autoriza emplazar a juicio a los demandados RICARDO VALDEZ OLIVAS y ALMA DELIA GALLEGOS ROMERO por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que ROSA ELENA CONTRERAS PÉREZ, los está demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, reclamándoles las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; asimismo, se les hace saber que se le concede un término de nueve días, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se les apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

-- Así lo acordó y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. DOY FE.----- DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 10 DE JUNIO DE 2015.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



RICARDO VALDEZ OLIVAS

-0-

3885-86-88-90

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número **390/2015** relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD PERPETUAM promovidas por HERMELINDA OCON INUNGARAY, existen tres autos, de los cuales se transcriben los dos primeros y el tercero en su parte conducente:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado el quince del actual por el **LICENCIADO BENJAMÍN LOZANO**. Se le tiene cumpliendo la prevención que se le hizo en el auto que antecede, proporcionando los domicilios de los colindantes, por ende, se tiene a **HERMELINDA OCON INUNGARAY**, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria **DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la propiedad y posesión del bien inmueble ubicado en: LA CALLE PASEOS DE MAJALCA NUMERO 14109 DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DE CHIHUAHUA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120 METROS CUADRADOS, EL CUAL MIDE Y LINDA POR SU FRENTE 8.00 METROS; POR SU COSTADO DERECHO 15.00 METROS CON LOTE NUMERO 6 PROPIEDAD DE DOLORES ALICIA MONTES DUARTE; POR SU COSTADO IZQUIERDO 15.00 METROS CON LOTE NUMERO 4 PROPIEDAD DE RODOLFO ARMENDARIZ RONQUILLO Y EDUVIGES TORRES MONTES Y POR SU FONDO 8.00 METROS CON EL EJIDO NOMBRE DE DIOS. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE MAYO DEL AÑO QUE TRANSCURRE para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial ofrecida, y las DIEZ HORAS DEL CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo la Inspección Judicial, la cual deberá versar sobre los puntos que indica la promovente en su ocurso de cuenta, debiendo constatar únicamente las circunstancias propuestas, en la medida del conocimiento general que no requiere asesoría técnica, por lo cual el Funcionario que para tal efecto se designe por este Tribunal, se deberá constituir en el domicilio en mención. En el entendido que la oferente deberá oportunamente proporcionar el medio de transporte que se utilizará para el traslado al lugar de la inspección, previendo el tiempo necesario para llegar en punto de la hora señalada a dicho lugar. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se publique en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado. Túrnense los autos a la Oficial Notificadora y Ministra Ejecutora adscrita a este Juzgado para que notifique la radicación del presente juicio a los colindantes **DORA ALICIA MONTES DUARTE**, con domicilio en la calle Paseos de Majalca número 14111 del fraccionamiento Paseos de Chihuahua; **RODOLFO ARMENDARIZ RONQUILLO Y EDUVIGES TORRES MONTES**, con domicilio en la calle Paseos de Majalca número 14107 del fraccionamiento Paseos de Chihuahua; y **EJIDO NOMBRE DE DIOS** pro conducto de su **COMISARIADO EJIDAL**, con domicilio en la calle Monte Himalaya número 4925-A de la colonia Quintas Carolinas, todos de esta ciudad, a la Agente del Ministerio Público adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares, así como al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE: - - - Así, lo

acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Secretaria Proyectista la **LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ** en funciones de Secretaria de Acuerdos, y con fundamento en los artículos 82, fracción X y 116, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE." **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ. RUBRICAS.**-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el **LICENCIADO BENJAMÍN LOZANO ANTILLÓN**. Se le tiene haciendo las manifestaciones que expresa, y señalando como nombre y domicilio del actual colindante del predio en cuestión, es decir **MAXIMILIANO IÑIGUEZ RODRÍGUEZ**, el que indica en su ocurso, por ende túrnense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a este Juzgado para que realice la notificación ordenada en autos. NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Secretaria Proyectista la **LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ** en funciones de Secretaria de Acuerdos, y con fundamento en los artículos 82, fracción X y 116, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE." **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ. RUBRICAS.**-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado el doce del actual por el **LICENCIADO BENJAMÍN LOZANO ANTILLÓN** ...se aclara que el nombre de una de las colindantes es **DOLORES ALICIA MONTES DUARTE**, y no el que se asentó en el auto pronunciado el veinte de abril del año que transcurre... NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Secretaria Proyectista la **LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ** en funciones de Secretaria de Acuerdos, y con fundamento en los artículos 82, fracción X y 116, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE." **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ. RUBRICAS.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 22 DE MAYO DEL 2015

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

HERMELINDA OCON INUNGARAY

-0-

3884-86-88-90



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 797/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO FRANCISCO LORENZO SOLÓRZANO SUÁREZ APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. JUAN CARLOS VALDEZ ROSALES Y MARIA DE LA LUZ MARTINEZ CONTRERAS, existe un auto que a la letra dice. --

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Río Candameña número 8831, Lote 15 de la Manzana 1, del Fraccionamiento Papigochic Primera etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 21 a folio 21 del Libro 3165, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 120.05 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 36°38'22" mide 7.00 metros y colinda con Calle Río Candameña; Al 2-3 NW 53°21'38" mide 17.15 metros y colinda con Lote 14; Al 3-4 SW 36°38'22" mide 7.00 metros y colinda con Lote 36; Al 4-1 SE 53°21'38" mide 17.15 metros y colinda con Lote 16.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 239,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 359,250.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Por lo demás que pide, se le tiene autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos a los CC. Licenciados LUIS ALBERTO BRAVO RAMÍREZ y/o FRANCISCO MEZA y/o LIZETH MARIBEL MOLINA y/o ILIANA CAMPA.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 118, 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

JUAN CARLOS VALDEZ ROSALES

-0-

3886-86-88

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**HILDA QUINTANILLA AGUILAR
PRESENTE.-**

En el expediente número 1004/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ Y OMAR GUERECAS MAYNEZ, APODERADOS LEGALES DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de HILDA QUINTANILLA AGUILAR, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintiocho de mayo del año dos mil quince, presentado por el LIC. OMAR GUERECAS MAYNEZ, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado HILDA QUINTANILLA AGUILAR ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de HILDA QUINTANILLA AGUILAR la radicación del expediente 1004/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LICENCIADOS DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ Y OMAR GUERECAS MAYNEZ, APODERADOS LEGALES DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un plazo de **NUEVE DÍAS**, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de **CÉDULA**, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE JUNIO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE



HILDA QUINTANILLA AGUILAR

-0-

3889-86-88-90

EDICTO DE NOTIFICACION

OSCAR MANUEL GARCIA MARQUEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 695/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ, APODERADO GENERAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de OSCAR MANUEL GARCIA MARQUEZ, RAMONA ARMIDA GRIJALVA RIVERA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Visto el estado que guardan los autos, de los que se desprende que en el proveído de fecha ocho de noviembre del dos mil doce se ordeno el emplazamiento por edictos al demandado, en el cual se omitió por parte de este Tribunal hacer los apercibimientos ordenados; consecuentemente, se le hará saber al demandado OSCAR MANUEL GARCIA MARQUEZ, que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la vía Ordinaria Civil, reclamándole las prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito inicial de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Expídanse los edictos respectivos. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. FORMANDO EL PRESENTE PROVEÍDO PARTE INTEGRAL DEL AUTO DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS

MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 45. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL

CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Rubrica. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

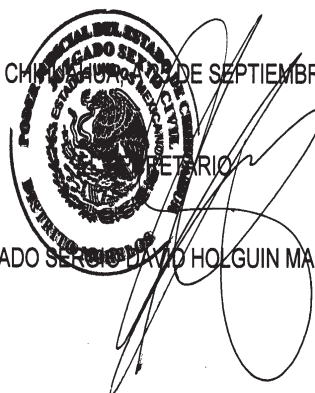
A sus autos el escrito del licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, recibido el treinta y uno de octubre del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que se acreditó el desconocimiento general del domicilio del demandado OSCAR MANUEL GARCIA MARQUEZ, la notificación se hará por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad; respecto a su diversa petición, se habilitan días y horas inhábiles para efecto de realizar la publicación ordenada, con fundamento en el artículo 123 segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 46. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2014.



LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

OSCAR MANUEL GARCIA MARQUEZ

3887-86-88-90

EDICTO DE NOTIFICACION

ILIANA MARGARITA MARTINEZ LARA Y SERGIO OMAR DURAN TERRAZAS.

PRESENTE.-

En el expediente número 862/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, OMAR GUERECIA MAYNEZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ Y OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ILIANA MARGARITA MARTINEZ LARA Y SERGIO OMAR DURAN TERRAZAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos los escritos del licenciado MARTIN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, recibidos el cinco y diez de noviembre del año en curso. Como lo solicita, y visto lo solicitado en dichos ocurso, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **ILIANA MARGARITA MARTÍNEZ LARA y SERGIO OMAR DURAN TERRAZAS**, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de los mismos la radicación del expediente 862/11, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoseles saber, que deberán presentarse dentro del término de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación para que contesten la demanda entablada en su contra y oponga excepciones si tuvieran que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copia simple de la demanda debidamente selladas y cotejadas, apercibidos que de no comparecer por sí o por medio de apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía; y, que las ulteriores notificaciones se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado. Así mismo, se le tiene autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos a los licenciados DIANA PAOLA ROBLES PUENTE y/o FRANCISCO ALBERTO FERNANDEZ VILLEGAS. Lo anterior, con fundamento en

los artículos 60 y 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 54. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Rubrica-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Por presentados los licenciados **VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, OMAR GUERECIA MAYNEZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ y OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ**, en su calidad de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acreditan y se les reconoce en los términos de la documental que acompañan, recibidos el día dieciocho del actual, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda. Con tal carácter se les tiene promoviendo demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL** en contra de los C.C. **ILIANA MARGARITA MARTINEZ LARA y/o SERGIO OMAR DURAN TERRAZAS**, quienes tienen su domicilio en la calle de Los Monarcas número 1700-15 del fraccionamiento Villa del Rey I Etapa en esta ciudad; reclamándoles las prestaciones que mencionan en su escrito de cuenta. Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado emplácese a la demandada en el domicilio indicado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra u oponga excepciones si tuviere que hacer valer apercibida que de no hacerlo se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar, haciéndosele saber además que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia de

conciliación y depuración procesal. Con fundamento en los Artículos 248, 249 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la avenida Venustiano Carranza número 2000 colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a MARIA ALEJANDRA CORDOVA ALVAREZ, ENRIQUE ALAN SINALOA DIAZ, CHRISTOPHER RAFAEL TORRES CRUZ, ADOLFO AGUIRRE VALLES, MARTIN MARTINEZ SANCHEZ, JESUS MANUEL LIRA GUTIERREZ, OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA, JULIO CESAR JAUREGUI GUARDADO, SAUL ALONSO CASTAÑEDA DOMINGUEZ y ANA MAGDALENA LOZANO FRESCAS, de conformidad con los artículos 60 y 118 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas. --- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 58. CONSTE. ----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----- LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**MARÍA DE LOURDES MONTOYA LIZÁRRAGA
P R E S E N T E.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1064/2009**, RELATIVO AL **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, PROMOVIDO POR LA **LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA**, APODERADA DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, EL TRIBUNAL SUPERIOR REMITÓ UNA RESOLUCIÓN EN EL TOCA 570/2012, DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, QUE DISPONE TEXTUALMENTE EN LOS RESOLUTIVOS LO SIGUIENTE: -----

*"PRIMERO.- Se revoca la sentencia de fecha veinte de Septiembre de dos mil doce, emitida por el Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, dentro del Juicio Ordinario Civil del que deriva el presente toca, para en su lugar establecer: "PRIMERO.- El actor probó su acción. La demandada se constituyó en rebeldía. SEGUNDO: Se condena a MARÍA DE LOURDES MONTOYA LIZARRAGA a pagar a la parte actora 171.4450 (CIENTO SETENTA Y UNO PUNTO CUATRO CUATRO CINCO CERO VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$285,613.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 66/100 M.N.) por concepto de suerte principal; así como se le condena al pago de los intereses ordinarios devengados conforme a lo pactado en el contrato y al pago de los intereses moratorios vencidos y que sigan venciendo a razón de la tasa pactada que se generen hasta el pago de la suerte principal. Finalmente se condena a la demandada al pago de gastos generados en primera instancia. TERCERO: **Notifiquese personalmente (sic) a la demandada por medio de edictos** que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de circulación local, además de fijarse un tanto de los edictos en los tableros de avisos del Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles". -----*
--- SEGUNDO.- No se decreta condena en costas en la alzada". -----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 20 DE OCTUBRE DE 2014.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MAYRA JUDITH REYES CASTILLO.

Edictos de Notificación

Leticia Soto Terrazas

Se hace constar que en el expediente **920/2009** relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado José Javier Magaña Martínez apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Leticia Soto Terrazas, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - - -

- - - **V I S T O** para resolver en definitiva el juicio Ordinario Civil promovido por el **LICENCIADO JOSÉ JAVIER MAGAÑA MARTÍNEZ** en su carácter de apoderado general del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** en contra de **LETICIA SOTO TERRAZAS**; expediente 920/2009 y - - - - -

- - - **R E S U L T A N D O :** - - - - -

- - - **C O N S I D E R A N D O S :** - - - - -

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:- - - - - -

- - - **PRIMERO.** Procedió la vía ordinaria civil.- - - - -

- - - **SEGUNDO.** Es improcedente la acción de pago ejercitada por la parte actora.- - - - -

- - - **TERCERO.** No se hace condena en costas.- - - - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese el contenido de esta resolución a la parte demandada por medio de **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado, dada su rebeldía y como se le emplazó por medio de **EDICTOS**, hágasele de su conocimiento por ese mismo medio esta resolución, debiendo publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete día en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información de esta ciudad. Lo anterior, con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - -

N O T I F Í Q U E S E:- - - - - -

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN**, Juez Tercero Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG** con quien actúa y da fe. **DOY FE.** - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. - - - - -

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -
Clave: 1050 :jaam

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 04 de diciembre de 2014
Secretaría de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong



LETICIA SOTO TERRAZAS

-0-

3891-86-88

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JOSÉ ISABEL PACHECO ALARCÓN.

P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **439/2014**, RELATIVO AL **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, PROMOVIDO POR **OLIVIA MARTÍNEZ MÁRQUEZ** EN CONTRA DE **VELIA CARRASCO PONCE DE PACHECO**, EXISTE UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día trece de octubre del año en curso, presentado por el Licenciado **LUIS RAÚL ARAGÓN ARVIZO**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, por las razones que expone y en virtud de que ya se dio contestación a los oficios girados a las diversas dependencias y empresas privadas, así como recabada la información testimonial, acreditando con ello el desconocimiento del domicilio y paradero actual de **JOSÉ ISABEL PACHECO ALARCÓN**; consecuentemente, se autoriza emplazar a juicio a **JOSÉ ISABEL PACHECO ALARCÓN** por medio de edictos, que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que **OLIVIA MARTÍNEZ MÁRQUEZ**, le está demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, reclamándole las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; asimismo, se les hace saber que se le concede un término de **nueve días**, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se les apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. ---

--- Notifíquese el presente proveído a **VELIA CARRASCO PONCE DE PACHECO**, por medio de **cédula** dada su rebeldía, de conformidad con los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio. ---

-----**N O T I F Í Q U E S E:**-----

--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE.**-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 21 DE OCTUBRE DE 2015.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA

JOSE ISABEL PACHECO ALARCON

-0-

3892-86-88-90

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. OMAR ALBERTO CASTAÑO LOPEZ.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1205/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. Licenciado CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra del C. OMAR ALBERTO CASTAÑO LOPEZ, existe una Sentencia que en sus puntos resolutivos dicen:-----

SENTENCIA DEFINITIVA: " --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.- **VISTOS** para resolver en Definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Carlos Alberto Muela Gabaldon, Apoderado General de Recuperación de Comercio Interior Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de Omar Alberto Castaño López. Expediente número 1205/2011; y:.... **RESULTANDO**.-... **RESUELVE**.- **PRIMERO**.- Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria.- **SEGUNDO**.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no se excepcionó.- **TERCERO**.- Se declara vencido anticipadamente el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, base de la acción.- **CUARTO**.- Se condena a Omar Alberto Castaño López, a pagar a la parte actora la cantidad de \$193,987.87 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL), saldo total del adeudo calculado al treinta y uno de octubre de dos mil nueve, por capital, intereses ordinarios y moratorios. También se condena a la demandada al pago de intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo y al pago de gastos y costas del juicio, los que se computarán en ejecución de sentencia.- **QUINTO**.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.- **SEXTO**.- Notifíquese, la presente resolución, al demandado Omar Alberto Castaño López, por medio de edictos de conformidad a lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local.- **NOTIFÍQUESE**.- Así Definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el Licenciado José Antonio Hernández Delgado, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido del Licenciado Lorenzo Armando Villar Palma, Secretario de Acuerdos Interino, quien actúa y da fe de las actuaciones. **Doy Fe**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DEL 2015.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

OMAR ALBERTO CASTAÑO LOPEZ

-0-

3893-86-88

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 485/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE LA C. MARIA IVONNE MORENO SOTO, existe un auto que en su parte conducente dice:-----

CONSTANCIA DE AUDIENCIA DE REMATE: " --- En Ciudad Juárez, Chihuahua, a Trece de Octubre del año dos mil quince; se procede de nueva cuenta sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Con lo que termina la presente firmando en ella el compareciente ante el C. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, JUEZ PROVISIONAL DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, quién actúa asistido del Secretario de acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, que da fe de las actuaciones. **DOY FE**-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Un terreno urbano y casa habitación, ubicada en la Calle Acera Sur de la Calle Ingeniero Juan Buchanan, 151.87 metros en línea discontinua, al Sur de la Avenida Hermanos Escobar, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 115 a folio 124 del Libro 4597 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 215.25 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 78°32'00" mide 14.000 metros y colinda con Calle Ingeniero J. Buchanan; Al 2-3 NW 66°58'00" mide 5.800 metros y colinda con Lote 30; Al 3-4 SE 11°26'00" mide 8.600 metros y colinda con Fracción del mismo Lote 30; Al 4-5 NE 78°32'00" mide 18.460 metros y colinda con Propiedad Privada; Al 5-1 NW 11°28'00" mide 12.000 metros y colinda con Lote 32.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 546,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 819,000.00 (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO:-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE OCTUBRE DEL 2015.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

MARIA IVONNE MORENO SOTO

-0-

3894-86-87-88

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha trece de Octubre del año dos mil quince, de la que se tomó razón bajo el número veintiocho mil doscientos diecisiete, del Libro treinta y uno de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de el señor **HECTOR ALTAMIRANO RIVERA**, quien falleció en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día veintidós de Julio del año dos mil trece. La radicación se hizo a solicitud, de la señora **YOLANDA GAMBOA MENDOZA** y los señores **CINTHIA, LUIS CARLOS Y YAZMIN**, todos de apellidos **ALTAMIRANO GAMBOA**, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron las comparecientes que son únicos hijos y cónyuge supérstite, respectivamente, de la mencionada sucesión, y por lo tanto son los parientes más próximos de el autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 19 DE OCTUBRE DE 2015



PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

HECTOR ALTAMIRANO RIVERA

-0-

3896-86-88

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registró el Acta de fecha 07 siete de Agosto del año 2015 dos mil quince, registrada con el número **5773** cinco mil setecientos setenta y tres, a Folios **253** doscientos cincuenta y tres, del Libro número **5** cinco de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora **EVANGELINA NIETO HERRERA**, quien compareció por sus propios derechos y como apoderada de los señores: **ELIA GUADALUPE, JOSE ALFONSO, DORA LILIA Y KAREN MELISSA** todos ellos de Apellido **VILLA NIETO**; radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de **JOSE ALFONSO VILLA LEON**. Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

JOSE ALFONSO VILLA LEON

-0-

3897-86-88

EDICTO NOTARIAL

Al márgen un sello con el Escudo Nacional que dice: Lic. Fernando Suárez Estrada.- Notario Público No. 2.- Distrito Benito Juárez.- Cd. Cuauhtémoc, Chih.-----

Por escritura número 16,599 dieciséis mil quinientos noventa y nueve, del día dos de Octubre de dos mil quince, otorgada ante la fé del Licenciado Fernando Suárez Estrada, Notario Público Número Dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, la señora **ELENA ALICIA DELGADO BUSTILLOS**, reconoció la validez de un testamento público abierto, aceptó la herencia instituida en su favor, como única y universal heredera, así como el cargo de Albacea, en la Testamentaria del señor **HECTOR LUIS MEDRANO VILLAGRAN**, manifestando que se va a proceder a formular el inventario de los bienes.

Lo que se publica para los efectos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

CD. CUAUHEMOC, CHIH., a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil quince.



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

HECTOR LUIS MEDRANO VILLAGRAN

-0-

3895-86-88

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registró el Acta de fecha 07 siete de Agosto del año 2015 dos mil quince, registrada con el número **5775** cinco mil setecientos setenta y cinco, a Folios **254** doscientos cincuenta y cuatro, del Libro número **5** cinco de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora **EVANGELINA NIETO HERRERA**, quien compareció por sus propios derechos y como apoderada de su madre la señora **CRUZ ESTHER HERRERA HERRERA** y de sus hermanos los señores **MARTHA LILIA, MARIO ALBERTO, ORALIA, ELIA, MANUEL, ALVARO, ROSA ELVA, RAMIRO, CONCEPCION, FLORA, ROBERTO Y DAVID RAUL** todos ellos de apellidos **NIETO HERRERA**; radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de **MANUEL NIETO SANTOS**. Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.--- Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

MANUEL NIETO SANTOS

-0-

3898-86-88

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 202/2015 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ADOLFO ALANIS MOLINA, EN CONTRA DE MARIA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con cincuenta y dos minutos del día veintiuno de septiembre del año en curso, presentado por el Licenciado EDGAR RAFAEL LOPEZ CORDOBA, y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno, y con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial y en un periódico de información del lugar, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 499 del Ordenamiento antes indicado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.----
RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 10. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 20 DE OCTUBRE DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



MARIA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA

-0-

3899-86-88

AVISO NOTARIAL

A los herederos del señor RAFAEL ACOSTA RAMOS, se les hace saber:

Licenciado EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en acta número 14336 catorce mil trescientos treinta y seis de fecha nueve de octubre de dos mil quince, a solicitud de los señores ALEJANDRA GARCÍA PAYÁN y RAFAEL ACOSTA GARCÍA, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RAFAEL ACOSTA RAMOS, exhibiéndome un acta de defunción, un acta de matrimonio y un acta de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, el veintiuno de octubre de dos mil quince, la cual quedó asentada en el acta número 14376 catorce mil trescientos setenta y seis de esa misma fecha, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 22 de Octubre de 2015.



NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

RAFAEL ACOSTA RAMOS

3903-86-88

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:-----

Que el día 11 once del mes de septiembre del año 2015 dos mil quince, mediante acta número 51,060 cincuenta y un mil sesenta, del libro número 55 cincuenta y cinco de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, el señor DIMAS BALDERRAMA CHAVIRA por sus propios derechos y en representación de JOSE LEONOR BALDERRAMA MONTES y CRUZ ADRIAN BALDERRAMA MONTES así como las señoras SANDRA BALDERRAMA MONTES, MARÍA GUADALUPE BALDERRAMA MONTES y TANIA BERENICE BALDERRAMA MONTES para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora GUADALUPE REFUGIO MONTES MARQUEZ, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día el día 25 veinticinco de marzo de 2015 dos mil quince; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que los señores JOSE LEONOR BALDERRAMA MONTES y CRUZ ADRIAN BALDERRAMA MONTES y las señoras SANDRA BALDERRAMA MONTES, MARÍA GUADALUPE BALDERRAMA MONTES y TANIA BERENICE BALDERRAMA MONTES son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son los únicos parientes en línea descendiente y el señor DIMAS BALDERRAMA CHAVIRA su cónyuge supérstite, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado. --

Chihuahua, Chihuahua a 21 de octubre del 2015.

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ
LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA**



GUADALUPE REFUGIO MONTES MARQUEZ

3904-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JESÚS PASTOR MÁRQUEZ CHACON

PRESENTE.-

En el expediente número 523/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADOS ALAN MOGOLLON REYES Y MARTIN ALEJANDRO ALICANO ERIVES, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE, SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de JESÚS PASTOR MÁRQUEZ CHACON Y MARIA DE LA LUZ PORTILLO SANCHEZ DE MÁRQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito y copia simple recibidos el día quince del actual, presentados por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA.

Visto el estado de los autos, del que se desprende que se acreditó el desconocimiento del domicilio de JESÚS PASTOR MÁRQUEZ CHACON, notifíquesele el auto de radicación, en relación a las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, respecto de la cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos a que se refiere dicho proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. Con fundamento en los artículos 123, 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos; Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 45. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. RUBRICA.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Con el escrito y documentos recibidos el día de hoy, presentados por los licenciados **ALAN MOGOLLON REYES** y **MARTIN ALEJANDRO ALICANO ERIVES**, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de **SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V.**, personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de la copia certificada de la documental pública que acompañan, de la cual hágaseles devolución

previa copia certificada que de la misma se deje en autos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se les tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA** a efecto de notificar a **JESUS PASTOR MARQUEZ CHACON** y **MARIA DE LA LUZ PORTILLO SANCHEZ DE MARQUEZ**, quienes tienen su domicilio en calle Teotihuacán número 7307 de esta ciudad, que:-----

A).- SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V. es la actual titular de los derechos derivados del Contrato de Otorgamiento y Constitución de Garantía Hipotecaria identificado con el número 9220001486, celebrado entre el **"INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES"** en su carácter de Acreditante y por otra parte **JESUS PASTOR MARQUEZ CHACON** en su carácter de acreditado y **MARIA DE LA LUZ PORTILLO SANCHEZ DE MARQUEZ** como cónyuge del anterior, cuyo monto fue el equivalente a 130 veces el salario mínimo mensual, mismo que obra en el instrumento privado 0II-11043-II celebrado el 08 de marzo de 1993, mismo que obra registrado bajo el número 120 a folio 120 del libro 971 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Lo anterior en virtud de la celebración de un contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos celebrada con **"EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES"** misma que obra en el instrumento público número 79,595 del libro 1,292 de la notaría pública número 121 del Distrito Federal.-----

B).- Con motivo de la notificación, se le requiera a **JESUS PASTOR MARQUEZ CHACON** para que realice a SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V. el pago de:-----

a) 130.000 veces el Salario Mínimo Mensual Vigente del Distrito Federal, equivalente al día 31 de mayo de 2013 a \$255,931.52 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 52/100 M.N.) **por concepto de saldo capital adeudado.**-----

b) 98.980 veces el Salario Mínimo Mensual Vigente del Distrito Federal, equivalente al día 31 de mayo de 2013 a \$194,862.32 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.) **por concepto de intereses moratorios.**-----

Debiendo realizar el pago en el domicilio ubicado en calle Allende número 718 colonia Centro de la ciudad de Chihuahua.-----

Respecto de **MARIA DE LA LUZ PORTILLO SANCHEZ DE**

MARQUEZ, dígameles, que no es factible realizar el requerimiento en los términos propuestos, en razón a que conforme al contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria de antecedentes, en su calidad de cónyuge del trabajador **JESUS PASTOR MARQUEZ CHACON**, únicamente aceptó hipotecar los derechos que tiene o pudiere tener sobre el inmueble materia de dicho contrato. -----

Una vez hecha la notificación y requerimiento, hágaseles devolución de los documentos que acompañan a su ocuso de cuenta, previa copia certificada que se deje en autos. Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle Ahuehuete número 500 de la colonia Ángel Trías, autorizando para tales efectos a los CC. LUIS CARLOS ALICANO ERIVES y EDNA SOLOZANO ALICANO. Con fundamento en los artículos 60 y 118 del Código de Procedimientos Civiles. En su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido y HÁGASE LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL LIBRO DE GOBIERNO. ---

-----NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 49. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, A 29 DE ABRIL DEL 2015.

SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



JESUS PASTOR MARQUEZ CHACON

-0-

3901-86-88-90

***** AVISO NOTARIAL *****

Chihuahua, Chih., Octubre 21 del 2015

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO

NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 33568, asentada en el Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Veinticinco para uso de la Notaría en cita, con fecha 20 de Octubre del año en curso, promovida por la señora MA. DEL CARMEN RAMIREZ BURROLA y sus hijos; RICARDO, CESAR Y CLAUDIA ELENA, todos de apellidos ROBLES RAMIREZ; se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANTONIO ROBLES HERNANDEZ, quien falleció el día cinco de enero del año dos mil trece. Así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente



Lic. Jorge Mazpulez Pérez
NOTARIA PÚBLICA No. 14
D.T.O. JUDICIAL MORELOS
CHIHUAHUA, CHIH.

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

ANTONIO ROBLES HERNANDEZ

3905-86-88

-0-
AVISO

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO,

EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO, doy a conocer que mediante acta 572 quinientos setenta y dos del libro número 1 uno de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría, el día veintiocho de Septiembre del dos mil quince, ante la fe de la Suscrita, compareció la Señora MA. DEL SOCORRO CONTRERAS PALOMINO, en su carácter de albacea a solicitar se continúe y concluya la tramitación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del Señor JOSE REFUGIO CONTRERAS URQUIZA, quien falleció en Delicias, Chihuahua el día veintitrés de Enero del dos mil tres y expresó que previamente y en conjunto con los Señores MANUEL CONTRERAS PALOMINO, JOSEFINA CONTRERAS PALOMINO, LUIS RAUL CONTRERAS PALOMINO, MARTHA ESTELA CONTRERAS PALOMINO, REFUGIO ALFREDO CONTRERAS PALOMINO, GUADALUPE EUGENIA CONTRERAS PALOMINO, aceptaron el carácter de Herederos y el Albacea su cargo con la protesta de Ley.

ATENTAMENTE

Cd. Delicias, Chihuahua. a 20 de Octubre del 2015.



LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,
NOTARIA PÚBLICA No. 1

JOSE REFUGIO CONTRERAS URQUIZA

-0-

3908-86-88

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 623/15, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por MARCELO DELGADO ARRIETA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Con el escrito y documentos que se acompañan, recibidos el día veinticuatro de junio del año en curso, a las trece horas con cuarenta minutos, signado por MARCELO DELGADO ARRIETA y como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un lote de terreno rústico, ubicado en la Comunidad de Altavista de éste Municipio, con una superficie de 00-73-20.00 hectáreas, con las siguiente medidas y colindancias:

"Del punto 1 al 2 mide 78.60 metros y colinda Francisco Carbajal y camino vecinal de por medio.

Del punto 2 al 3 mide 85.00 metros y colinda con Ramón Simental Nájera e Irma Yolanda Calderón Solís.

Del punto 3 al 4 mide 91.60 metros y colinda con Tomás Mendoza Simental y Sergio Mendoza Simental.

Del punto 4 al 1 mide 84.70 metros y colinda con Epifanía Mata Aguirre."

Por lo que de conformidad con los artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; dese la intervención legal que le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito; publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y Uno de circulación Estatal, así como en los Tableros de éste Juzgado y en la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, en virtud de que el bien objeto de las presentes se encuentra ubicado en éste Municipio; se ordena notificar la presente a los colindantes del bien objeto del sumario. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle González Ortega, número 1154 edificio Durango de ésta Ciudad, y autorizando para tales efectos a la licenciada ANA LAURA REY GARDEA así como en los términos del artículo 60 del ordenamiento legal antes citado al licenciado NESTOR OMAR HERNANDEZ CUENCA, profesionista con número de cédula 1514093SCIII, misma que se encuentra debidamente registrada ante éste Juzgado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
CAMARGO, CHIH., JULIO 1 DE 2015
SECRETARIO DE ACUERDOS



URIEL CHAVEZ LOPEZ.

--- EN LA MISMA FECHA SE HACE CONSTAR QUE EN TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL PÚBLICO LA PRESENTE CEDULA DE NOTIFICACIÓN. CONSTE. ---

MARCELO DELGADO ARRIETA

-0-

3906-86-88-90

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.-

En el expediente número 802/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MARTHA VELIA HERNANDEZ SIMENTAL, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Con el escrito y documentos que se acompañan recibidos en éste Juzgado el día doce de agosto del año en curso, a las trece horas, de MARTHA VELIA HERNANDEZ SIMENTAL; como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un lote de terreno rústico de labor de riego, ubicado en la Comunidad de Santa Rosalía Municipio de Camargo, Chihuahua, con una superficie de 7,280.02 metros cuadrados (Siete mil doscientos ochenta punto cero dos metros cuadrados) con las siguiente medidas y colindancias: **- DEL PUNTO 1-2**, mide 45.000 metros y colinda con MARTHA VELIA HERNANDEZ SIMENTAL; **DEL PUNTO 2-3**, mide 69,686 metros y colinda con carretera libre Camargo-Delicias; **DEL PUNTO 3-4**, mide 32.000 y colinda con carretera libre Camargo-Delicias; **DEL PUNTO 4-5**, mide 85.243 metros y colinda con camino vecinal; **DEL PUNTO 5-6**, mide 67.093 metros y colinda con JOSE DE LA LUZ REY MENDOZA; **DEL PUNTO 6-7**, mide 18.922 metros y colinda con MARTIN LORENZO REY ESTRADA y **DEL PUNTO 7-1 DE PARTIDA**, mide 32.140 metros y colinda con MARTIN LORENZO REY ESTRADA. Por lo que de conformidad con los artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; dese la intervención legal que le corresponde al Agente del ministerio Público Adscrito; publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado, Uno de circulación Estatal, así como en los Tableros de éste Juzgado y en la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, en virtud de que el bien objeto de las presentes se encuentra ubicado en este Municipio; Se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario. En virtud de que el colindante SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, con domicilio en calle Beethoven número 4000 de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez de lo Civil del Juzgado de Primera Instancia Mixta Especializado en Exhortos del Distrito Judicial Morelos, para que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva hacer la notificación respectiva, se hace saber al ocurrente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del despacho ordenado, así como para que éste llegue a su destino, y una vez diligenciado lo haga llegar a este Tribunal; de conformidad con el artículo 130 del ordenamiento legal antes citado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en calle González Ortega número 1154 Edificio Durango de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al Licenciado NESTOR OMAR HERNANDEZ CUENCA, profesionista con número de cédula profesional 1514093SCIII, misma que obra debidamente registrada ante éste Tribunal.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial CAMARGO, quien actúa ante el secretario Proyectista el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL PARA QUE EN CASO DE OPOSICIÓN LO HAGAN VALER ANTE ESTE TRIBUNAL.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 25 DE AGOSTO DEL 2015.



EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.

MARTHA VELIA HERNANDEZ SIMENTAL

-0-

3907-86-88-90

EDICTO DE NOTIFICACIÓN CARLOS ALBERTO PONCE PEREA

En el expediente número 612/2013, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por LAURA MARIE CURL CRABTREE en contra de CARLOS ALBERTO PONCE PEREA, en fecha veintidós de septiembre del año dos mil quince, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE,-----
Agréguese a sus autos el escrito del LICENCIADO RAÚL LARA FLORES, recibido en este Juzgado el día cuatro de septiembre del año dos mil quince, como lo solicita y por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término común de veinte días, dado lo cual notifiqúese este proveído al C. CARLOS ALBERTO PONCE PEREA a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios que se editan en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que el período probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Proveyéndose lo conducente a las pruebas ofrecidas, una vez que sean exhibidos los edictos correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - N O T I F I Q U E S E.- Lo proveyó y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, asistida de su Secretaria de Acuerdos, Licenciada OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se comunica a Usted con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIH., A 02 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD



CARLOS ALBERTO PONCE PEREA

3910-86-88

-0- AVISO NOTARIAL UNO DE DOS

EL LICENCIADO FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro de los de este Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, por medio de este aviso doy a conocer las declaraciones que ante mi formularon los SEÑORES DELIA ORDOÑEZ ALVARADO, ADAN ERNESTO ORDOÑEZ ALVARADO, ROBERTO ORDOÑEZ ALVARADO, MANUEL ORDOÑEZ ALVARADO, JOSE LUIS ORDOÑEZ ALVARADO, MARIA DE JESUS ORDOÑEZ ALVARADO, JOSE LUIS ORDOÑEZ ALVARADO, MARIA DE JESUS ORDOÑEZ ALVARADO, OSCAR ORDOÑEZ ALVARADO Y SAUL ORDOÑEZ ALVARADO, en su carácter de UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, de la sucesión testamentaria a bienes de su madre la SEÑORA MANUELA ALVARADO LOPEZ, y que consiste en lo siguiente:-----

a).- Los SEÑORES DELIA, ADAN ERNESTO, ROBERTO, MANUEL, JOSE LUIS, MARIA DE JESUS, OSCAR Y SAUL, todos de apellidos ORDOÑEZ ALVARADO, que aceptan la herencia, en los términos del testamento, toda vez que en su opinión es válido:-----

b).- El SEÑOR ADAN ERNESTO ORDOÑEZ ALVARADO, que acepta el cargo de albacea y protesta formalmente desempeñarlo conforme a derecho, expresando además que va a proceder a formular el inventario de los bienes de la herencia y a solicitar que los mismos se valoricen.-----

Este aviso habrá de publicarse dos veces de siete en siete días, en el Periódico El Heraldo, Sección Noroeste, que circula en la misma ciudad, así como dos publicaciones mas con el mismo intervalo del Periódico Oficial del Estado.



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

MANUELA ALVARADO LOPEZ

3911-86-88

-0-

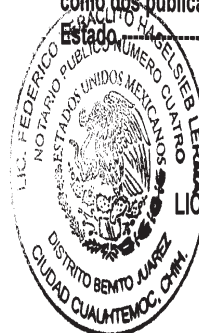
AVISO NOTARIAL UNO DE DOS

EL LICENCIADO FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro de los de este Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, por medio de este aviso doy a conocer las declaraciones que ante mi formularon los SEÑORES LYNDY BEACH KLASSEN, DIANA BEACH KLASSEN, EDNA BEACH KLASSEN, POR SUS PROPIOS DERECHOS; ASIMISMO, COMPARECEN LOS PROPIOS SEÑORES EDNA BEACH KLASSEN Y JOSE MARIO NIETO CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE PADRES EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD DE SUS MENORES HIJAS EDNA DANIELA NIETO BEACH E ILSE GABRIELA NIETO BEACH; Y ADEMÁS EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE LA SEÑORA RUBY BEACH KLASSEN, Y HERIBERTO PALLARES GUTIERREZ, PADRES EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD DE SUS MENORES HIJOS IVAN JETZAIR PALLARES BEACH, CRISTIAN JAZIEL PALLARES BEACH, FERNANDA ATHZIRI PALLARES BEACH, Y POR SUS PROPIOS DERECHOS EDUARDO AXEL PALLARES BEACH; FRANCO ALEJANDRO DURAN BEACH, ALAN ASTOLFO PARRA BEACH, BRYAN DANIEL PARRA BEACH, EVA JOHANNA DURAN BEACH, en su carácter de UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, de la sucesión testamentaria a bienes del SEÑOR ARNULFO BEACH RODRIGUEZ, y que consiste en lo siguiente:-----

a).- Los SEÑORES LYNDY BEACH KLASSEN, DIANA BEACH KLASSEN, EDNA BEACH KLASSEN, por sus propios derechos; asimismo, comparecen los propios SEÑORES EDNA BEACH KLASSEN Y JOSE MARIO NIETO CONTRERAS, en su carácter de padres en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijas EDNA DANIELA NIETO BEACH E ILSE GABRIELA NIETO BEACH; y además en su carácter de apoderada de la SEÑORA RUBY BEACH KLASSEN, Y HERIBERTO PALLARES GUTIERREZ, padres en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijos IVAN JETZAIR PALLARES BEACH, CRISTIAN JAZIEL PALLARES BEACH, FERNANDA ATHZIRI PALLARES BEACH, y por sus propios derechos EDUARDO AXEL PALLARES BEACH; FRANCO ALEJANDRO DURAN BEACH, ALAN ASTOLFO PARRA BEACH, BRYAN DANIEL PARRA BEACH, EVA JOHANNA DURAN BEACH, que aceptan la herencia, en los términos del testamento, toda vez que en su opinión es válido:-----

b).- La SEÑORA EDNA BEACH KLASSEN, que acepta el cargo de albacea y protesta formalmente desempeñarlo conforme a derecho, expresando además que va a proceder a formular el inventario de los bienes de la herencia y a solicitar que los mismos se valoricen.-----

Este aviso habrá de publicarse dos veces de siete en siete días, en el Periódico El Heraldo, Sección Noroeste, que circula en la misma ciudad, así como dos publicaciones mas con el mismo intervalo del Periódico Oficial del Estado.



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

ARNULFO BEACH RODRIGUEZ

3912-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**AL PÚBLICO EN GENERAL.****PRESENTE.-**

En el expediente número 257/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ARTURO CERVANTES CORRAL, POR SUS PROPIOS DERECHOS, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Por presentado **ARTURO CERVANTES CORRAL** con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día tres de Marzo del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM** a fin de acreditar la posesión apta para prescribir respecto del bien inmueble consistente en Lote ubicado en Calle Río Jordán número 4700 con Calle Río Mayo de la Colonia Junta de los Ríos de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 1,292.73 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Por su frente mide 53.34 metros y colinda con Calle Río Jordán; por su lado derecho, mide 25.93 metros y colinda con Vialidad Sacramento, por su fondo, mide 48.47 metros y colinda con propiedad de GUILLERMO PRIETO GARCÍA; y por su lado izquierdo, mide 25.71 metros y colinda con propiedad de HÉCTOR VALDEZ GUEL. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la Testimonial que indica, en la inteligencia de que el oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora antes señalado en el local de este Juzgado y que si los testigos que comparezcan no fueren conocidos de la Juez ni del Secretario del Juzgado, deberá presentar dos personas que abonen a cada uno de los testigos; ello en los términos de la fracción IV del Artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con lo dispuesto por el ordinal 893 del mismo ordenamiento legal. Así mismo se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA**

VEINTISEIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la Inspección Judicial del inmueble objeto de las presentes diligencias, a que se refiere la fracción V del citado artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles, con los testigos de identificación del mismo. Lo anterior, en la inteligencia de el desahogo de dicha diligencia deberá de ser con apego a lo establecido en la fracción VI del multicitado ordenamiento legal, es decir, con la comparecencia y por tanto citación del AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO adscrito a este Tribunal, del ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, así como de los colindantes del citado bien inmueble. **Notifíquese la radicación del presente expediente** por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal. Igualmente notifíquese la tramitación de las presentes Diligencias, al ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, así como a las personas señaladas como colindantes a saber: GUILLERMO PRIETO GARCIA, colindante por el fondo, con domicilio en la Calle Presa Falcón número 2500 de la Colonia Lomas del Santuario de esta Ciudad; HECTOR VALDEZ GUEL, colindante por el lado izquierdo, con domicilio en la Calle San Pedro número 2719 de esta Ciudad. Por otra parte, se previene al promovente para que proporcione el domicilio del Ayuntamiento de Chihuahua, a fin de notificarle la radicación de las presentes Diligencias en su carácter de colindante, ya que manifiesta que el inmueble colinda con calle Río Jordán y con Vialidad Sacramento. Dese vista al AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO de la Adscripción respecto del presente trámite, a fin de que manifieste lo que a su representación social compete. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Mezcaleros número 4906 de la

Colonia Burócrata Estatal de esta Ciudad. Y toda vez que el Licenciado **CESAR RAMON DIAZ VENEGAS**, cuenta con Cédula Profesional debidamente registrada en el Sistema Digitalizado de este Tribunal, se le tiene autorizándolo en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Túrnense los autos a la OFICINA CENTRAL DE ACTUARIOS Y NOTIFICADORES a fin de dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2915 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 17. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ARTURO CERVANTES CORRAL
-0-

3909-86-88-90

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del estado de Chihuahua, doy a conocer que Ante Mí, con fecha 13 trece de octubre del 2015 dos mil quince, comparecieron Ante Mí, los señores JESÚS AARÓN, ERIKA, GLORIA y MARIO ALBERTO todos de apellidos ARTALEJO MÁRQUEZ, a INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARÍA DOMINGA ARTALEJO ORTALEJO, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 15 quince de marzo del 2011 dos mil once, tal y como se acredita con la copia certificada de su acta de defunción. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la Suscrita, en el domicilio ubicado en avenida Traviña y Retes, número 2104 dos mil ciento cuatro, de la colonia San Felipe, de esta ciudad, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días en el periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., 20 de Octubre del 2015.


LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO



MARIA DOMINGA ARTALEJO ORTALEJO 3913-86-88
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JESUS ALFONSO VELAZQUEZ JAIME Y LUZ MARIA ANTONIETA ORTEGA ROMERO DE VELAZQUEZ,

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1102/2012 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por EDUARDO CUADRAS SANDOVAL en contra de Ustedes, con fecha cuatro de septiembre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por recibido un escrito del LICENCIADO NORBERTO LOPEZ GARZA, el día dos de septiembre del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 21 de Septiembre del 2015.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

JESUS ALFONSO VELAZQUEZ JAIME
-0-



3918-86-88

EDICTO DE NOTIFICACION

ENRIQUE GONZALEZ PACHECO.

PRESENTE.-

En el expediente número 1012/11, relativo al juicio TERCERIAS EXCLUYENTE DE DOMINIO, promovido por CELESTINA DIAZ OCHOA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE ENRIQUE GONZALEZ PACHECO, en contra de KALISH FIERO Y ACERO S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE ENRIQUE GONZALEZ PACHECO, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito recibido el día ocho de julio del año en curso, presentado por el Licenciado CESAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ WONG. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **ENRIQUE GONZALEZ PACHECO**, **emplácese al mismo** en los términos del auto de radicación, por medio de **edictos** que se publicarán por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado; haciéndosele saber, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación para que contesten la demanda entablada en su contra y opongan excepciones si tuvieran que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copia simple de la demanda debidamente selladas y cotejadas, apercibido que de no comparecer por sí o por medio de apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía; y, que las ulteriores notificaciones se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio y el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la presente materia. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 67. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Rubrica.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Con el escrito, documentos y copias simples de traslado recibidos el día de hoy, presentado por **CELESTINA DIAZ OCHOA**, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de **ENRIQUE GONZALEZ PACHECO**, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de las copias certificadas que exhibe. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.

Se le tiene promoviendo **TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO** en contra de **KALISH FIERRO Y ACERO S.A. DE C.V.**, por conducto de sus endosatarios en procuración, con domicilio ubicado en la calle Quinta número 1407 de esta ciudad, respecto al inmueble embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 345/2009, ubicado en el kilómetro 11 de la carretera que va a Cuauhtemoc, Chihuahua en la labor de Terrazas Colonia Unidad San Antonio de la Manzana 54 lote L2. Con las copias simples de Ley debidamente selladas y cotejadas por el Secretario de este Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un plazo de tres días para que den contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les tendrá por confesos de los hechos que dejaren de contestar, por lo que, tórnese los autos al Ministro Ejecutor adscrito a este Juzgado, a efecto de que el funcionario asignado realice las notificaciones ordenadas. Hágase las anotaciones correspondientes en el Expediente del cual deriva la presente Tercería. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el despacho ubicado en calle Coronado número 428 de esta ciudad y autorizando para tales efectos al licenciado HUMBERTO MARTINEZ ACOSTA, así como al estudiante de derecho RAMON EDUARDO MARTINEZ GARCIA. Con fundamento en lo establecido por los artículos 1362, 1368 y demás relativos del Código de Comercio. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 44. CONSTE.-
SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.-
DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



CHIHUAHUA, A 4 DE AGOSTO DEL 2015.

EL SECRETARIO

SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ENRIQUE GONZALEZ PACHECO

3914-86-88-90

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 7/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTRA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSE ANTONIO FLORES MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice. -----
CD. DELICIAS, CHIH., A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- A sus autos el escrito de la LICENCIADA KARLA PATRICIA VILLALBA ZUBIATE, recibido el día veintiocho de septiembre del año en curso, y atento a lo que solicita, toda vez que en contra de los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes del juicio no se formuló oposición alguna dentro del término de Ley, se aprueban dichos avalúos y así mismo se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble legalmente embargado en el presente juicio, propiedad de JOSE ANTONIO FLORES MARTINEZ consistente en: Terreno con casa habitación ubicado en Calle veintiuna número 523, Infonavit Carlos Blake Sector Norte de esta ciudad, lote 25-A manzana 58, con una Superficie de 102,930 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número 50 a folios 50 del libro 665 de la Sección Primera del Distrito Judicial Abraham González, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicaran por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de información del lugar del juicio y en el tablero de avisos de éste Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$410,500.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de \$273,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate y se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DE AÑO DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo dicha audiencia de Remate. -----

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----

--- Visto el estado actual que guardan los presentes autos y toda vez que por acuerdo de fecha cinco de los corrientes se ordenó anunciar la venta respectiva del bien inmueble a que dicho auto se refiere, lo que debe hacerse por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de información del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal, aclaración que se hace para los efectos legales conducentes y de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Formando parte integral el presente auto del diverso mencionado. -----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 20 DE OCTUBRE DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS.



JOSE ANTONIO FLORES MARTINEZ

-0-

3915-86-88

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1302/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE., EN CONTRA DE MANUELA VALLES GONZÁLEZ Y ALFREDO ESTRADA ROJAS, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese el escrito del licenciado DAVID ADRIÁN GONZÁLEZ PALOMO, presentado el seis de octubre del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble descrito como la vivienda en condominio ubicada en la calle Alfonso Sosa Vera número 14903 (catorce mil novecientos tres) interior 30 (treinta), lote 30 (treinta), manzana G-2 (letra g diagonal número dos), del fraccionamiento Chihuahua 2000, el cual cuenta con una superficie de construcción de 64.24 (sesenta y cuatro punto veinticuatro) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 50 (cincuenta), a folios 54 (cincuenta y cuatro) del libro 3475 (tres mil cuatrocientos setenta y cinco) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. - - - - Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$322,700.00 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$215,133.33 (DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. -----

Se señalan las diez horas del día doce de noviembre del año dos mil quince para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, 16 DE OCTUBRE DEL 2015.
LA SECRETARIA



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MANUELA VALLES GONZALEZ

-0-

3916-86-88

EDICTO DE NOTIFICACION

PATRICIA GERARDINA SOTO SANCHEZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1459/14, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **HECTOR CANDELARIO CORRALES CHAVERO**, en contra de **PATRICIA GERARDINA SOTO SANCHEZ**, se dictó una sentencia que a la letra dice:-

- - - SENTENCIA.- EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - -

- - - VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **HECTOR CANDELARIO CORRALES CHAVERO**, en contra de la señora **PATRICIA GERARDINA SOTO SANCHEZ**, registrado bajo el número de expediente 1459/2014 y:-

- - - R E S U E L V E - - -

- - - PRIMERO.- La parte actora acreditó los procedencia de la acción de divorcio intentada con base en la causal prevista en la fracción XVI consistente en el abandono del domicilio y de las obligaciones conyugales por más de tres meses sin causa justificada, resultando por lo tanto como cónyuge culpable la señora **PATRICIA GERARDINA SOTO SANCHEZ**. - - -

- - - SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une al señor **HECTOR CANDELARIO CORRALES CHAVERO** y **PATRICIA GERARDINA SOTO SANCHEZ**, contraído el día dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, mas no así la mujer hasta en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución o mediar un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente. - - -

- - - TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria la presente, resolución y previa comprobación que se haga ante este Tribunal del cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente, gírese atento oficio al Titular del Registro Civil de esta ciudad, remitiéndole copia certificada de la presente resolución, para que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y para que por su conducto se haga del conocimiento al Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, la presente resolución a efecto de que se sirva realizar las anotaciones marginales en el acta de matrimonio localizable bajo el número 3109, del Libro 681, folio 2003, por lo que respecta al acta de nacimiento de la señora **PATRICIA GERARDINA SANCHEZ** inscrita bajo el número 10829 libro 585 folio 192 inscrito ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, y en el acta de nacimiento del señor **HECTOR CANDELARIO CORRALES CHAVERO** inscrita bajo el número 3942 libro 676 folio 222 ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad. - - -

- - - CUARTA.- Procédase, en su caso, a la liquidación de la sociedad conyugal en ejecución de sentencia. - - -

- - - QUINTO.- No se hace especial condena en costas en virtud de no encontrarse el presente asunto en ninguno de los supuestos que establece el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles. - - -

- - - SEXTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta ciudad (Diario de

Juárez, Periódico Norte, además fijarse un tanto de ellos en los Estrados de este Tribunal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. - - -

- - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:- - - -

- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ**, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE**, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NUMERO 49. CONSTE. - - -
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - -
Clave: 2123 :GCS- - -

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - -
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 8 DE OCTUBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO

LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE

PATRICIA GERARDINA SOTO SANCHEZ

3917-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS CC. JUANA MARTINEZ DE ARECCO
Y FRANCISCA ARANDA VIUDA DE SOTO.

P R E S E N T E.-

En el expediente registrado con el número 971/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. MARIA OLIVIA CERVANTES en contra de la C. JUANA MARTINEZ DE ARECCO, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, FRANCISCA ARANDA VIUDA DE SOTO, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado en este Tribunal a las catorce horas con cuarenta y nueve minutos del día dieciocho de Septiembre del presente año, el escrito del C. LICENCIADO ANGEL OSOLLO DE LA TORRE y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DIAS comunes para ambas partes, según lo dispuesto por el numeral 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, debiéndose notificar el presente proveído de conformidad a lo dispuesto por el numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, es decir además de notificarse mediante cedula de notificación de conformidad a lo dispuesto por el numeral 497, deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

JUANA MARTINEZ DE ARECCO

3919-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CELIA ORTEGA CONTRERAS
PRESENTE.-

En el expediente número 478/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por NANCY MIREYA LEON HEREDIA, en contra de CELIA ORTEGA CONTRERAS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----"

- - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este tribunal el día dieciocho de septiembre del año dos mil quince, suscrito por el **LICENCIADO JORGE ALBERTO GASCA SANCHEZ**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como autorizado de la parte actora; Visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada CELIA ORTEGA CONTRERAS, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día ocho de septiembre del año dos mil quince, hágase del conocimiento a la parte demandada **CELIA ORTEGA CONTRERAS** la radicación del expediente **478/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la C. **NANCY MIREYA LEON HEREDIA** le demanda en la vía **ESPECIAL HIPOTECARIA** la el pago de la cantidad de **\$6,000.00 dólares (SEIS MIL DOLARES 00/100 MONEDA AMERICANA)** por concepto de capital vencido y accesorios legales; el pago de intereses moratorios; daños y perjuicios; el vencimiento anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado; el pago de gastos y costas que se generen con motivo del juicio; así como el remate del bien dado en garantía, que obra inscrito bajo el **NÚMERO 27 a FOLIOS 27 LIBRO 4634 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**, así como bajo el **NÚMERO 93 A FOLIOS 93 LIBRO 2914 DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas. de conformidad con lo dispuesto por los artículos **432, 444, 446, 447** y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, para lo cual se le concede un término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación de edictos señalados líneas arriba. Haciéndosele saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo se les tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos **123 y 124** en relación al artículo **446** del Código de

Procedimientos Civiles. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - Así lo acordó y firma la C. **LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR**, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. **DOY FE. "(RUBRICAS)"** - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.



CELIA ORTEGA CONTRERAS

3920-86-88-90

-0-

PRIMERA PUBLICACIÓN NOTARIAL

Licenciado **PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA**, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA**, en cumplimiento al tercer párrafo del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, doy a conocer lo siguiente:

Que mediante las actas números 8,086 ocho mil ochenta y seis y 8,099 ocho mil noventa y nueve de fechas quince y veintidós ambas del mes de octubre del año dos mil quince respectivamente, inscritas en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta notaría pública a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de la señora **SARA LUJÁN ORTEGA**, a solicitud del señor **BERNARDO RODRÍGUEZ ALMODOVAR**, como Apoderado General de los señores **PEDRO LINARES LINARES, HURI LINARES LUJÁN y GABRIELA LINARES LUJÁN**, quien acompañó a su solicitud copia certificada del acta de defunción de la autora de la sucesión, así como una acta de matrimonio y dos actas de nacimiento de sus representados, las cuales acreditan el entroncamiento con la autora de dicha sucesión. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que la autora de la sucesión no otorgo disposición testamentaria alguna.

Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Para lo anterior, manifiesto que esta notaría pública a mi cargo se encuentra ubicada en el número 115 de la Calle José Esteban Coronado, Zona Centro de esta ciudad.

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de Octubre de 2015.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES



LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

SARA LUJAN ORTEGA

3922-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ROGELIO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ por sí y como representante de **JOSÉ AGUILAR MACÍAS, CARLOTA MACÍAS TORRES VIUDA DE AGUILAR, MARTHA MARÍA AGUILAR MACÍAS DE GAYTÁN Y LORENZO AGUILAR MACÍAS:**

En el expediente número 1412/14 relativo al juicio especial hipotecario promovido por José de Jesús Reveles Sedano, en contra de Rogelio Rodríguez Jiménez por sí y como representante de José Aguilar Macías, Carlota Macías Torres viuda de Aguilar, Martha María Aguilar Macías de Gaytán y Lorenzo Aguilar Macías existen dos autos que a la letra dicen:

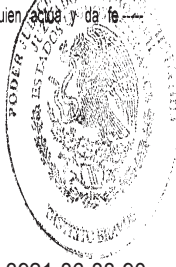
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-Por presentado José de Jesús Reveles Sedano, según lo acreditada con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en oficialía de turnos el nueve y en este juzgado el diez de diciembre de dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio especial hipotecario, en contra de Rogelio Rodríguez Jiménez por sí y como representante de José Aguilar Macías, Carlota Macías Torres viuda de Aguilar, Martha María Aguilar Macías de Gaytán y Lorenzo Aguilar Macías, con domicilio en calle Acolhuas número 3448 de la colonia Azteca de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como al Licenciado Gerardo A. Alcocer Romero, Juan Terrazas Núñez y C. E. D. Jorge Alberto Gasca Ordoñez, se le previene al promovente para que exhiba, por medio de escrito, el original o copia certificada de las cédulas de los profesionistas que pretende autorizar en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, y previo cotejo y certificación de las mismas por el Secretario de Acuerdo de este Tribunal, se acordará lo conducente. Lo anterior, en virtud de que el Secretario de Acuerdos de este tribunal, es quien tiene la facultad de dar fe pública, realizar el cotejo, y llevar el registro de los litigantes, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; y tales facultades no le son concedidas al encargado de la Biblioteca del Poder Judicial, por lo tanto el registro de cédulas que se realicen en esa oficina tiene efectos solo administrativos.-----NOTIFÍQUESE:----- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M. CÁRDENAS V.---A. GÓMEZ. A.-RUBRICAS.- DOY FE.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a uno de junio de dos mil quince.- Por recibido el veintinueve de mayo pasado, el escrito signado por el Licenciado Jorge Alberto Gasca Sánchez, cuya personalidad se encuentra reconocida y visto lo que solicita, toda vez que no ha sido posible localizar al Señor Rogelio Rodríguez Jiménez por sí y como representante de José Aguilar Macías, Carlota Macías Torres Viuda de Aguilar, Martha María Aguilar Macías de Gaytán y Lorenzo Aguilar Macías, en tal virtud, se ordena llevar a cabo el emplazamiento a juicio por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este Juzgado, de siete en siete días; se hace saber al promovente que deberá ordenar la publicación con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Hágase saber a los demandados que cuentan con el término de cinco días a que se refiere el auto inicial mas cinco días como término prudente, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demandada, apercibidos que de no hacerlo, éste seguirá su curso, y las notificaciones y citaciones que correspondan se harán por medio de cédula en el estrado del juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 124, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFÍQUESE:--- Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe.---M. CÁRDENAS V.---A. GÓMEZ. A.-RUBRICAS.- DOY FE.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 06 de junio de 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO



ROGELIO RODRIGUEZ JIMENEZ

-0-

3921-86-88-90

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 907/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido actualmente por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. LOURDES POSADA ESPINOZA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día cinco de Octubre del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana, ubicada en calle Agapito Terán número 1817, Lote 33 de la Manzana 89 del Fraccionamiento Oasis Revolución Segunda Etapa de esta ciudad, con una superficie de 122.50 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 1037 folio 64 del Libro 2137 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$289,250.00 (doscientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$192,833.33 (ciento noventa y dos mil ochocientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



LOURDES POSADA ESPINOZA

-0-

3947-86-88

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 111/13 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR FRANCISCA RAMONA GARCIA POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE ANTONIO LOPEZ ARGUIJO, BASILIO AROS LERMA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PULICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las once horas con cincuenta y nueve minutos del día ocho de mayo del año dos mil quince, por el Licenciado JUAN CARLOS PUENTES RUELAS, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como de distintas Oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a BASILIO AROS LERMA, la radicación del expediente 111/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **FRANCISCA RAMONA GARCIA**, le demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL**, las prestaciones que indica en el escrito inicial, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias

de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 15. CONSTE.-
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 15 DE MAYO DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



ANTONIO LOPEZ ARGUIJO

-0-

3923-86-88-90

**CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
TESORERÍA MUNICIPAL**

SEGUNDA ALMONEDA

VISTO para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 2341/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 08886/2012, por la cantidad de \$162,577.24 (Ciento sesenta y dos mil quinientos setenta y siete pesos 24/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

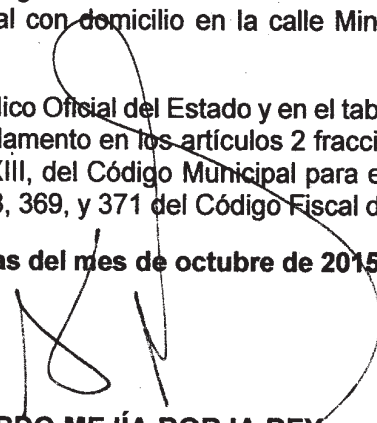
PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M ²	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
NAVARRETE CERVANTES MANUEL IGNACIO	CALLE MELCHOR JOAQUIN GUASPE ROSSELO No. 4005, DALE SECTOR 34	4042	122	2061	061-026-010	430.00	1,786,944.75

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de 1,786,944.75 (Un millón setecientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 75/100 M.N.), La postura legal en Primera Almoneda fue por la cantidad de \$1,191,296.50 (Un millón ciento noventa y un mil doscientos noventa y seis pesos 50/100 M.N.), correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate y **es postura legal en Segunda Almoneda la cantidad de \$953,037.20 (Novecientos cincuenta y tres mil treinta y siete pesos 20/100 M.N), cantidad determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Primera Almoneda.**

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **12:00 horas del día 12 de noviembre del 2015**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 28 días del mes de octubre de 2015, así lo resolvió y firma.


**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
TESORERÍA MUNICIPAL**

SEGUNDA ALMONEDA

VISTO para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 5714/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 09694/2012, por la cantidad de \$144,012.76 (Ciento cuarenta y cuatro mil doce pesos 76/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

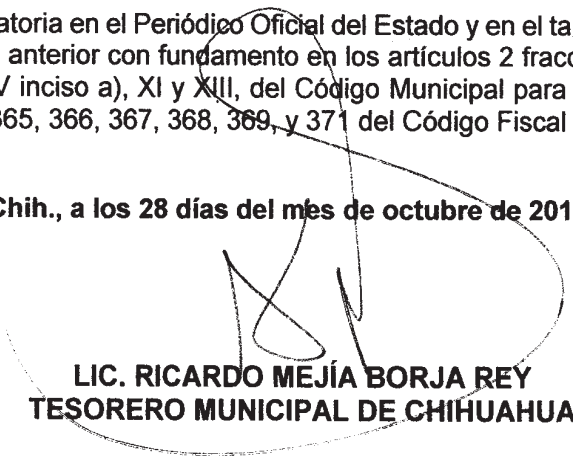
PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M ²	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
BAFIDIS OCHOA GILBERTO	CALLE LIBERTADORES No. 10101, IGNACIO ALLENDE	107	107	3646	431-021-019	2,307.00	3,579,308.23

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de \$3,579,308.23 (Tres millones quinientos setenta y nueve mil trescientos ocho pesos 23/100 M.N.). La postura legal en Primera Almoneda fue por la cantidad de \$2,386,205.49 (Dos millones trescientos ochenta y seis mil doscientos cinco pesos 49/100 M.N.), correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate **y es postura legal en Segunda Almoneda la cantidad de \$1,908,964.39 (Un millón novecientos ocho mil novecientos sesenta y cuatro pesos 39/100 M.N.)**, cantidad determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Primera Almoneda.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **10:00 horas del día 12 de noviembre del 2015**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 28 días del mes de octubre de 2015, así lo resolvió y firma.


**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
TESORERÍA MUNICIPAL**

SEGUNDA ALMONEDA

VISTO para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 1009/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 9730/2012, por la cantidad de \$139,496.98 (Ciento treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y seis pesos 98/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

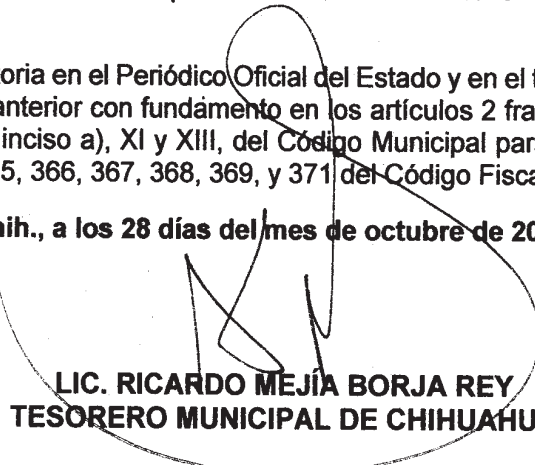
PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M ²	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCION	FOLIO	LIBRO			
ARREOLA DOMINGUEZ ROQUE	CALLE ALONSO DE OLIVA No. L22 M04, RINCONES DE SAN FRANCISCO	129	129	4356	445-064-092	566.00	2,544,384.20

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de \$2,544,384.20 (Dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 20/100 M.N.), La postura legal en Primera Almoneda fue por la cantidad de \$1,696,256.13 (Un millón seiscientos noventa y seis mil doscientos cincuenta y seis pesos 13/100 M.N.), correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate **y es postura legal en Segunda Almoneda la cantidad de \$1,357,004.91 (Un millón trescientos cincuenta y siete mil cuatro pesos 91/100 M.N), cantidad determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Primera Almoneda.**

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **11:00 horas del día 12 de noviembre del 2015**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 28 días del mes de octubre de 2015, así lo resolvió y firma.


**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
TESORERÍA MUNICIPAL**

SEGUNDA ALMONEDA

VISTO para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 10859/2013, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 00615/2013, por la cantidad de \$149,531.12 (Ciento cuarenta y nueve mil quinientos treinta y un pesos 12/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

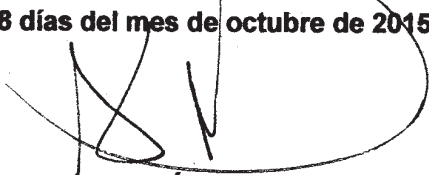
PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M ²	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCION	FOLIO	LIBRO			
DE LA ROCHA MARTINEZ MIGUEL	CALLE JUAN ALDAMA GONZÁLEZ No.1210, CENTRO	1138	66	1697	021-007-018	244.00	\$1,351,916.41

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de 1,351,916.41 (Un millón trescientos cincuenta y un mil novecientos dieciséis pesos 41/100 M.N.). La postura legal en Primera Almoneda fue por la cantidad de \$901,277.61 (Novecientos un mil doscientos setenta y siete pesos 61/100 M.N.), correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate y es postura legal en Segunda Almoneda la cantidad de \$721,022.09 (Setecientos veintiún mil veintidós pesos 09/100 M.N.), cantidad determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Primera Almoneda.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las 10:00 horas del día 13 de noviembre del 2015, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 28 días del mes de octubre de 2015, así lo resolvió y firma.


**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
TESORERÍA MUNICIPAL**

SEGUNDA ALMONEDA

VISTO para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 2468/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 08929/2012, por la cantidad de \$174,017.96 (Ciento setenta y cuatro mil diecisiete pesos 96/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

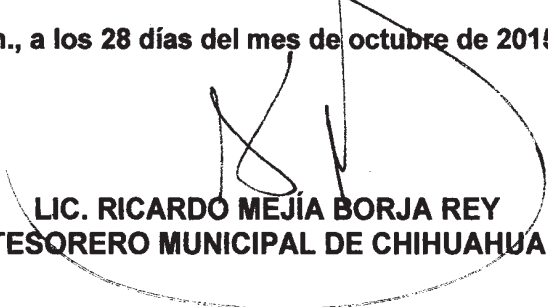
PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M²	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCION	FOLIO	LIBRO			
MARISCAL CHAVEZ RAFAEL ANGEL	CALLE FRANCISCO ALVAREZ DE ARCILLA No. 1707, SAN FELIPE II	310	47	1239	100-009-001	417.00	\$1'304,270.80

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de 1'304,270.80 (Un millón trescientos cuatro mil doscientos setenta pesos 80/100 M.N.), La postura legal en Primera Almoneda fue por la cantidad de \$869,513.87 (Ochocientos sesenta y nueve mil quinientos trece pesos 87/100 M.N.), correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate **y es postura legal en Segunda Almoneda la cantidad de \$695,611.09 (Seiscientos noventa y cinco mil seiscientos once pesos 09/100 M.N.), cantidad determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Primera Almoneda.**

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **11:00 horas del día 13 de noviembre del 2015**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 28 días del mes de octubre de 2015, así lo resolvió y firma.


**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
TESORERÍA MUNICIPAL**

SEGUNDA ALMONEDA

VISTO para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 1711/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 08983/2012, por la cantidad de \$162,783.77 (Ciento sesenta y dos mil setecientos ochenta y tres pesos 77/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M ²	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCION	FOLIO	LIBRO			
MODESTO AVENDAÑO GUILLERMO RODRIGO	CALLE GENERAL JUAN FERNANDEZ DE RETANA No. 701, SAN FELIPE I	37	37	3449	124-005-005	326.00	\$1'563,773.20

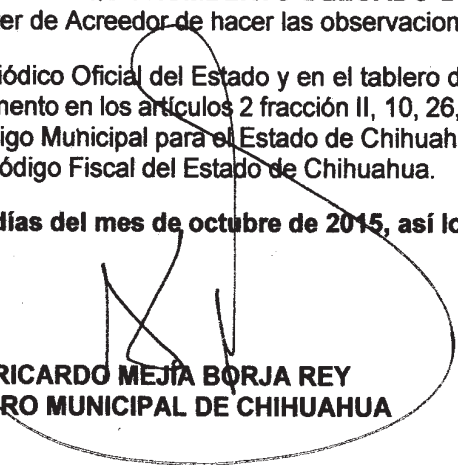
Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de 1'563,773.20 (Un millón quinientos sesenta y tres mil setecientos setenta y tres pesos 20/100 M.N.) La postura legal en Primera Almoneda fue por la cantidad de \$1'042,515.47 (Un millón cuarenta y dos mil quinientos quince pesos 47/100 M.N.), correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate **y es postura legal en Segunda Almoneda la cantidad de \$834,012.37 (Ochocientos treinta y cuatro mil doce pesos 37/100 M.N.), cantidad determinada deduciendo un 20% de la cantidad que sirvió de base para la Primera Almoneda.**

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **12:00 horas del día 13 de noviembre del 2015**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

De conformidad con el artículo 362 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y en virtud de no haber sido posible su localización de forma personal, **se notifica a ENRIQUE HUMBERTO DELGADO DOMINGUEZ**, de la presente Almoneda, quien tiene el derecho en su carácter de Acreedor de hacer las observaciones que estime del caso.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 28 días del mes de octubre de 2015, así lo resolvió y firma.


**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

P R E S E N T E.-

En el expediente número **693/2014**, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovido por **AIDEE SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por recibido en este Juzgado las doce horas con diez minutos del día siete de los corrientes, el escrito signado por el Licenciado **JOSÉ ALFREDO DELGADILLO VARELA**, compareciendo con la personalidad que tiene acreditada. Téngasele por enterado del estado actual que guardan los autos, en virtud de haberse dejado de actuar por un lapso superior a los dos meses. Ahora bien, y toda vez que efectivamente la última publicación de los edictos ordenandos, data del treinta de Diciembre del año dos mil catorce, la cual se efectuó en el Diario del Noroeste, cuya constancia y replica de dicha página obra a fojas ciento cincuenta y uno, habiendo transcurrido a la fecha un lapso mayor al previsto por la Ley en el artículo 650 del Código Civil Reformado sin que **HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, haya comparecido dentro del lapso concedido a hacer valer sus derechos, ni existe noticia alguna del mismo y sin oposición de algún interesado, conforme lo establece el numeral de mérito, es de declararse la ausencia de **HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que publíquese este acuerdo en el periódico oficial del Estado, en el Heraldo de Ciudad Juárez, el Heraldo de Chihuahua, Chihuahua, y en uno de Edición local, que deberá ser por tres veces en intervalos de quince días; debiéndose repetir cada año hasta que se declare la presunción de muerte, de conformidad con lo establecido por el guarismo 652 del citado ordenamiento. Asimismo, se le designa a **MARÍA LUISA GONZÁLEZ HIDALGO**, representante y administradora de los bienes del ausente. Por último, expídasele bajo su costa copia certificada por duplicado de lo que indica en su ocurso de cuenta, previa firma que de recibido se deje en el sumario. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los numerales 628, 629, 632 y 635 del código en cita, así como del arábigo 84 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada **AURORA DÁVILA CANTÚ**, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, con quien actúa.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----



EL SECRETARIO
LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

HECTOR SANCHEZ SANCHEZ

-0-

3663-81-86-91

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALVARO SAPIEN NUÑEZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número **548/15**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por **MARÍA DEL ROSARIO GRANADOS FLORES**, existe un auto que en lo conducente dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentada **MARÍA DEL ROSARIO GRANADOS FLORES**, con su escrito y anexos recibidos por la Encargada de la Oficialía de Turnos de los Juzgados de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito Judicial Galeana, a las catorce horas con diecinueve minutos del día diez de Agosto del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** a fin de solicitar la declaración de ausencia de su cónyuge **ALVARO SAPIEN NUÑEZ**, por lo que en tal virtud, se designa a la promovente en su carácter de cónyuge del presunto ausente, depositaria de los bienes perteneciente al antes mencionado, previniéndosele a efecto de que acuda ante la presencia Judicial en día y horas en que las labores de este Tribunal así lo permitan, para la aceptación y protesta del cargo designado. Así mismo, cítese a **ALVARO SAPIEN NUÑEZ**, por medio de Edictos los cuales deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, en el Heraldo de Ciudad Juárez, en el Heraldo de Chihuahua, Chihuahua, y en el periódico de edición local denominado el Diario del Noroeste, mismos que se publicarán por dos meses con intervalos de quince días, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de seis meses en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí o por apoderado legítimo, se procederá al nombramiento de representante.-----

NOTIFIQUESE-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada **AURORA DÁVILA CANTÚ**, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
NVO CASAS GDES, CHIH., A 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2015
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA **MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**



ALVARO SAPIEN NUÑEZ

-0-

3583-78-82-86-90

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE JOSÉ ALFREDO PARRA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "PRESIDENTES" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 07°30'57.48" W	11.870 MTS.	CALLE GAUDENCIO TARIN
2-3	S 76°36'48.46" W	23.950 MTS.	JOSE ALFREDO PARRA TORRES
3-4	S 18°34'44.56" E	10.110 MTS.	CALLE S/N
4-1	N 81°10'13.76" E	21.890 MTS.	RAMON MENDIVIL

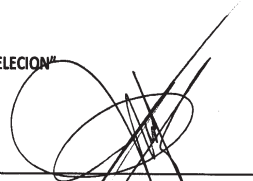
HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:22 A.M. DEL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH
ADMINISTRACION 2013-2016


C. MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZÁN

JOSE ALFREDO PARRA

3691-86-88

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. TOMAS EMILIO CEDILLO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 163/2013, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por PATRIMONIO S. A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO EN CONTRA DE USTED, se dictó un acuerdo, del tenor literal siguiente:

"- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día once del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha ocho de Mayo del año en curso, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - NOTIFIQUESE: - - -
- Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rubricas. Dos firmas ilegibles.

INSERTO NECESARIO:

"- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.
- Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO

FERNANDEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - -
- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - -
- Se tiene al compareciente en su carácter de apoderado de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, quien a su vez es administradora del crédito Hipotecario que se relaciona con la presente demanda, cuyo pago se reclama en la misma, y cuyos derechos son propiedad del Fideicomiso numero F/00430, representado por su fiduciario THE BANK OF NEW YORK MELLON, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J. P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, según lo justifica con las documentales publicas que acompaña a su escrito de cuenta, y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar y, con tal personalidad se le tiene demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, al C. TOMAS EMILIO CEDILLO DOBLES, con domicilio ubicado en la Calle De la Corona número 10147, del Fraccionamiento Colonial del Sur Etapa II, en esta Ciudad. Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. - - -
Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. - - -
- Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8255, Edificio C, tercer piso, Centro de Negocios Senecu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, TANIA MARTINEZ LOPEZ, VICTOR A. CARRANZA HERNANDEZ y/O CC. MANUEL ALEJANDRO DIAZ ZUBIA y MIGUEL ANGEL TORRES MARTINEZ. - - - NOTIFIQUESE: - - -
- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. - - -

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Dada cuenta de un escrito y documental publicas que al mismo se acompañan, suscrito por la C. GABRIELA RIVERA GARCIA, en su carácter de apoderada de ADAMANTINE SERVICIOS, S. A. DE C. V., quien a su vez es apoderada de CIBANCO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA, dentro del fideicomiso irrevocable numero F00430, según lo justifica con las copias certificadas que acompaña a su escrito de cuenta; se tiene por reconocida la calidad de Administrador Sustituto de ADAMANTINE SERVICIOS, S. A. DE C. V., que sustituye a la moral actora en el presente juicio; se tiene acreditada la fusión de The Bank of New York Mellon, S. A. Institución de Banca Múltiple, como fusionarte y Cibanco S. A. Institución de Banca Múltiple como fusionada, y se reconoce el cambio de denominación de The Bank of New York Mellon, S. A. Institución de Banca Múltiple, por la de Cibanco, S. A. Institución de Banca Múltiple. - - -
- Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el escrito de cuenta, y por autorizadas para tales efectos a las personas que indica, y se tienen por autorizados en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, a los CC. Licenciados FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA y CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con cédulas profesionales cuyas copias certificadas obran agregadas al escrito de cuenta. - - -
- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: - - -

- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.
LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 16 DE JUNIO DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

TOMAS EMILIO CEDILLO

3729-82-84

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente 1217/2009, relativos al Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los C.C. JOSE ANTONIO VERA y NORA ISABEL MARTINEZ GARIBAY, y;

**RESULTANDO
CONSIDERANDOS**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada.

SEGUNDO. Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a JOSE ANTONIO VERA con NORA ISABEL MARTINEZ GARIBAY, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del Código Civil.

TERCERO.- Una vez que cause ejecutora la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de ley; Asimismo envíese copia certificada de esta Sentencia con los insertos necesarios tanto al C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad para que sirva levantar el acta de divorcio y haga las anotaciones marginales correspondientes tanto en el acta de matrimonio numero 703 del libro 909 a folios 100 levantada el siete de mayo del año dos mil cuatro; así como en el acta de nacimiento de la señora Nora Isabel Martínez Garibay registrada bajo el numero 04352 del libro 024K a folios 2130 de fecha dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y uno, y en la del señor José Antonio Vera inscrita bajo el numero 01652 del libro 016E a folios 0843 levantada el veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta todos los anteriores registros correspondientes a la Oficialía 01 de esta Ciudad. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110 y 111 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ASÍ, DEFINITIVAMENTE JUZGADO LO SENTENCIO Y FIRMA EL C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS POR ANTE SU SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio no mostraron su inconformidad con la sentencia emitida por este H. Juzgado en fecha nueve de diciembre del año dos mil nueve en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor. CONSTE. DOY FE.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

AUTO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

.Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha nueve de diciembre del año dos mil nueve, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

JOSE ANTONIO VERA-----

-86

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente 2181/2009, relativos al Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los C.C. OLGA LETICIA SETTSHIW JUAREZ y VICTOR HUGO LOPEZ DE LARA, y;

**RESULTANDO
CONSIDERANDOS**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ES DE RESOLVERSE Y SE:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada.

SEGUNDO. Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a OLGA LETICIA SETTSHIW JUAREZ con VICTOR HUGO LOPEZ DE LARA, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del Código Civil.

TERCERO.- Una vez que cause ejecutora la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de ley; Asimismo envíese copia certificada de esta Sentencia con los insertos necesarios tanto al C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad para que sirva levantar el acta de divorcio y haga las anotaciones marginales correspondientes tanto en el acta de matrimonio numero 1049 del libro 125 a folios 20 levantada el diez de agosto de mil novecientos noventa y cuatro en la Oficialía 02; así como en el acta de nacimiento del señor Víctor Hugo López de Lara registrada bajo el numero 6910 del libro 684 a folios 18 de fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis, y en la de la señora Olga Leticia Settshiw Juárez inscrita bajo el numero 7107 del libro 797 a folios 94 levantada el diez de junio de mil novecientos sesenta y nueve ambos registros correspondientes a la Oficialía 01 de esta Ciudad. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110 y 111 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ASÍ, DEFINITIVAMENTE JUZGADO LO SENTENCIO Y FIRMA EL C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS POR ANTE SU SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio no mostraron su inconformidad con la sentencia emitida por este H. Juzgado en fecha nueve de diciembre del año dos mil nueve en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor. CONSTE. DOY FE.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

AUTO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha nueve de diciembre del año dos mil nueve, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

OLGA LETICIA SETTSHIW JUAREZ -----

-86

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente numero 2090/2009, formado con motivo de Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los C.C. JUANA GONZALEZ GONZALEZ y JOSE MARTIN ANDRADE GUTIERREZ, y:

RESULTANDO
CONSIDERANDOS

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ES DE RESOLVERSE Y SE: R E S U E L V E

PRIMERO.- A procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, y transcrito en el considerando que antecede.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a JUANA GONZALEZ GONZALEZ con JOSE MARTIN ANDRADE GUTIERREZ, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado.

CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de ley; Asimismo, también deberá enviarse copia certificada de esta sentencia con los insertos necesarios tanto al C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad para que sirva levantar el acta de divorcio, así como al C. Jefe del Archivo Central del Registro Civil del Estado, para que orden a quien corresponda hacer las anotaciones correspondientes tanto en el acta de matrimonio numero 136 del libro 1 a folios 136 levantada el veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, así como en las actas de nacimiento tanto de la C. Juana González González inscrita bajo el numero 96 del libro UNO a folios 25Fte. de fecha trece de marzo de mil novecientos cincuenta y siete y en la del C. José Martín Andrade Gutiérrez registrada bajo el numero 208 del libro 1 a fojas 35 FTE levantada el veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos todos los anteriores registros correspondiente a Miguel Auza, Zacatecas. Lo anterior tal y como lo preveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO SENTENCIO Y FIRMA EL C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio no mostraron su inconformidad con la sentencia emitida por este H. Juzgado en fecha diecisiete de noviembre del año dos mil nueve en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor. CONSTE. DOY FE.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

AUTO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha siete de diciembre del año dos mil nueve, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

JUANA GONZALEZ GONZALEZ-----

-86

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 33.67

Costo de la Suscripción anual \$2,031.21
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$1,015.61
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.67

Anexo que exceda de 96 páginas \$33.85

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$828.60

Media página \$414.30

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

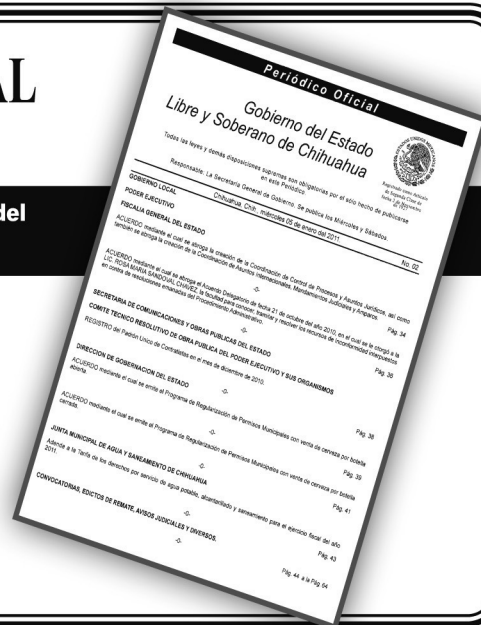
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx